

TERCER SÍNODO
DIOCESANO DE
AGUASCALIENTES



CONSTITUCIONES
Y DECRETOS



TERCER SÍNODO
DIOCESANO

CONSTITUCIONES Y DECRETOS

Aguascalientes, Agosto 2014



*S. S. Francisco
Sumo Pontífice*

*S. E. José María de la Torre Martín
VII Obispo de Aguascalientes*



OBISPADO DE AGUASCALIENTES
APARTEADO 07
TELÉFONO (467) 7183441 FAX (467) 7183442
CALLE PASEO DE AGUASCALIENTES, 2064
MÉXICO

PRESENTACIÓN

"Proclama mi alma las grandezas del Señor, porque el Poderoso ha hecho obras grandes en mí: su nombre es Santo..."

El Sínodo diocesano es una asamblea de sacerdotes y de otros fieles escogidos de una Iglesia particular, que prestan su ayuda al Obispo de la diócesis para bien de toda la comunidad diocesana... (Cfr. CIC c. 460). Esta instancia de discernimiento pastoral comunitario ocupa un lugar primario en el gobierno pastoral del Obispo, es decir, al vértice de los mecanismos de comunión y participación de la diócesis.

En su doble dimensión de acto de gobierno episcopal y evento comunitario, el Sínodo es el medio idóneo para aplicar y adaptar las leyes y las normas de la Iglesia universal a la situación particular de la Diócesis, indicando los métodos que es necesario adoptar en el trabajo apostólico diocesano (Cfr. DMPO 2004, nn. 166-168).

En nuestra Diócesis de Aguascalientes, después de 69 años sin un Sínodo, hemos vivido un período intenso de empeño conducido por un *iter* de trabajo sinodal marcado por nueve etapas intensas, cada una de las cuales iba significando la escalada crucial hacia las asambleas sinodales y, finalmente, llegar a la promulgación del documento conclusivo.

Agradeciendo a la Providencia Divina, tengo la feliz oportunidad de presentar a todos los fieles católicos de esta Iglesia particular y a todos los hombres de buena voluntad, las **Constituciones y Decretos Sinodales** que regirán nuestra Diócesis a partir de su entrada en vigor.

Me llena de satisfacción poder ofrecer al Supremo Pastor, Jesucristo, este trabajo, que es uno de los más preciados para un Obispo, ya que será una plataforma privilegiada de vivencia cristiana, de corresponsabilidad eclesial y de organicidad pastoral.

No olvidemos que el sentido de la normatividad no es el de coartar la libertad que Dios nos ha dado, más bien, lo que debemos buscar en comunión, será la fuerza pujante que nos incluya a todos para "mejor avanzar juntos".

Empero, no queremos que nuestro Sínodo se desvanezca como la bella escarcha que se finge diamante a la luz del sol. Hay esfuerzos desprovistos de voluntad, por lo que nunca alcanzan sus metas. Tenemos que lograr que las novedades importen menos que la verdad.

Considero oportuno tener en cuenta que no se puede gobernar la Iglesia con meras estructuras materiales, prescindiendo de Dios; si el corazón del cristiano no es bueno, ninguna otra cosa puede ser buena, y la bondad del corazón sólo puede venir de Aquél que es la Bondad misma.

Al igual que a los Apóstoles, el Espíritu Santo es quien nos comunica a cada uno en particular los frutos de la Encarnación y de la Redención. El oficio del Espíritu Santo consiste en formar en nosotros a Jesucristo, como lo hizo en María y en los Apóstoles. Esta nueva creación, esta transformación, la hace por medio de tres operaciones que requieren de nuestra voluntad:

El Espíritu Santo nos inspira pensamientos y sentimientos conformes con los de Nuestro Señor Jesucristo. El Espíritu está en nosotros personalmente, mueve nuestros afectos, renueva nuestra alma, hace que nuestro Señor acuda a nuestro pensamiento. Por eso, dejemos que el Espíritu guíe nuestras mentes y corazones para ser dóciles a la promulgación de este Tercer Sínodo Diocesano.

El Espíritu Santo ora en nosotros y por nosotros. El Espíritu Santo se encuentra en el alma que ora *Abba Padre* (Cfr. *Rom 7,26*). No podemos recibir y proclamar con gozo los resultados de nuestro



Tercer Sínodo, ni vivir en sintonía su mística característica, si no poseemos, por la oración, al Espíritu Santo.

El Espíritu Santo es formador en las virtudes de Jesucristo comunicándonos, para ello, la inteligencia de las mismas .Sólo hombres virtuosos podrán ver en un documento de normas, no un peso, ni la ley por la ley, sino la vida que Jesucristo nos comunica para la acción pastoral en nuestras parroquias; sólo hombres virtuosos, por la acción del Espíritu, podrán ver el Evangelio presente en el Sínodo y, entonces, será motivo de alegría ponerlo en práctica.

Desde Pentecostés el Espíritu divino conduce su Iglesia y habita en cada uno de nosotros para enseñarnos a orar, para formarnos según las enseñanzas de Jesucristo y hacernos en todo semejantes a Él, con objeto de que así podamos estar un día unidos con Él sin velos en la gloria, junto con la que ya fue asunta y glorificada, la Virgen María, nuestra Madre.

A Ella encomendamos la andadura de la vivencia sinodal que a partir de hoy asume nuestra Iglesia particular.

Aguascalientes, Ags., a 15 de agosto de 2014. Solemnidad de nuestra Señora de la Asunción.

Con mi bendición episcopal,



Jose M. de la Torre
MONS. JOSÉ MARÍA DE LA TORRE MARTÍN
Obispo de Aguascalientes



INTRODUCCIÓN

El contenido del libro que Usted tiene es sus manos es el resultado del estudio y reflexión de muchos agentes de pastoral de la Diócesis de Aguascalientes, con motivo de la convocación para realizar un Tercer Sínodo Diocesano.

A partir del “Elenco de temas y subtemas” que fueron señalados por el Señor Obispo como materias a tratar en el Sínodo (Cfr. *Libro auxiliar “Soporte doctrinal y técnico” No.2*, págs. 158-168) se constituyeron ocho Comisiones integradas por presbíteros, religiosos(as) y laicos(as) que elaboraron ocho cuadernos de trabajo, mismos que fueron estudiados en las Sesiones de Estudio por los Miembros Sinodales, en jornadas “ad hoc”, una por mes, realizadas de Septiembre de 2013 a Mayo de 2014.

Cada una de las ocho Comisiones antes señaladas estudiaron uno de los grandes temas, cuya normativa resultante aparece en este libro:

1. Evangelización y Catequesis
2. Liturgia y Piedad Popular
3. Pastoral Social y Caritas
4. Prioridades Pastorales y Pastoral Diversificada
5. Los Presbíteros
6. La Vida Consagrada
7. Los Laicos
8. Las Estructuras Pastorales y la Administración de Bienes

El esquema común para el estudio de los temas y subtemas fue el siguiente: **1.- Hechos más significativos, 2.- Desafíos principales resultantes de los hechos, 3.- Iluminación doctrinal fundamental, 4.- Soporte pastoral, y 5.- Propuestas normativas** (Cfr. *Libro auxiliar No.1*).

Otros estudios fueron realizados en la preparación del Sínodo: talleres para todos los presbíteros sobre la naturaleza y finalidad del Sínodo Diocesano (año 2011), discernimiento evangélico (año

2012) y eclesiología (año 2013). Éstos fueron pensados como soporte serio para la normatividad de un Sínodo (Cfr. Libro Auxiliar No. 3).

Convencidos de que un Sínodo es un acontecimiento eclesial de gracia para la renovación de la Iglesia Particular, la Diócesis se puso en “estado de oración”. Todos los fieles oraron pidiendo la presencia del Espíritu Santo para que nos asistiera en los preparativos y realización del Sínodo Diocesano: predicaciones dominicales y cuaresmales del año 2014 (Cfr. *Libro Auxiliar No. 4*).

Al dar razón de lo anterior queremos decirle, respetable lector de este volumen, que no se puede entender cabalmente todo lo que tiene en sus manos, si no es a la luz de la fe que nos asegura la presencia del Espíritu de Dios en un Sínodo; pero tampoco se entendería sin los trabajos anteriores que se realizaron por varios años, con la participación de numerosas personas. Decir que muchas personas intervinieron presupone un talante sinodal; presupone que lo que tiene entre manos es el resultado de muchas personas que con diferentes plumas inscriben sus anhelos y preocupaciones para renovar nuestra Iglesia Diocesana.

Por lo anterior, lo publicado en este libro tiene un valor adicional: la participación, responsabilidad y corresponsabilidad. No dudamos de que en este volumen haya diferencias de estilos en la formulación de las Constituciones y Decretos Sinodales. Evidencian, finalmente, la riqueza de concebir las modalidades por las que nuestra Iglesia Diocesana puede transitar, animada y guiada por nuestro Pastor. El Obispo está abierto a las propuestas de todos los fieles, pero sabe que, finalmente, es el único legislador en la Diócesis.

El contenido de este volumen es más valioso que un libro hecho por un escritor especializado. Las diferencias, y hasta las no convergencias en la misma normatividad sinodal, evidencian la participación de muchos en el esfuerzo común de proponer una Iglesia Diocesana más apegada al estilo de Jesús. En el sentido más auténtico del ser parte de la Iglesia, lo invitamos a leer, meditar y



hacer propio lo que aparece como normatividad sinodal, pues será el soporte serio de nuestra acción pastoral.

Antes de la “normatividad para la Diócesis”, este volumen contiene dos referentes importantes: el “nuevo contexto sociocultural” en el que nos movemos, y el “proyecto eclesial diocesano”, la Iglesia diocesana que queremos ser. Son análisis breves, pero muy bien hechos; suficientes para ubicar mejor las normas sinodales. Por lo demás, cualquier institución se coloca en el devenir de la vida. Las normas de la Iglesia, consecuentemente, se colocan contextualizadas y según el marco doctrinal de referencia; es decir: en la situación presente de los hombres y mujeres de nuestra Diócesis y a la luz de la doctrina del Evangelio y del Magisterio de la Iglesia.

Hay varias novedades interesantes para la Diócesis de Aguascalientes, pero el carácter prospectivo de las normas va a generar procesos y a poner en actividad intensa a los agentes de pastoral. El Sínodo señala rumbos al pedir creación, revisión o renovación de comisiones, equipos, reglamentos, estatutos, estructuras, etc., pero pone acentos importantes en la formación de agentes, con los procesos adecuados para lograr discípulos misioneros maduros y generosos.

Aparecen, finalmente, dos Decretos Diocesanos del Señor Obispo. Uno de rigor, cuyo nombre es “Decreto de Aprobación y Promulgación de las Constituciones Sinodales”; el segundo “Decreto de Articulación Pastoral”, es coyuntural, tan oportuno como visionario para seguir viviendo el espíritu de sinodalidad, y lograr la articulación necesaria en los procesos de acción pastoral.

“Es mejor avanzar juntos, siguiendo los pasos de María Misionera”



OBISPADO DE AGUASCALIENTES
APARTADO 427
TELÉFONO 4491 0100 EXT. 100 FAX 4496 0100
CALLE 20000 AGUASCALIENTES, AGS.
MÉXICO.



DECRETO DE APROBACIÓN Y PROMULGACIÓN DE LAS CONSTITUCIONES Y DECRETOS SINODALES DEL III SÍNODO DE AGUASCALIENTES

José María de la Torre Martín, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Obispo de Aguascalientes, cumpliendo la misión confiada por el Señor de apacentar la grey y confirmar a los hermanos en la fe, por Decreto de Convocatoria del 5 de abril de 2012, decidí celebrar un Sínodo Diocesano, una vez consultado el Consejo Presbiteral.

El lema escogido para el mismo, "*es mejor avanzar juntos, siguiendo los pasos de María misionera*", se ha vivido con total intensidad a lo largo de poco más de dos años de camino sinodal. En el Mensaje de apertura manifesté el "¡honor para todos de participar en un evento histórico!, pero qué grave responsabilidad. No dudo en que todos pondrán lo mejor de sí mismos para constituirse en mediaciones eficaces de la gracia de Dios".

Hoy puedo manifestar con gozo, y unido a todos los fieles pastores y fieles laicos, que la esperanza ha sido ampliamente cumplida. Las normas que hoy se aprueban y promulgan recogen el trabajo intenso y fecundo de la asamblea sinodal, celebrada en cuatro sesiones, entre los meses de junio y julio. No puedo ni debo

olvidar la multitud de fieles que han orado intensamente, llenos de esperanza, por los frutos del Sínodo.

Como Obispo y Pastor de esta Iglesia particular de Aguascalientes, presidí las asambleas sinodales y recibí las conclusiones del Sínodo en forma de propuestas. Examinadas con atención a la luz del Espíritu Santo y encomendada esta decisión a nuestra Señora de la Asunción, Patrona de la Diócesis y especial intercesora en nuestro recorrido sinodal.

APRUEBO, SUSCRIBO Y PROMULGO

las Constituciones y Decretos Sinodales del III Sínodo Diocesano, a tenor de lo preceptuado en el canon 466 del Código de Derecho Canónico.

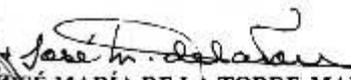
En consecuencia,

1. La entrada en vigor de las mismas será el día veintitrés de noviembre de dos mil catorce, fiesta de Nuestro Señor Jesucristo, Rey del Universo.
2. Todas las orientaciones propuestas servirán de pauta de actuación pastoral en la Diócesis y, en concreto, tendrán valor de normativa de Derecho particular, dentro del Derecho general de la Iglesia.
3. Quedan abrogadas todas las normas y costumbres contrarias a la letra y espíritu de estas normativas sinodales.
4. Los Vicarios episcopales, decanos, párrocos, las instituciones y organismos diocesanos, habrán de velar por el cumplimiento de las mismas y se efectuarán las pertinentes revisiones y evaluaciones para su exacto cumplimiento.
5. La Comisión Post-sinodal elaborará subsidios pedagógicos y metodológicos para que estas normas sean conocidas, asimiladas y, en su momento, aconsejará prudentemente otras iniciativas que favorezcan su puntual y correcto cumplimiento. Para ello, propondrá un cronograma de seguimiento para llevar a la práctica las disposiciones sinodales.



6. Queda reservada al Obispo diocesano la interpretación auténtica de dichas orientaciones pastorales del Sínodo, una vez escuchado el parecer de la Comisión Post-sinodal.

Dado en las oficinas del Obispado de Aguascalientes, el 15 de Agosto del año del Señor 2014, Solemnidad de Nuestra Señora de la Asunción.


JOSÉ MARÍA DE LA TORRE MARTÍN
VII Obispo de Aguascalientes


Pbro. Lic. Juan Carlos Tostado Martínez
Secretario Canciller





EL NUEVO CONTEXTO SOCIOCULTURAL

- Sumario: A. Introducción
B. Cambios sustantivos
C. Signos de esperanza

A. Introducción

“Como el Padre me envió, así os envío yo a vosotros’ (Jn 20,21). Jesucristo nos llama a seguirle y nos permite ser partícipes de su propio envío. La misión se funda, por consiguiente, en el envío del Hijo al mundo en aras de la salvación de los seres humanos. El envío del Hijo se halla permanentemente presente en el mundo. Todo cristiano está llamado a prolongar el envío de Jesucristo en su época y su lugar geográfico y a colaborar en este proyecto de Dios. La misión es un desafío constante.”¹

Prolongar la misión de Jesucristo en el tiempo y en el espacio es un desafío constante para los cristianos porque los contextos sociales y culturales son diferentes en la historia y distintos en los lugares. Es la razón principal que justifica, en la Diócesis, un Tercer Sínodo Diocesano. Desde que se celebró el anterior (1945), el mundo ha cambiado durante estos casi setenta años, con una amplitud, una profundidad y una velocidad acelerada, nunca antes experimentada; ante esos cambios, parece que nuestra disciplina eclesial particular (soporte para nuestra acción pastoral), debe modificarse, adaptarse o actualizarse. ¿Cuáles cambios?

Hace ya más de 50 años el Concilio Vaticano II afirmaba que *“el género humano se halla en un periodo nuevo de su historia, caracterizado por cambios profundos y acelerados, que progresivamente se extienden al universo entero”* (GS, 4). Anunciaba desde entonces unos cambios que a escala global a todos nos afectan: transformación de los patrones culturales, la convivencia humana, así como también la práctica de la vida

¹ George Augustin, Ivan Dias, Walter Kasper, Kurt Koch y Thomas Söding, *“El desafío de la nueva evangelización”*, Sal Terrae, Santander, España, 2012, p. 11.

religiosa. Los niños y los jóvenes no los advierten, como los peces no advierten el océano: simplemente viven inmersos en ellos. Obviamente se requiere un discernimiento pastoral, porque este cambio epocal del mundo es ambiguo.

Los cambios están marcados principalmente por la pérdida de equilibrio y de puntos de referencia, que nos lleva a vivir cada vez más sumergidos en el presente y en lo provisional, haciendo siempre más difícil la escucha y la transmisión de nuestra rica memoria histórica. La presencia de los cristianos en el mundo, la acción de sus instituciones, es percibida con mayores sospechas; en los últimos años se han multiplicado los interrogantes críticos dirigidos a la Iglesia y a los cristianos, al rostro de Dios que anunciamos. Aguascalientes no ha quedado exenta de esto.

Nuestro mundo aparece claramente marcado por la informática, la cultura digital, las nuevas tecnologías, el urbanismo, la pluriculturalidad y la comunicación en vivo dentro de la “aldea global”.

Actualmente el poder económico tiene una indudable preeminencia sobre el poder político, con la secuela de que las tareas clásicas del Estado se ven reducidas y privatizadas y las masas se van empobreciendo cada día más. Es verdad que nuestro mundo goza de las ventajas de una tecnología abaratada y universalmente difundida; manifiesta una mayor sensibilidad hacia la democracia y hacia los derechos humanos fundamentales y reivindica decididamente la igualdad de la mujer con el varón. Pero en contrapartida es impresionante y monstruosa la injusticia social generada por el imperio capitalista en nuestro mundo “unipolar”: la miseria de millones de seres humanos, la “exclusión” de los débiles (“prescindibles” porque nada producen y casi nada consumen), la violencia generalizada, particularmente el flagelo del narcotráfico en nuestro País, de tan profundas raíces pacíficas, la contaminación ambiental y la destrucción de los recursos no renovables (aun cuando en teoría se hable mucho del cuidado del planeta); la manipulación genética en los alimentos y en el ser humano resulta una amenaza siniestra.



La tarea evangelizadora, en la que la Iglesia encuentra su dicha y su identidad (Cfr. EN, 14), y a la cual nuestro Tercer Sínodo Diocesano quiere responder con sus aportes, se encuentra frente a los desafíos mencionados, que cuestionan seriamente prácticas pastorales ya consolidadas, que debilitan caminos habituales y estandarizados; en una palabra, que obligan a la Iglesia a interrogarse nuevamente sobre el sentido y orientación de sus prácticas pastorales y de su compromiso por el Reino.

B. Cambios significativos

¿Cuáles cambios se perciben fundamentalmente en nuestra Diócesis que al mismo tiempo son reflejo de una sociedad ahora globalizada? Podemos percibir fundamentalmente los siguientes:

a) De una quietud relativa a una movilidad radical

En los “*lineamenta*” con los que se preparó el Sínodo de los Obispos sobre la Nueva Evangelización aparece un término manejado por el sociólogo polaco Zygmunt Bauman que caracteriza la sociedad actual. Habla de sociedades líquidas.² Con él describe un nuevo escenario sociocultural presentado por nuevos vínculos que no se caracterizan por la solidez, sino por la liquidez, fluidez y fragilidad de las relaciones. Un nuevo modelo de sociedad cuyas vidas están guiadas por el consumo, donde se enaltece la novedad y se degrada la rutina.

² Cuando está hablando de los nuevos escenarios en donde se desarrolla la Nueva Evangelización, sobre todo escenarios culturales, sociales, medios de comunicación social, económicos, investigación científica y tecnológica, política. “Se están produciendo formas de contaminación y de desmoronamiento de los puntos de referencia fundamentales de la vida, de los valores por los cuales comprometerse, de los mismos vínculos a través de los cuales cada individuo estructura la propia identidad y tiene acceso al sentido de la vida. El resultado cultural de estos procesos es un clima de extrema *fluidez* y *liquidez*” dentro de lo cual hay siempre menos espacio para las grandes tradiciones, incluidas las religiosas, cuya función es estructurar en modo objetivo el sentido de la historia y la identidad de los sujetos.” Lineamenta n.6. Cfr.Z. Bauman, *Amor Líquido*.

Acerca de la fragilidad de los vínculos humanos, FCE, México, 2013; *Modernidad líquida*, FCE, México, 2002, entre otros.

b) A esta liquidez de las relaciones y el consumismo se unen las movilidades:

a. Movilidad geográfica. Nuestro sentido de pertenencia está debilitado por las facilidades para el desplazamiento por el motivo que sea: trabajo, ocio, familia, etc. Se ha debilitado el apego al lugar,³ lo que significa que las nuevas comunidades no se identifican con meras localizaciones geográficas. Aun sentados ante el internet nos desplazamos en cuestión de minutos a lugares inimaginados. El hombre de hoy es extraterritorial.

A la movilidad geográfica le sigue la “*movilidad de modelos y estilos de vida*”. Este es un rasgo de nuestra cultura actual a la que estamos llamados a evangelizar, la cultura “postmoderna”: es decir, la desengañada de la modernidad, la del pensamiento débil y fragmentario, la del rechazo a todos los “mega-relatos” y a todos los proyectos de largo alcance, la del narcisismo plácido, la individualista y relativista,⁴ la interesada en estructurar la convivencia humana como “sociedad vivencialista”, la obsesionada por el “sueño americano” que promete el placer inmediato y permanente de los sentidos, la que es propia del *homo videns*, en detrimento del *homo sapiens*... Si comparamos la cultura actual con la cultura que prevalecía en los dos primeros Sínodos, constataremos que en setenta años, se han producido vastos cambios de paradigmas.

b. Movilidad social. La transferencia de creencias de padres a hijos es incierta. Las nuevas generaciones tienen fines y valores diferentes. La clase o el estatus pueden modificarse

³ Antes se diferenciaba bien entre terreno y terruño, hoy se trabaja en una parte, se divierte en otra, se hace deporte en otra, se va a la Iglesia en otra... No hay arraigo. Con respecto al tema del arraigo se lea también una pequeña obra del filósofo alemán Martin Heidegger traducida al español con el nombre de “*Serenidad*”. Versión castellana de Yves Zimmermann, Ediciones del Serbal, Barcelona, 1994.

⁴ El Papa Benedicto XVI en sus múltiples mensajes y audiencias, advirtió los riesgos de lo que él llamó la “dictadura del relativismo”.



o cambiarse con mayor facilidad. Las nuevas comunidades han de surgir de capacidades narrativas nuevas porque los hijos aprenden a contar historias distintas de las que contaban sus padres.

c. Movilidad marital. Al debilitarse el matrimonio como institución en muchas sociedades, se incrementa la vulnerabilidad de la vida familiar. La inestabilidad en la identidad de la familia afecta a los procesos que configuran la autoridad y, sobre todo, la educación de los hijos. Es difícil para los niños escuchar de los adultos historias y visiones de la vida diferentes. “*Como un dogma de la modernidad se ha introducido el divorcio prácticamente en todo el mundo occidental, y en muchas otras culturas. De tal manera se ha trivializado el vínculo matrimonial que mucha gente ya no se casa. Va desapareciendo aun una cultura de matrimonio divorciable, para abrirle campo a una cultura de parejas y, a veces, de encuentros ocasionales con el fin de procreación o sin él.*”⁵ Este cambio de perspectiva también ha acarreado consecuencias lamentables: cada vez más los jóvenes viven amenazados con el riesgo del suicidio.⁶ Aunque este problema social tiene muchas causas, es ingenuo pensar que los nuevos escenarios dejen ileso a una juventud huérfana, peregrina de identidad y de familia estable... En no pocos casos se han roto los puentes entre jóvenes y adultos.

d. Movilidad política. Los ciudadanos se sienten independientes de los líderes, los movimientos y las ideologías políticas. La fidelidad del electorado es frágil y los intereses cambiantes y volátiles. La inestabilidad se ha

⁵ CELAM, *Globalización y nueva evangelización en América Latina y el Caribe*, Bogotá 2003, n. 49
Acercas del suicidio, de la ruptura de los puentes entre jóvenes y adultos, y otros problemas juveniles,
⁶ ÁVILA GÓMEZ, Hugo, *Los hijos perdidos del progreso*, Taller Editorial la Casa del Mago, Guadalajara, Jalisco, México, 2009.

Entendamos “ciudad”, como una realidad geográfica-social, “fenómeno urbano” se refiere al dinamismo que se genera en y desde la ciudad, y que se constituye en una cultura dinámica, dominante, y expansiva; “urbanización” es el conjunto de fenómenos que se dan ante el crecimiento del número de ciudades y de la vida misma de las ciudades, tanto en sus aspectos físicos, como en los socio-culturales.

convertido en uno de los desafíos más importantes para la gobernabilidad no sólo política, sino institucional. Los candidatos cambian de partido según intereses particulares, también los electores.

c) Del campo a la ciudad⁷ y de los países pobres del sur a los países ricos del norte

Unas décadas atrás, al menos hasta la mitad del siglo XX, la vida humana, estaba ubicada en su mayoría en un espacio rural. Actualmente, los indicadores nos dicen que la realidad ha cambiado por completo. Hay una inversión hasta del 80% en pocas décadas del final del siglo XX; si antes teníamos apenas 20% de la humanidad viviendo en espacios rigurosamente urbanos, hoy tenemos el 80%, quedando en espacios rurales apenas el 20%.

Ya nuestro III Plan Diocesano de Pastoral nos advierte sobre esta realidad. *“La población rural en nuestra Diócesis, representa el 19.9% de la población total estatal, mientras que la población urbana representa el 80.1%. Indiscutiblemente nuestra Diócesis es más urbana que rural. En la entidad, tradicionalmente se ha clasificado a la población en urbana y rural, según el tamaño de la localidad de residencia; a escala estatal, cuatro de cada cinco personas viven en áreas urbanas y una en rurales”* (nn. 62.63.64). Ante esta realidad, no podemos quedarnos indiferentes esperando que las consecuencias del fenómeno urbano nos alcancen y nos desborden pastoralmente.

Existe otro movimiento de emigración que va de países del sur como es nuestro caso, a los países ricos del norte. Este fenómeno es de tal magnitud que debe ser considerado como un aspecto de la globalización, y aunque nuestra Diócesis no sea geográficamente de frontera, no debemos cerrar los ojos a esta realidad, pues cada

⁷ Entendamos “ciudad”, como una realidad geográfica-social, “fenómeno urbano” se refiere al dinamismo que se genera en y desde la ciudad, y que se constituye en una cultura dinámica, dominante, y expansiva; “urbanización” es el conjunto de fenómenos que se dan ante el crecimiento del número de ciudades y de la vida misma de las ciudades, tanto en sus aspectos físicos, como en los socio-culturales.



vez es mayor la presencia de emigrantes, principalmente centroamericanos, en las calles de nuestra ciudad.

d) De pobres a excluidos

La realidad de miles de pobres en nuestra Diócesis al lado de la estrecha minoría de ricos y privilegiados, desafía hoy por hoy la misión de nuestra Iglesia diocesana. Pobreza entendida fundamentalmente como carencia de bienes, que cuanto mayor es la pobreza es mucho más grave. La base de la pirámide de los pobres se alarga, mientras que la punta de los ricos se afina cada vez más. La pobreza como en muchas partes, en nuestro entorno se quiere “invisibilizar” por la segregación de pobres en colonias de las periferias de nuestra ciudad en el oriente, y por la ubicación de los ricos en condominios-bunkers muchos de ellos de lujo llamados “cotos”.

Ya el Documento de Aparecida en el número 65 nos habla no sólo de los pobres, sino de los excluidos socialmente: *“Ya no se trata simplemente del fenómeno de la explotación y opresión, sino de algo nuevo: la exclusión social. Con ella queda afectada en su misma raíz la pertenencia a la sociedad en la que se vive, pues ya no se está abajo, en la periferia o sin poder, sino que se está afuera. Los excluidos no son solamente 'explotados' sino sobrantes y 'desechables'.”*

Cuando hablamos del mundo de los excluidos, estamos pensando en el mundo de los empobrecidos, de los llamados no-persona, de los que el sistema muchas veces considera como los no viables. De esos que incluimos en la “cultura del descarte” de la que nos habla el Papa Francisco. *“Quisiera que se escuchara el grito de Dios preguntándonos a todos “¿Dónde está tu hermano?” (Gn 4,9). ¿Dónde está tu hermano esclavo? ¿Dónde está ese que estás matando cada día en el taller clandestino, en la red de prostitución, en los niños que utilizas para la mendicidad, en aquel que tiene que trabajar a escondidas porque no ha sido formalizado? No nos hagamos los distraídos. Hay mucho de*

complicidad. ¡La pregunta es para todos! En nuestras ciudades está instalado este crimen mafioso y aberrante, y muchos tienen las manos preñadas de sangre debido a la complicidad cómoda y muda” (EG 211).

e) De una visión homogénea a una actitud pluralista

Es difícil desentenderse del pluralismo como un hecho evidente, casi nadie duda de su influjo en todos los ámbitos. Sin embargo, lo importante no es solo caer en la cuenta de la existencia de este fenómeno muy presente ya en nuestra Diócesis, sino asumirlo y considerarlo como algo positivo e ineludible en nuestras reflexiones y prácticas pastorales.

El pluralismo como actitud, es un presupuesto. Esto significa que en nuestras opciones y compromisos pastorales debemos tener en cuenta al otro, no como una prolongación de nosotros mismos, sino como algo diferente, totalmente otro que nos enriquece.

La actitud pluralista nos lleva a considerar al diferente (cultura, lenguaje, símbolo, persona), no como una amenaza, una competencia o enemigo potencial, sino como un medio de enriquecimiento y una apertura a nuevas posibilidades pastorales. *“Es evidente que la imagen del que es infinito y pleno, solo puede darse en una pluralidad de seres diferentes. Por eso, respetar y acoger al diferente es acoger al propio Dios, siempre nuevo y sorprendente”*.⁸ Esta actitud pluralista exige de nuestra parte no sólo un cambio de mentalidad, sino fundamentalmente una mentalidad de cambio, que no consiste sólo en una manera distinta de pensar a nivel intelectual, sino en una revisión del propio modo de actuar desde los criterios del evangelio.

Actualmente hay abundante literatura que se ocupa y preocupa en el análisis de los fenómenos sociales descritos anteriormente de

⁸ CELAM, *Globalización y nueva evangelización en América Latina y el Caribe*, Bogotá, 2003, n. 378.



manera muy global. De todas maneras la movilidad, el anonimato, la ciudad, lo urbano, la secularización, el pluralismo, etc. son realidades desafiantes, a veces ambiguas, no pocas veces con vetas de oro fino si se saben explotar; es decir: para los cristianos esas son oportunidades de nueva evangelización; son la oportunidad para que la Iglesia Diocesana clarifique y fortalezca su propia identidad para formar discípulos misioneros de Cristo, portadores de luz, vida y esperanza. La promesa de Jesús vale hoy por hoy: “*Yo estaré con ustedes hasta el fin del mundo*” (Mt 28, 20).

C. Signos de esperanza

En ese contexto nos movemos; no podemos, sin embargo, dejar de valorar muchos signos de esperanza. También a nivel Iglesia se han dado grandes cambios tratando de responder como Madre y Maestra a los nuevos escenarios e interrogantes de nuestro tiempo. El evento de mayor relevancia fue, sin duda, el Concilio Ecueménico Vaticano II: la renovación teológica y pastoral, la reforma litúrgica, el Movimiento Bíblico, etc.; el Magisterio tan abundante de los últimos Papas, el surgimiento de los ministerios laicales y la conciencia de la pluralidad ministerial de la comunidad eclesial, la mayor participación de los laicos, etc.; a nivel continental las cinco Conferencias del Episcopado Latinoamericano.

En Aguascalientes constatamos una ejemplar generosidad de nuestros agentes de Pastoral. Si hemos hablado de los profundos cambios en todos los aspectos de la vida, que se presentan como desafíos para la evangelización, sin embargo hay una gran esperanza de nuestra Iglesia diocesana en sus laicos.

La Diócesis, con 109 Parroquias organizadas en 18 decanatos territoriales, con casi un millón y medio de habitantes, cuenta con un enorme potencial en los agentes laicos que prestan su servicio en diferentes tareas, particularmente en la Catequesis y en la Liturgia y Piedad Popular.

A partir del Primer Plan Diocesano de Pastoral, en los últimos 20 años, se ha avanzado en la formación de agentes y en la revitalización de las parroquias. La mayoría de nuestros laicos *“ofrecen su servicio con generosidad y desinteresadamente, ya sea en el apostolado, ofreciendo sus servicios profesionales, su oración y hasta sus bienes en beneficio de las necesidades de la Iglesia. La presencia de los laicos comprometidos en las parroquias ha aumentado en los últimos años, destacándose el papel de la mujer. Por las grandes necesidades de las comunidades, su participación todavía es muy limitada”* (III PDP, 204 y 205).

Por otra parte, y también como un signo bello de esperanza, en nuestra Diócesis ejercen su ministerio más de 270 sacerdotes diocesanos, en su gran mayoría jóvenes. No pocos prestan un servicio misionero en Diócesis más necesitadas y otros tantos hacen estudios de especialización en Roma, España y la Universidad Pontificia de México. *“Constatamos que clasificados, según los años de ordenación, tenemos un presbiterio muy joven, lo cual es una gracia, pero también una gran responsabilidad el saber conservar sana toda esa fuerza sacerdotal”* (III PDP, 178). Muchos de ellos dedicados a su ministerio, entregando su vida por sus comunidades y orgullosos de pertenecer al presbiterio de Aguascalientes (cfr. III PDP, 180)

Somos conscientes de que los cambios de los cuales hemos hablado más arriba también afectan a los fieles de esta Diócesis de gente noble. Más aún, sabemos claramente que la Ciudad de Aguascalientes, capital del Estado, se ha convertido en una ciudad decididamente industrial y por tanto con un alto porcentaje de población obrera. En muchos pueblos del Estado sus habitantes solo los habitan de noche, la mayoría de su tiempo lo viven en las fábricas. Sus costumbres y sus problemas son también típicamente ciudadanos. Por otra parte el oriente y el sur de la ciudad se están transformando en enormes periferias, casi como un segundo y tercer Aguascalientes, con la problemática que eso conlleva.



Como Iglesia diocesana, hemos tratado de responder a esta realidad cambiante a partir de tres planes diocesanos de pastoral, frutos de un esfuerzo conjunto a lo largo de estos años.

Hemos ido aprendiendo a "avanzar juntos", señaladamente en el largo proceso de preparación sinodal y su realización reciente. Este es un hecho actual que nos hace mirar el futuro con optimismo cristiano. Ahora, con la realización del Sínodo y la promulgación de la normatividad surgida en el mismo, tenemos la preciosa oportunidad de vivir la comunión vinculante y reguladora de nuestra acción pastoral. Seguimos en el mismo camino, no cambiamos de ruta, sino que asumimos normativamente nuestras opciones pastorales y nos abrimos a nuevos horizontes que nos retan y nos reclaman entrega y compromiso.

Nuestro Tercer Sínodo Diocesano se encuentra insertado en esta hora histórica caracterizada principalmente por estos cambios que hemos comentado y de los que hemos de tomar conciencia, asumiéndolos responsablemente como desafíos y como una nueva oportunidad para el anuncio del Evangelio. Nuestro Sínodo hizo el esfuerzo de tenerlos presentes en sus preocupaciones y, de algún modo, también se vean reflejados en la normatividad.



EL PROYECTO ECLESIAL DIOCESANO

- Sumario: A. La Iglesia que queremos ser
B. Naturaleza de la Iglesia
C. La Iglesia universal
D. La Iglesia diocesana
E. La parroquia
F. Iglesia con rostro mariano

A. La Iglesia que queremos ser

- Queremos ser una Iglesia en profunda fidelidad con los principios fundantes de la Iglesia única de Cristo;
- Ser una expresión local de la Iglesia anunciada en el Concilio Vaticano II por la Constitución *Lumen Gentium*;
- Una expresión de la Iglesia que ha peregrinado durante 2000 años y que en nuestra Diócesis ha recorrido ya 115 años como Iglesia particular;
- Ser una Iglesia hermana vinculada orgánicamente con la Provincia eclesiástica y con la Conferencia Episcopal, que vive por desborde de alegría y gratitud su vocación evangelizadora en la que pastores, fieles y consagrados queremos avanzar juntos siguiendo los pasos de María misionera;
- Ser una expresión de la Iglesia que se ha manifestado siempre en búsqueda de la fidelidad a su Señor en el trabajo de ser discípula y misionera, como lo marca el documento de Aparecida;
- Una Iglesia que trabaja en la pastoral y que ahora surge y quiere ser fiel al proceso sinodal que hemos venido viviendo en esta etapa reciente de nuestro caminar;

- Queremos ser la Iglesia de Cristo que vive encarnada en este territorio diocesano, donde se manifiesta la grandeza de su presencia salvífica en favor de todos los hombres y las mujeres que peregrinamos en este territorio diocesano.

B. Naturaleza de la Iglesia

«Id, pues, y haced discípulos a todas las gentes bautizándolas en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, y enseñándoles a guardar todo lo que yo os he mandado» (Mt 28, n. 19-20). Con estas palabras, Jesucristo, antes de subir al cielo y sentarse a la derecha de Dios Padre (Cfr. Ef 1, 20), envió a sus discípulos a proclamar la Buena Noticia al mundo entero. Ellos representaban un pequeño grupo de testigos de Jesús de Nazaret, de su vida terrena, de su enseñanza, de su muerte y sobre todo de su resurrección (Cfr. Hch 1, 22). La tarea era inmensa, más allá de sus posibilidades. Para darles valor el Señor Jesús promete la venida del Paráclito, que el Padre enviará en su nombre (Cfr. Jn 14, 26) y que los «guiará hasta la verdad completa» (Jn 16, 13). Además, asegura su presencia constante: *«Y he aquí que yo estoy con vosotros todos los días hasta el fin del mundo»* (Mt 28, n. 20). Esta es la manera más clara de identificar la Iglesia a partir de ese mandato misionero del Señor, que no solo lanza heraldos al mundo, sino que constituye una Iglesia que encontrará su ser y su quehacer al cumplir este mandato.

a) Su ser

La misión y el ser de la Iglesia entre nosotros, solo se entiende desde la escatología, es decir, solo desde lo que estamos llamados a ser en la plenitud de los tiempos cobra significado el camino de la Iglesia que peregrina hacia la Casa del Padre. La Iglesia, por su misma naturaleza es escatológica, en cuanto que tiene una relación estrechísima, esencial, con aquello que en el designio de Dios, tiene valor definitivo y último. En la Iglesia se realiza ya tal designio salvífico, pero, también, ella misma tiende hacia su total cumplimiento en Cristo al final de los tiempos (Cfr. LG, 48).



En la Iglesia, que tiende hacia su plenitud escatológica, no se registra todavía la plenitud del reino de Dios; su cumplimiento no tendrá lugar «*sino en la gloria del cielo, cuando vendrá el tiempo de la restauración de todas las cosas*» (LG, 48). La Iglesia nos conduce a la salvación, nos lleva en esa tensión del presente y del futuro, el presente como peregrinación y el futuro como salvación, actuada de una manera misteriosa ya con la “*communio sanctorum*”. Somos en Aguascalientes esa Iglesia en marcha, que bajo la guía del Espíritu Santo quiere caminar con fidelidad hasta encontrar su plenitud en Cristo.

b) Su quehacer

Iglesia misterio (Sacramento) de salvación: la constitución *Lumen Gentium* del Concilio Vaticano II comienza diciendo que “*la Iglesia es en Cristo como un sacramento o signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano*” (LG, 1). Con esto se afirma que la Iglesia no se debe ver solo como una institución o una sociedad con una estructura determinadas, que nos une a todos lo que tenemos una misma fe, sino que se quiere poner de manifiesto que en la Iglesia hay otra dimensión que se inserta en el misterio, que es la que nos lleva a la unión íntima con Dios. La Iglesia está constituida por el mismo Cristo Jesús, como signo e instrumento de la gracia divina, de tal manera que todas las dimensiones de la Iglesia han de manifestar su carácter simbólico que llevan a Cristo y su carácter de mediadora en la mediación de Cristo.

Hablar de la Iglesia como sacramento, nos implica como Iglesia Diocesana de Aguascalientes a ser signo profético del Reino, así como instrumento válido para llevar a los hombres a la comunión con Dios. Nos hace pensar en el misterio de los sacramentos, que como signos sensibles instituidos por Cristo dan la gracia, que son al mismo tiempo signos de la presencia de Cristo e instrumentos de la acción de Dios en el hombre. De igual manera nuestra Iglesia ha de mostrarse como este misterio que nace del misterio mismo de Dios. Para que nuestra Iglesia diocesana sea signo e instrumento de gracia implica una institución histórica, una realidad visible, que contiene y opera una realidad divina e invisible.

La Iglesia es constituida por el mismo Cristo como Sacramento Universal de Salvación para todos los hombres, es decir, instrumento de redención universal. De tal manera que no podemos pensar solamente en la Iglesia como una institución con los límites bien determinados, y funciones señaladas según la estructura jerárquica que conocemos, sino que hablar de la Iglesia como sacramento nos lleva a pensar en una Iglesia que está por encima de las estructuras visibles, que se extiende a lo espiritual y que abarca toda la humanidad, la Iglesia es signo de la total obra de salvación que Dios está cumpliendo en el mundo y en algún modo ella está implicada como instrumento (sacramento de Dios) en esta obra de salvación.

La Iglesia, pues, no vive para sí misma, sino para servir al Reino. *“Por eso la Iglesia, enriquecida con los dones de su Fundador guardando fielmente su mandamiento del amor, la humildad y la renuncia, recibe la misión de anunciar y establecer en todos los pueblos el Reino en la tierra. Mientras va creciendo poco a poco, anhela la plena realización de Reino y espera y desea con todos sus fuerzas reunirse con su Rey en la gloria”* (LG, 5). Pero también hay que afirmar que el Reino crece a través de la vida y la acción de la Iglesia. De modo que podríamos unir las dos metas diciendo: que la meta de la acción pastoral es extender el Reino de Dios, haciendo que la Iglesia sea fiel a la misión que Jesús le confió.

c) Sus distintas manifestaciones

La Iglesia de Jesús, que es una realidad misteriosa y única, se manifiesta de diversas maneras, no como excluyentes unas de otras, sino como complementarias, que enriquecen la experiencia de Iglesia, que es al mismo tiempo Iglesia Universal, presidida por el Papa y el Colegio Episcopal, que abarca el misterio en su totalidad, del cual hemos hablado, se manifiesta también como Iglesia particular o diócesis, presidida por un obispo, que vive en un determinado lugar, bajo el influjo de una determinada cultura y ambiente. La Iglesia también se manifiesta en la parroquia o comunidad local, donde se vive el contacto más personal y la experiencia más cercana de Iglesia, presidida por un presbítero.



Todos los creyentes de alguna manera vivimos estas tres manifestaciones fundamentales de Iglesia.

C. La Iglesia Universal

Todos los bautizados que nos unimos a Cristo aceptando una misma profesión de fe, unos mismos sacramentos y unos mismos pastores, formamos la única Iglesia de Cristo, extendida por todo el mundo. Una Iglesia Misterio de Salvación, con rasgos divinos y humanos, Pueblo de Dios; una Iglesia en comunión y misión permanente que brota de su ser. La Iglesia se ve y se comprende a sí misma dentro del horizonte y a la luz del maravilloso y prodigioso designio que la Santísima Trinidad ha concebido para hacer participe de la propia vida íntima a la humanidad. Esta es la razón por la que el Vaticano II ha titulado el primer capítulo de la *Lumen Gentium* «El misterio de la Iglesia». «El misterio» es el decreto divino con el cual el Padre realiza su voluntad salvífica y al mismo tiempo la revela a través de una realidad temporal, donde llama desde el primer hombre, Adán, hasta el último para ser parte de su Iglesia (Cfr. LG 2). Donde el Espíritu Santo actúa guiando y santificando a la Iglesia a través de la historia, para llevarla al Padre a través de Cristo en el mismo Espíritu Santo. Una Iglesia que es germen y comienzo del Reino con las palabras de Jesús, con el testimonio de su obra y sobre todo con su presencia viva.

a) Las propiedades de la Iglesia: una, santa, católica y apostólica

Respecto de la Iglesia, en el credo, nos limitamos a confesar que es “una, santa, católica y apostólica”.¹ Teológicamente la Iglesia es la comunidad de los redimidos por la sangre de Cristo y santificados

¹ La fórmula «eclesiológica» del Credo niceno-constantinopolitano es el resultado de un proceso de reelaboración y de expansión de una fórmula originaria más breve que comprendía simplemente la confesión de 'la santa Iglesia'. Según Pierre Nautin (*Je crois à l'Esprit saint dans la sainte église pour la résurrection de la chair*, París 1947) la fórmula inicial era: “*Credo in Spiritum in sanctam ecclesiam*”. Con tal fórmula se confesaba directamente la Iglesia y se le calificaba como santa para indicar tanto su origen del Espíritu Santo, como la presencia en ella del mismo Espíritu Santo. En seguida se añadió la palabra *católica* para indicar que se refería a la Iglesia universal y no a las iglesias particulares o locales; posteriormente se especificó con la palabra *una*, para excluir la multiplicidad de las verdaderas iglesias de Cristo, y se completó con *apostólica*, para decir que la verdadera Iglesia desciende directamente de los apóstoles.

por su gracia; comunidad que abraza los peregrinos sobre esta tierra, los que se purifican en el purgatorio y los bienaventurados del cielo. Esta comunidad es invisible. La Iglesia es el nuevo pueblo de Dios, el Cuerpo Místico de Cristo, el Sacramento Universal de salvación; y este pueblo, este cuerpo, este sacramento, no puede ser sino uno solo. Sociológicamente, la Iglesia, es cada grupo de seguidores de Cristo que pretende ser el nuevo pueblo de Dios, el verdadero cuerpo de Cristo, el auténtico sacramento de salvación para toda la humanidad.

En estos rasgos identificamos a la Iglesia unificada en la santidad, abierta a la realización del misterio salvífico universal, así como fiel a su origen apostólico, rasgos que no solo son realizaciones en una Iglesia, sino que son al mismo tiempo tareas a realizar, que sirven de tensión escatológica para este peregrinar, de tal forma que como Iglesia donde quiera que estemos, somos llamados a construir la unidad, a vivir en santidad, a estar abiertos a la universalidad de la salvación y transmitir fielmente el mensaje que se nos ha confiado desde los apóstoles.

1) La Iglesia es una

Como Iglesia diocesana estamos llamados a vivir la unidad eclesial; la Iglesia, aunque reúne a diferentes pueblos y culturas, y presenta en sus miembros una gran diversidad de dones, cargos, condiciones y modos de vida, es una y única. San Pablo dice que esto es así porque tiene un solo Señor, confiesa una sola fe, nace de un solo Bautismo, forma un solo Cuerpo, vivificado por un solo Espíritu, y está orientada hacia una única esperanza (Cfr. Ef 4, 3-5). Podemos explicitar lo que dice el apóstol a través de tres afirmaciones:

- 1. La Iglesia es una por su origen:* nace y está hecha a imagen del único Dios, tiene un único fundador, Cristo, y está animada por un único Espíritu.
- 2. La Iglesia es una por el principio interior que la mueve:* el amor, que tiende a superar todas las divisiones.



3. *La Iglesia es una por los vínculos visibles que la convierten es una comunidad única.*

2) La Iglesia es santa

Es evidente que todos los miembros de la Iglesia somos pecadores, por lo que, desde este punto de vista, la Iglesia está necesitada siempre de purificación y conversión. A pesar de ello, confesamos que la Iglesia es santa.

1. *Por la profesión de una misma fe recibida de los apóstoles.*
2. *Por la celebración común del culto divino.*
3. *Por la sucesión apostólica de los pastores, que conservan la concordia de toda la familia de Dios.*

La Iglesia es Santa porque estando unida a Cristo, está santificada por Él a través del Espíritu. La Iglesia es Santa porque, por Cristo y con Cristo, es santificadora, es decir, posee los medios por los que Dios nos santifica: el depósito de la fe, los sacramentos, los ministerios. La Iglesia es Santa porque produce frutos admirables de santidad, aunque se trate de una santidad que todavía no ha llegado a la perfección, excepto en María, en quien la Iglesia es ya enteramente santa. Aquí descubrimos los miembros de esta Iglesia particular nuestro propio llamado a la Santidad y con ellos estar más en unidad con la santidad de toda la Iglesia.

3) La Iglesia es católica

“Que donde aparece el Obispo esté la comunidad, de la misma manera que donde está Cristo Jesús está la Iglesia católica” con estas palabras San Ignacio de Antioquía nos habla de la Iglesia total, en un sentido de universalidad, una Iglesia católica que se vive en cada Iglesia local donde se encuentran todos los elementos fundamentales de la Iglesia total (Cfr. *Mysterium Salutis IV*, 1 p. 493). La catolicidad de la Iglesia no solo se entiende en su alcance geográfico, sino en la comprensión de la totalidad de elementos de iglesia que se hacen presentes en cada Iglesia particular.

1. La Iglesia es católica porque posee la plenitud de los medios de salvación que le ha dado Cristo: confesión de fe recta y completa, vida sacramental íntegra y ministerio ordenado en la sucesión apostólica.

2. La Iglesia es católica porque ha sido enviada por Cristo a la totalidad del género humano. Porque está llamada a ser Sacramento Universal de salvación.

4) La Iglesia es apostólica

Cuando afirmamos que la Iglesia es apostólica hablamos de una propiedad que conserva la Iglesia a través del tiempo en la identidad de sus principios de unidad tal y como los recibió de Cristo en la persona de los apóstoles (cfr. *Mysterium Salutis* IV, 1 p. 547). Queremos decir que está fundada sobre los apóstoles, en un triple sentido:

1. Ha sido y permanece edificada sobre el fundamento de los testigos escogidos y enviados por el mismo Cristo.

2. Guarda y trasmite con fidelidad la enseñanza de los Apóstoles.

3. Sigue siendo enseñada, santificada y dirigida por los apóstoles, a través de aquellos que les suceden en el ministerio pastoral: el colegio de los obispos, a quienes ayudan los presbíteros, con el sucesor de Pedro, que es el supremo pastor de la Iglesia.

b) Las tareas de la Iglesia

Hemos dicho que la misión esencial de la Iglesia es evangelizar, es decir, hacer que los hombres participen en la comunión con Dios y con los hermanos. Pero, ¿cómo se hace esto? ¿Qué tareas o acciones necesita llevar a cabo la Iglesia para evangelizar? Se puede responder a esta pregunta desde los fines orgánicos mismos de la Iglesia que han de manifestarse en todo tiempo y lugar, pero también desde la concreción de las tareas o proyectos de una Iglesia local, que responda a las necesidades y desafíos del lugar donde se vive bajo la guía de un obispo como pastor propio.



El primer planteamiento se fija en las tres funciones que integran la misión de Cristo. El Catecismo de la Iglesia Católica, resumiendo la enseñanza de la Constitución “*Lumen Gentium*” del Vaticano II, afirma: “*Jesucristo es aquel a quien el Padre ha ungió con el Espíritu Santo y lo ha constituido Sacerdote, Profeta y Rey. Todo el pueblo de Dios participa de estas tres funciones de Cristo y tiene las responsabilidades de misión y de servicio que se derivan de ellas*” (n 733).

El segundo planteamiento se fija más en las distintas etapas o pasos que ha de recorrer el hombre para ser evangelizado.

c) Las tres funciones de la misión de Cristo

El libro de los Hechos de los Apóstoles, al hablar de la primera comunidad cristiana que surge después de Pentecostés, dice: “*Perseveraban en la enseñanza de los apóstoles y en la comunión, en la fracción del pan y en la oración*” (2,42). Aquí se apuntan las tres grandes funciones que la Iglesia ha de realizar, tanto para mantener la cohesión interna de fidelidad al encargo del su Señor, así como la de ir a todos los hombres en la misión “*ad gentes*”. Nuestra Iglesia Diocesana de Aguascalientes quiere ser fiel a esta triple función de la Iglesia, ser una Iglesia profética, anunciando el designio de Dios en esta tierra, quiere ser una Iglesia que celebra la fe, como centro animador y consumidor en la Eucaristía, quiere también ser una Iglesia servidora en la función de la caridad y el servicio a ejemplo del mismo Jesús.

1) *Función profética*: Nos impulsa a la escucha y la proclamación de la Palabra de Dios, en una conciencia de Iglesia que es discípula y maestra, una Iglesia que aprende de su Señor y que al mismo tiempo tiene la misión de mostrar a Jesús a los demás. Esta primera función da lugar a actividades diferentes según sean los destinatarios o las ocasiones en que se tenga que realizar: primer anuncio, catequesis, predicación, reflexión teológica, etc. aquí se insertan los proyectos evangelizadores integrales.

2) *Función sacerdotal*: celebra la presencia salvadora de Cristo en la liturgia y en la oración siguiendo el axioma inseparable de la *lex orandi* y *lex credendi*, en ella se hacen evidentes la celebración de

la Eucaristía, los sacramentos, la vivencia integral del año litúrgico, fiestas, oración comunitaria y personal, devociones; en definitiva, se hace oración y vida litúrgica la fe que se ha recibido en la predicación y la catequesis.

3) *Función real*: vivir el amor como servicio, tanto con los hermanos en la fe como con los que aún no pertenecen a la comunidad: vivir la fraternidad, compartir los bienes, atender a los pobres, hacer un mundo más justo y hermano. Esta dimensión de la Iglesia ha de ser irrenunciable, ya que sin la operatividad de la fe en la caridad la liturgia se queda en ritos y la catequesis en una simple ideología.

d) Las etapas del proceso evangelizador

Todo este entramado de la Iglesia no se puede entender ni poner en marcha en un solo momento, por lo que la Iglesia también es consciente que ha de cumplir su misión, y sus funciones de una manera gradual, donde se tengan que recorrer etapas sucesivas que deben estar presentes en todo proyecto evangelizador y vivencial de la fe, ya que el hombre vive y se desarrolla gradualmente.

1. *Acción misionera*: es el anuncio evangélico que se ofrece como primer anuncio (Kerigma) o el anuncio que se dirige a los no creyentes, y también a los que podríamos llamar “creyentes insuficientes”, para lograr una primera conversión.

2. *Acción catequética*: es la formación orgánica y fundamental que reciben los ya convertidos y bautizados para madurar su fe y su compromiso de conversión.

3. *Acción pastoral*: es la atención que reciben los cristianos ya formados en la vida ordinaria de la comunidad, en vistas a un crecimiento constante y a la animación de su misión evangelizadora. Tiene dos direcciones, una hacia el interior de la comunidad y otra hacia afuera de la Iglesia en la misión *ad gentes*. Cualquier proyecto evangelizador y catequístico de una diócesis deberá respetar los planteamientos de funciones inherentes a la Iglesia misma en su misión fundamental, como respetar los procesos y etapas de desarrollo del hombre siguiendo los pasos que acabamos de describir, esto solamente se da cuidando con atención los planteamientos misioneros y evangelizadores que el



Obispo, junto a sus colaboradores, plasma para su diócesis, por lo que se ve necesario ahora visualizar como un proyecto eclesial diocesano no surge solo de las estructuras existentes en una diócesis, sino de cómo se identifica la Iglesia local con el misterio de la Iglesia en general y aplicando los principios inherentes al mensaje mismo que se quiere transmitir, ante todo creando espacios de integración y de encuentro con Cristo en los diferentes ámbitos que ofrece la Iglesia (Cfr. DA, 246-265).

D. La Iglesia Diocesana

a) Elemento sustancial

Los elementos de una teología de la Iglesia local se encuentran en la misma teología de los Padres, así la vemos reflejada en una expresión significativa de Pedro Damiano “la parte por el todo” (*pars pro toto*) que aplica a la Iglesia local: “todo lo que conviene al todo (Iglesia universal), conviene también, en cierta manera a cada parte (Iglesia local) “*est tota in toto, et tota in qualibet parte*” (Cfr. PL, 145, 236) La teología de la Iglesia local se considera no como una simple circunscripción eclesial, sino como la realización plena y concreta “en un lugar” del misterio de la Iglesia (cfr. Pie Ninot, *Eclesiología*, p. 333ss).

En los primeros siglos se entiende Iglesia local como la asamblea eucarística donde el pueblo de Dios de una ciudad se reunía “en un mismo lugar” en torno al único altar y bajo la presidencia del único obispo rodeado del colegio de los presbíteros y ayudado por los diáconos (Cfr. Pie Ninot, *Eclesiología*, p. 333ss). Estamos hablando de una realidad de la Iglesia “localizada” en “un mismo lugar” así podemos ver el principio eclesiológico de la territorialidad, con el Obispo propio al frente, de ahí que la totalidad de la Iglesia universal se revele en un lugar determinado. La Iglesia local no surge de una división del ámbito de la Iglesia universal, como si fuera una parte de esta, sino de la concentración de la Iglesia en su entero carácter en un lugar concreto. El concepto de Iglesia local comporta 4 elementos:

1. *Elemento fundamental*: Una porción del Pueblo de Dios (CD, 11) la porción evoca una relación de proporcionalidad “la parte por el todo” en cambio, la parte implica una fragmentariedad de iglesias.
2. *Elementos genéticos*: hablamos del elemento trascendente, el Espíritu Santo, que está donde está la Iglesia, elementos visibles-sacramentales, como signos salvíficos presentes en la Iglesia local por estar presidida por el obispo, sucesor de los apóstoles, Evangelio y Eucaristía, elementos de Iglesia que la configuran y la hacen crecer en la unidad. Estos elementos implican la parte divina presente y activa en la Iglesia donde quiera que esté, pero que hacen operativo todo el misterio en cada lugar donde se encuentren.
3. *Elemento ministerial*: el Obispo con su presbiterio como pastor propio, principios visibles de unidad en la iglesia particular.
4. *Elemento determinativo*: una porción del Pueblo de Dios dentro de un territorio determinado, territorio entendido como el lugar de arraigo y de relación (comunidad) de personas, un espacio humano, donde se concreta la realización de la Iglesia de Dios.

Con la experiencia sinodal, hemos constatado que el sínodo diocesano otorga a la Iglesia particular una adecuada ubicación eclesiológica como momento particular en la realización de la comunión de la Iglesia diocesana. De aquí surge un ordenamiento comunal diocesano del obispo para su Iglesia local. Es un momento de gracia donde se vive la comunión como expresión del misterio total de la Iglesia, por lo que necesariamente es aquí, en la Iglesia local donde se da:

1. *La animación de la vida comunitaria*: entran aquí todas las acciones destinadas a fortalecer la vida interna de la comunidad: liturgia, oración, formación permanente, educación de la fraternidad y de la corresponsabilidad, etc.
2. *La animación de la acción en el mundo*: es la formación para vivir y testimoniar el Evangelio en todos los ámbitos de



la vida: familia, trabajo, relaciones sociales, cultura, política, etc., para ir transformando el mundo en Reino de Dios. Construimos la Iglesia universal, sobre todo viviendo y construyendo nuestra <Iglesia particular o diocesana>. Y, en consecuencia, nuestro proyecto de Iglesia habrá de encarnarse en un proyecto de Iglesia diocesana.

La Iglesia local adquiere su valor en un marco de comprensión comunal, de la comprensión de la Iglesia Universal como comunión de Iglesias locales formadas a imagen de la Iglesia Universal, en ellas y a partir de ellas existe la Iglesia católica una y única. Se trata de un doble movimiento recíproco entre lo concreto de una Iglesia local y su relación con el misterio de la Iglesia, se trata pues de hacer Iglesia en la simultaneidad y complementariedad entre las Iglesias locales y la Iglesia Universal.

b) La Iglesia diocesana es una comunidad eclesial completa

Lo primero que queda claro en este proyecto es que la Iglesia diocesana no es parte o una especie de provincia de la Iglesia universal, sino toda la Iglesia de Cristo que se hace presente en un lugar. Es decir, es una comunidad eclesial completa porque tiene todos los elementos que integran la Iglesia:

1. *Es una comunidad de fe*, convocada y reunida por la fuerza del Espíritu y no por la simple voluntad de los hombres.
2. *Nace de la proclamación de la Palabra de Dios*, hecha con la autoridad apostólica.
3. *En ella, en el altar presidido por el obispo, se celebra la Eucaristía*, de todo el pueblo de Dios, que es la manifestación principal de la Iglesia y el centro de toda su vida y misión.
4. *Está presidida por el Obispo*, en quien se hace presente todo el colegio episcopal, encabezado por el sucesor de Pedro y que la apacienta con la colaboración de su presbiterio.

c) La Iglesia diocesana tiene un rostro propio

Por estar constituida por una porción de humanidad concreta, que habla una lengua determinada y tiene una cultura, una historia y una visión del mundo propias y específicas, la Iglesia diocesana tiene la función de *“asimilar y trasvasar lo esencial del mensaje evangélico al lenguaje que esos hombres comprenden y, después, anunciarlo en ese mismo lenguaje”* (Evangelii Nuntiandi, 63). Por eso, cada Iglesia diocesana tiene su rostro propio, a través del cual se manifiesta la identidad de la única Iglesia, así queremos ser en esta Diócesis, una Iglesia con rostro propio fraguado en el caminar de 115 años de existencia como Diócesis, expresado en el rostro de la gente buena de estas tierras, asumido en la opción de una Iglesia en comunión y misión como lo expresa nuestro III Plan Diocesano de Pastoral.

d) La Iglesia diocesana ha de ejercer toda la misión evangelizadora

La Iglesia diocesana tiene la responsabilidad sobre todos los hombres de su área territorial y sobre todas las dimensiones humanas que han de ser evangelizadas. Y por eso necesita desarrollar todas las funciones eclesiales y todas las etapas del proceso evangelizador. Pero, además, es corresponsable, junto con las demás Iglesias, de la evangelización en el mundo entero. Aquí vemos la gran tarea a la que nos laza el hoy de nuestra Iglesia en consonancia sinodal, no podemos quedarnos rezagados viviendo en nuestros esquemas de confort, sino que la tarea evangelizadora de hoy está relanzada por esta experiencia de Iglesia en camino, una Iglesia convencida de que es mejor avanzar juntos.

e) Un posible proyecto de Iglesia diocesana

Un proyecto de Iglesia debe asumir todas las características y elementos que componen el ser y la misión de esta Iglesia: la mayoría de las diócesis elaboran su proyecto eclesial a partir de los documentos sinodales o de los planes pastorales. Nosotros como Iglesia diocesana de Aguascalientes, tenemos ya un camino recorrido en planeación pastoral de la que se desprende un



proyecto de Iglesia “Misterio de Salvación” (Primer Plan Diocesano de Pastoral 1989); una Iglesia “Amada de Dios” (Segundo Plan Diocesano de Pastoral 1998); una Iglesia en “comuni3n”, como discipulos y misioneros, (Tercer Plan Diocesano de Pastoral 2009) y ahora, estos rasgos que han marcado nuestro caminar queremos asimilarlos en el esp3ritu sinodal propio de nuestra Di3cesis.

Algunos rasgos eclesiol3gicos fueron marcados ya por nuestro Obispo en su mensaje de llegada a nuestra Di3cesis, (saludo del Sr. Obispo Jos3 Mar3a de la Torre Mart3n en su llegada a la Di3cesis de Aguascalientes, 13 de marzo del 2008), que son ya en s3 mismos un proyecto de Iglesia local a construir; ahora con la experiencia del III S3nodo Diocesano queremos retomarlos y enriquecernos en un caminar com3n, para construirnos como Iglesia, siendo fieles al misterio y al mismo tiempo d3ciles a la gu3a pastoral de nuestro Obispo propio.

1. Concretar la animaci3n b3blica de toda nuestra pastoral.
2. Llevar a plenitud la vida de nuestro pueblo en la participaci3n de la Eucarist3a dominical.
3. Renovar todas nuestras estructuras para que sean esencialmente misioneras.
4. Nuestra opci3n preferencial por los pobres excluidos.
5. Crecer juntos en un estilo de mayor cercan3a cordial a nuestro pueblo.
6. Estimular el compromiso de todos en la vida p3blica, como dimensi3n social de nuestra fe cristiana.
7. Que se destaque en todas nuestras preocupaciones y tareas pastorales la necesidad de que cada uno se encuentre personalmente con Jesucristo y lo siga como fiel discipulo.
8. Que todos y cada uno nos demos cuenta perfectamente que tambi3n somos misioneros suyos.
9. Que se entienda con claridad que ser discipulos y misioneros son dos realidades inseparables.
10. Que la conciencia clara de nuestra identidad, fortalezca m3s nuestra pertenencia a la Iglesia diocesana de Aguascalientes y haga m3s fecundo nuestro servicio pastoral a favor de nuestro pueblo.

E. La Parroquia

El lugar más inmediato para que se dé la realización de la Iglesia, donde se agrupan las comunidades de fieles cristianos (*paroikia* = vecindad) es la comunidad local que hace visible, en cierto modo, a la Iglesia establecida por todo el mundo. La parroquia es el “lugar último” de la Iglesia, es la misma Iglesia que vive entre las casas y que está llamada a ser verdadera comunidad de comunidades cristinas adaptando sus estructuras y promoviendo la participación de sus laicos. En la parroquia se vive la Iglesia injertada en la sociedad humana con sus aspiraciones y sus dramas.

a) Su ser

La Parroquia ha de ser presencia cristiana y célula viva de la Iglesia Diocesana, comunidad cristiana, comunidad estable y pública, comunidad integral, comunidad territorial, confiada a un presbiterio que ejerce su función de pastor en nombre del Obispo. No puede haber otro proyecto de Iglesia para la parroquia que el mismo de la Diócesis y de la Iglesia entera, así la parroquia ha de actuar siempre en comunión con la Iglesia universal, integrada en la Iglesia Diocesana, haciendo posible y viable el proyecto eclesial diocesano, misionera, educadora en la fe, centrada en la Eucaristía, fraterna y corresponsable, comunidad pobre y para los pobres, fermento de la nueva humanidad, espacio de vida y de fe. Nuestras parroquias están llamadas a ser la expresión más cercana de una Iglesia fiel al misterio total de Cristo y fiel a proyecto eclesial diocesano.

b) Su quehacer

El fin general de la parroquia será acoger de nuevo el Evangelio de Jesucristo para transformar las personas, la cultura y las estructuras sociales. La parroquia ha de convertirse en instrumento apto para una nueva evangelización de nuestra área humana y, al mismo tiempo, reconoce que, para ello, es necesario convertirse de nuevo y con mayor intensidad al Evangelio, como personas y como Iglesia asumiendo las tareas que le corresponden y que la hacen fermento y lugar último de realización de la Iglesia.



1. *Anunciar a Jesucristo de manera íntegra*, con obras y palabras: en la conciencia de ser Una Iglesia con el mismo mandato del Señor de ir y evangelizar.
2. *Profundizar y fortalecer la fe del pueblo cristiano*, aquí encontramos la acción catequética en sentido amplio, pretende evangelizar mejor a los cristianos para que puedan, a su vez, evangelizar a otros.
3. *Revitalizar la comunión en nuestra Iglesia y construir comunidades fraternas y participativas*, realizando la “acción pastoral comunitaria”. Se trata de lograr que la comunidad diocesana y las comunidades menores que la integran -decanatos, parroquias, capellanías, asociaciones, grupos, movimientos, comunidades religiosas- vivan como auténtica iglesia comunión; habremos de potenciar la experiencia comunitaria y la corresponsabilidad, así como promover la formación y la participación de los cristianos laicos.
4. *Construir una sociedad más solidaria al servicio del hombre*, para hacer llegar la palabra del Evangelio a todas las realidades y situaciones humanas, para iluminarlas desde la faz de Cristo y lograr que se realicen según el dinamismo interno de su ser y según el plan querido por Dios en la nueva creación.

F. Iglesia con rostro mariano

La Iglesia que queremos ser, no es otra sino la Iglesia de Cristo, con sus rasgos propios de una fe inculturada en estas tierras bendecidas por Dios y custodiadas bajo el patrocinio de la Santísima Virgen, Nuestra Señora de la Asunción de las Aguas calientes.

Queremos ser una Iglesia fiel al trabajo realizado por los que nos han precedido en esta misión de evangelizar y ser evangelizados; una Iglesia abierta al trabajo orgánico de la pastoral, con el fin de ir al encuentro del hombre; una Iglesia en continua renovación; una Iglesia con talante y sabor sinodal; una Iglesia que quiere hacer su peregrinación hacia la casa del Padre, en espíritu de comunión fraterna, avanzando juntos, con el rumbo propio de la normatividad sinodal, con gran espíritu de fe, encarnando la

Palabra y compartiéndola con los demás; una Iglesia que haga suyas las alegrías y las tristezas, los gozos y las esperanzas (Cfr. GS, 1) de los hombres y mujeres de esta Diócesis de Aguascalientes.

Decir Diócesis de Aguascalientes, es decir Diócesis Mariana; tan profundamente mariana que el mismo slogan del Tercer Sínodo Diocesano reza así: *“Es mejor avanzar juntos, siguiendo los pasos de María misionera”*. Queremos mantener la alegría y gratitud hacia las cosas grandes que hace el Todopoderoso mirando la pequeñez de nosotros sus hijos. Queremos ser como María, la del Magnificat:

- *“Proclama mi alma la grandeza del Señor”*. Con María, nuestra Diócesis anuncia y celebra el don de la comunión vivido en el Tercer Sínodo Diocesano;
- *“Se alegra mi espíritu en Dios mi Salvador”*. Nuestra Diócesis se alegra en Dios por la experiencia de avanzar juntos con María;
- *“Porque ha mirado la humillación de su esclava”*. En María, nuestra Iglesia diocesana reconoce el llamado que Dios nos hace a renovarnos con los dones del Espíritu Santo a través del Tercer Sínodo, para encarnarlos en la vida y compartirlos con todos, a través de nuestra fragilidad humana;
- *“Porque el Poderoso ha hecho obras grandes por mí: su nombre es Santo”*. Nuestra Diócesis, por el Espíritu y desde el Tercer Sínodo, se renueva para anunciar y vivir el Evangelio. Son de las cosas grandes que Dios hace cuando todos avanzamos juntos, aún sabiendo que nuestros pasos son cortos;
- *“Su misericordia llega a sus fieles de generación en generación”*. Queremos ser una Iglesia diocesana en “salida”, llenos de misericordia especialmente hacia los alejados, los que sufren, los pobres, tal como lo ideamos en el Tercer Sínodo Diocesano;
- *“Él hace proezas con su brazo”*. El Espíritu que hizo proezas en María, hará también que desde el Tercer Sínodo Diocesano se consolide la comunión más profunda entre



todos los agentes de la pastoral, bajo la mirada de María la Madre que quiere que sus hijos caminen y avancen juntos;

- *“Dispersa a los soberbios de corazón”*. El Sínodo impulsa, a ejemplo de María, una Iglesia sencilla y misionera. Queremos compartir lo que Dios nos da para el bien común, sin arrogancia y con mucha sencillez;
- *“Derriba del trono a los poderosos y enaltece a los humildes”*. A ejemplo de María reconocemos que la humildad es el camino para proclamar el Evangelio.

Somos una Iglesia diocesana profundamente agradecida con Dios por los innumerables dones y gracias con las que Él mismo la ha adornado. Le agradecemos, en concreto y de manera especial, las gracias recientes del Tercer Sínodo Diocesano que, tanto en su preparación como en su realización, hemos experimentado como un evento eclesial, como un acontecimiento de gracia, como un acción de Dios que siempre nos mira con amor y predilección.

Bibliografía:

Concilio Vaticano II, Ediciones BAC, Madrid, 2004

Mysterium Salutis, *Manual de Teología Como Historia de la Salvación, IV, 1*, Ediciones Cristiandad, Madrid 1984

Salvador Pie Ninot, *Eclesiología, La Sacramentalidad de la comunidad cristiana*, Ediciones Sígueme, Salamanca, 2007.

Aparecida, *Documento Conclusivo*, Ediciones CELAM, 2007

I Plan Diocesano de Pastoral, 1989-1994, Aguascalientes, Ags, 1989

II Plan Diocesano de Pastoral, Aguascalientes, Ags, 1998

III Plan Diocesano de Pastoral, 2009-2014, Aguascalientes, Ags, 2009

Taller de Reflexión Eclesiológica en torno al proceso sinodal, *El Proyecto Eclesial Diocesano, en Tercer Sínodo Diocesano, Apoyos Espirituales, Libro Auxiliar 3*, Aguascalientes, Ags. 2014

Mensaje del Sr. Obispo José María de la Torre Martín a su llegada a Aguascalientes, 13 de marzo del 2008.

Misal del quinquenario 2014



NORMATIVA SINODAL

Normas generales

Determino:

1. Que en esta Diócesis que ha optado por el Documento de Aparecida, de ser “discípulos misioneros”, todas las parroquias asuman las directrices del III Plan Diocesano de Pastoral¹ que está en consonancia con la “Misión Continental”, que nos exige la vivencia de una mayor comunión eclesial a través de la conversión personal, comunitaria y pastoral, y a su vez guía a todos, pastores y fieles, a profundizar y enriquecer todas las razones y motivaciones que nos permitan convertir a cada creyente en un discípulo misionero.
2. Que nuestro III Plan Diocesano de Pastoral (III PDP) tenga vigencia hasta que se renueve con las normas sinodales, por lo que cada una de las comisiones diocesanas adecuará su propio proyecto según el proyecto diocesano de evangelización presentado en el Plan, de acuerdo al espíritu sinodal.
3. Que el Proceso Integral de Evangelización asuma los aspectos fundamentales de la formación de discípulos misioneros como lo propone el documento de Aparecida (n. 278): Encuentro con Cristo, Conversión, Discipulado, Comunión y Misión.
4. Que se impulse el Proceso Evangelizador a ejemplo de María Misionera, para avanzar juntos en la Misión Continental y así lograr que en nuestra Diócesis se viva la dimensión materna y la actitud acogedora, que la conviertan en casa y escuela de comunión.

¹ Nuestro III Plan Diocesano de Pastoral señala como Objetivo General: “ *Dinamizar el proceso de discipulado misionero en la Diócesis, en comunión y a ejemplo de María, atendiendo prioritariamente la vida familiar, la formación de agentes y la renovación de las parroquias, para transformar nuestra realidad según los valores del Reino* ” (n. 376)



I- EVANGELIZACIÓN Y CATEQUESIS

A. El proceso integral de Evangelización y Catequesis unido irrevocablemente a la promoción humana

5. Que la evangelización fundamental, teniendo a Cristo crucificado y resucitado como centro para la salvación de todos los hombres, sea un servicio permanente de las parroquias cuyo objetivo será formar agentes discípulos misioneros y así renovar nuestra vida parroquial.

6. Que el Equipo Diocesano de Evangelización y Catequesis (EDEC) aplique los lineamientos del Proyecto Episcopal Nacional, que lleve a los diversos agentes a ser auténticos discípulos misioneros de Cristo, portadores en Él, de vida en sus propios ambientes y comunidades.

7. Que los párrocos y agentes en general asuman el proyecto de evangelización y catequesis diocesano, así como la promoción humana integral en las programaciones pastorales².

B. Catequesis sacramental de la Iniciación Cristiana

Norma general

8. Que ningún sacramento se administre sin una catequesis adecuada y gradual, cuidando siempre que la celebración del sacramento sea con una dimensión comunitaria (Cfr. CIC, 777); sin embargo, las personas en situación especial reciban una preparación básica antes de recibir los sacramentos³.

² El proyecto ha de incluir todos los momentos de la evangelización, a saber, evangelización fundamental (kerygma), catequesis en sus diferentes niveles, la homilía o predicación y la reflexión teológica.

³ Se entiende por situación especial: hijos de migrantes, rezagados por edad, los que se van a casar y no tienen los sacramentos iniciales, militares, etc.

C. Catequesis pre-bautismal para papás y padrinos, y Catecumenado

9. Que la catequesis para papás y padrinos, previa a la celebración del bautismo, sea obligatoria, salvo en situaciones de urgencia. Que se tengan tres sesiones obligatorias de catequesis pre-bautismal, asumiendo el material propuesto por el EDEC. Que se los prepare de tal manera que entiendan el significado y la trascendencia del bautismo; asimismo, recomiéndeseles a los papás que elijan un nombre para sus hijos conforme al sentir cristiano.⁴

10. Que se expida sólo por medio de notaría parroquial las constancias de asistencia a las catequesis, selladas y firmadas, con una vigencia de tres años.

11. Que el EDEC constituya un equipo diocesano de catecumenado para atender a los adultos no bautizados⁵.

D. Catequesis para la Confirmación

12. Que la preparación para la confirmación sea el final del proceso de iniciación cristiana. La edad mínima requerida para recibir el sacramento será de doce años; los adultos no confirmados, serán atendidos y acompañados sin descuidar su participación en la Misa dominical, en la medida de lo posible integrados a un apostolado.

13. Que cada parroquia ofrezca un curso especial de catequesis para casos extraordinarios, salvaguardando siempre una adecuada preparación⁶.

⁴ Los requisitos canónicos para ser padrinos son: que haya sido elegido por quien va a bautizarse o por los papás; que sea capaz para esta misión y esté dispuesto a desempeñarla; edad mínima de dieciséis años; sea católico; esté confirmado; haya recibido el sacramento de la Eucaristía; lleve una vida congruente con la fe y la misión que va a asumir (Cfr. CIC, n. 874). Asimismo, no puede ser admitido(a) como padrino o madrina: el divorciado o la divorciada que viva con otra pareja; el hombre o la mujer que viva con una pareja y no esté casado(a) por la Iglesia; quien notoria y públicamente vive una situación de inmoralidad; quienes no están en plena comunión con la Iglesia Católica (Cfr. CIC, n. 205). Sean padrinos, preferentemente un matrimonio católico o un solo padrino o una sola madrina, o también ser uno y una, pero nunca dos varones o dos mujeres.

⁵ El catecumenado ha de ser el camino ordinario a la recepción del bautismo para los adultos, entendiéndose por adulto para este sacramento la persona que ha cumplido los siete años de edad.

⁶ Entiéndase por casos especiales quienes están próximos a casarse, quienes tienen alguna discapacidad, etc.



E. Catequesis para la Primera Comunión

14. Que la edad mínima para recibir el sacramento de la Primera Comunión sea de nueve años, habiendo terminado su proceso de formación, de acuerdo a los catecismos propuestos en la Diócesis; los jóvenes y adultos que no hayan recibido la Primera Comunión se sujeten a una suficiente y adecuada catequesis (CIC, n. 913).

15. Que en cada parroquia se tenga un adecuado acompañamiento catequético para los papás y padrinos de los niños que se preparan para este sacramento.

F. Catequesis para la Primera Confesión

16. Que no se administre este sacramento sin una adecuada preparación catequética y experiencial, de acuerdo a la edad mínima de los nueve años⁷.

G. De los Catequistas

17. Que los párrocos reconozcan y valoren a sus catequistas ante la comunidad parroquial, para que este servicio sea impulsado como elemento eclesial fundamental⁸.

18. Que el párroco, en la selección de catequistas, procure ante todo la calidad evangélica de los candidatos, la edad mínima de 15 años, habiendo completado el proceso de iniciación cristiana y que participen en un curso de formación básica para que puedan impartir la catequesis.

19. Que los catequistas expresen y firmen un compromiso de apostolado por un año pastoral como mínimo. Háganlo solemnemente frente a la comunidad parroquial (Cfr. CT, n. 16) en una Misa de envío antes de iniciar las actividades.

⁷ El sacerdote confesor, como padre de bondad y misericordia, tendrá especial cuidado al escuchar y aconsejar al penitente que se acerca por primera vez.

⁸ Esta norma mira a que en un futuro dicho servicio pueda ser incluido entre los ministerios laicales reconocidos por el Obispo.

H. Formación permanente del Catequista

20. Que en la parroquia se establezca la formación permanente como un requisito indispensable para catequizar, bajo la responsabilidad del párroco, del asesor y del coordinador de la catequesis.

21. Que el EDEC asuma como una de sus principales obligaciones colaborar en la formación de los catequistas de la diócesis, ofreciendo programas, materiales y asesoría para los diversos niveles.

22. Que el párroco asuma como obligación propia el proveer o buscar los subsidios económicos y materiales para que los catequistas realicen con eficacia su servicio catequético.

23. Que el Instituto Diocesano de formación de Laicos y la Escuela Catequística, como instancias directas del EDEC en la formación integral del catequista, asuman los criterios de la Guía Pastoral para la Catequesis de México en la formación de los catequistas.

I. Textos y materiales del catecismo

24. Que todas las parroquias de la Diócesis se unifiquen adoptando el texto de catequesis infantil propuesto por el EDEC⁹.

25. Que el EDEC, en comunión con las comisiones diocesanas respectivas, proponga en un plazo no mayor de un año, textos de catequesis para adolescentes, jóvenes y adultos.

J. Catequesis para los XV años

26. Que se impartan catequesis previas a la ceremonia de los XV años, de las cuales se dará constancia escrita. El EDEC elabore materiales para dicha catequesis, que los párrocos asumirán.

⁹ Que los programas y proyectos particulares de catecismo se presenten al EDEC para ser revisados y, en su caso, aprobados por el Obispo.



K. Pastoral de Misiones

27. Que se articule y fortalezca el Equipo Diocesano de Misiones (EDM) para que elabore proyectos viables de misiones dentro y fuera de la Diócesis.

28. Que los Institutos, asociaciones y movimientos misioneros se vinculen al EDM, respetando el propio carisma, a fin de que la cultura y actitud misioneras vaya empapando nuestra opción diocesana, de ser una Iglesia misionera.

29. Que se establezca en cada parroquia, un equipo parroquial de animación misionera para mantener viva la conciencia de la comunidad en esta tarea fundamental.

30. Que se organice en todas las parroquias y escuelas católicas, sobre todo en el mes de octubre la Jornada Mundial de las Misiones que incluya encuentros de formación, oración e iniciativas misioneras y solidaridad.

31. Que se promuevan en todas las instituciones diocesanas, principalmente en las parroquias, las vocaciones misioneras, estimulando y acompañando a los jóvenes en sus inquietudes.

L. Animación bíblica

32. Que en esta Diócesis la animación bíblica de la pastoral y de la catequesis esté presente como el eje transversal que nos acerca a la Palabra de Dios con toda su riqueza, a fin de que el discernimiento evangélico sea una actitud constante en nuestra vida cristiana.

33. Que los Institutos Diocesanos, Bíblico y de Laicos, integren sus equipos para que promuevan, impulsen y difundan con más amplitud la animación bíblica en los decanatos y parroquias, a favor de la pastoral diocesana.

34. Que cada párroco promueva en su parroquia espacios de animación bíblica para que la Palabra divina sea luz en nuestros senderos de vida diocesana.

M. Defensa de la fe ante el proselitismo sectario

35. Que en las parroquias más afectadas por el proselitismo sectario, se establezcan equipos eclesiales de evangelizadores para la defensa de la fe. Rehabilitense en ellos, la auténtica Apologética que hacían los Padres de la Iglesia en la explicación de la fe (Cfr. DA, n. 229; CIC, n. 383&3).

N. Apertura al diálogo ecuménico e interreligioso

36. Que se fomenten en todas las instituciones eclesiásticas, el ecumenismo y se haga oración por la unidad de los cristianos, recordando el deseo de Cristo: *“Que todos sean uno, lo mismo que somos tu y yo, Padre. Y que también ellos vivan unidos a nosotros para que el mundo crea que tú me has enviado”* (Jn 17,21; Cfr. DA, n. 230; CIC, n. 755).

37. Que en todas las instituciones eclesiásticas, especialmente en el Presbiterio y el Seminario, el Directorio Ecuménico y sus indicaciones respecto a la catequesis, liturgia, formación pastoral y presbiteral sea bien conocido (Cfr. DA, n. 231). Que el presbiterio profundice en el conocimiento de las religiones, en el discernimiento teológico-pastoral y en la formación de agentes competentes para el diálogo interreligioso (Cfr. DA, n. 238)

38. Que durante la “Semana de Oración por la Unidad de los Cristianos” se promuevan iniciativas de acercamiento dialogante y proyectos comunes con personas de otros credos, a favor del ser humano.

39. Que el Observatorio Diocesano de Aguascalientes (ODA) realice estudios que nos permitan identificar y ubicar a los grupos interlocutores para el diálogo ecuménico o interreligioso.

40. Que todos los presbíteros especialmente los párrocos, tengan en cuenta que, además del deseo de la salvación eterna de los fieles, que late en el corazón de todo sacerdote, para vencer el desafío de las sectas y cultos nuevos, han de ofrecer, en sus comunidades, una catequesis madura y completa de la fe católica.



II- LITURGIA Y PIEDAD POPULAR

Normas comunes a todos los sacramentos

Determino:

41. Que los ministros sagrados no nieguen *“los sacramentos a quienes los pidan de modo oportuno, estén preparados y no les sea prohibido por el Derecho recibirlos”* (CIC, n. 843).

42. Que todos los sacramentos puedan celebrarse durante todo el año litúrgico, incluyendo la Cuaresma, excepto en los días señalados por los libros litúrgicos (Cfr. CIC, nn. 213.843.850.856.931.1108)¹⁰.

A. Celebración de la Eucaristía

a) Misa del Día del Señor¹¹

43. Que las Misas celebradas en los templos y capillas, durante la tarde o noche del sábado, y que no coinciden con otra celebración ritual, tengan el esquema de celebración de Misa dominical. Si bien se trata de una antigua tradición venerable de la Iglesia, debe procurarse que no se pierda el sentido del domingo como celebración principal de la vida del cristiano.

¹⁰ 1° No se admite Misa ritual en las solemnidades de precepto, en los domingos de adviento, cuaresma y pascua (el domingo como día litúrgico inicia desde la tarde del día precedente), en la semana de pasión y la semana santa (V y VI de cuaresma), el miércoles de ceniza y la octava de pascua. 2° En las fiestas, y en los domingos de Navidad y del tiempo ordinario, se permite Misa ritual cambiando sólo una de las lecturas del día. En la octava de navidad, los días 17 al 24 de diciembre y las ferias de cuaresma se permiten Misas rituales, sin cambiar las lecturas. 3° En las demás ocasiones no hay problema de usar el esquema de Misa ritual con sus lecturas propias. 4° En cuaresma y adviento no se permite adornar con flores, solo se puede tocar música para sostener el canto del pueblo, se usa color morado y se recomienda la austeridad propia del tiempo en las fiestas, sin olvidar la abstinencia cuaresmal. Las misas rituales se enumeran en el mismo Misal Romano (Cfr. IGMR, 372, IIIª Edición Típica). Por tanto, se pueden celebrar los bautismos con el rito ordinario, pero no con misa que tenga esquema especial.

¹¹ “El domingo es el día litúrgico por excelencia, en el cual los fieles se reúnen “para recordar la pasión, la resurrección y la gloria del Señor Jesús y dar gracias a Dios, escuchando la Palabra de Dios y participando en la Eucaristía”. Por eso, el Obispo se ha de empeñar para que los fieles santifiquen el domingo y lo celebren como auténtico día del Señor, mediante la participación en el Santo Sacrificio de la Misa, las obras de caridad y el necesario descanso del trabajo. La Misa dominical debe ser bien preparada porque para muchos la conservación y la alimentación de la fe está ligada a la participación en tal celebración eucarística”. (Cfr. DMPO n. 148)

44. Que en las Misas de precepto dominical no se admitan "ceremonias": matrimonios, XV años, graduaciones, etc., a no ser que una suficiente razón pastoral aconseje lo contrario.

b) Celebración de la Eucaristía fuera del templo

45. Que toda celebración eucarística quede prohibida fuera de un templo o capilla abierta al público, a no ser que se juzgue que hay una verdadera necesidad pastoral y se cuente con el permiso por escrito del Ordinario ¹².

46. Que no se celebre la Misa exequial en las funerarias. Si no se puede trasladar el cuerpo a un templo, celébrase una liturgia de la palabra, que puede ser presidida incluso por un laico delegado por el párroco correspondiente.

c) Celebración de varias Misas el mismo día

47. Que cada año el párroco o encargado de comunidad renueve los permisos ordinarios de binación en las Misas entre semana, de trinación o más en las Misas dominicales. Este permiso se concederá por escrito a la parroquia o capellanía y no al sacerdote. En la Curia se conservará un reporte de los permisos.

48. Que todo sacerdote que celebra o concelebra la Misa pueda recibir un estipendio para que la aplique por una determinada intención. Cuando celebre dos Misas entre semana sólo podrá tener derecho a un estipendio y medio; en domingo y días de fiesta, será bonificado con dos estipendios. El resto habrá de entregarlo personalmente cada sacerdote en la Curia mes a mes. De no existir el estipendio, se puede aplicar por alguna intención libre (Cfr. CIC, 945).

49. Que los domingos y fiestas de precepto el Obispo y el párroco celebren la "Misa pro populo" sin recibir estipendio alguno. Debe de preferencia tener horario fijo y enterarse el pueblo.

¹² Las Misas que tienen razón pastoral directa como son: por sectores, fábricas el 12 de diciembre, etc., quedan exentas de esta prohibición.



50. Que solamente se cobre un estipendio por Misa, evitando así “*hasta la más pequeña apariencia de negociación o comercio*” (CIC, 947).

51. Que las Misas pluri-intencionales se celebren sólo dos veces por semana, en cada iglesia. Quien requiera ampliar las facultades, en beneficio de los fieles, necesita autorización escrita firmada por el Obispo; la cooperación económica ha de ser totalmente voluntaria. Cubierto el estipendio, el resto entra a la masa parroquial.

52. Que se apliquen, en cada parroquia de la Diócesis, las tasas establecidas en nuestra Provincia Eclesiástica respecto a los aranceles por servicios religiosos. Fuera de la ofrenda determinada por la autoridad competente el ministro no debe pedir nada por la administración de los sacramentos, y ha de procurar siempre que los necesitados no queden privados de la ayuda de los sacramentos por razón de su pobreza (Cfr. CIC, n. 848)¹³.

d) Sagrada Comunión

53. Que la Sagrada Comunión bajo las dos especies, además de los casos contemplados en los rituales, se permita en la Diócesis:

- 1) A los contrayentes, en la Misa de su matrimonio, a sus papás y padrinos;
- 2) A los diáconos el día de su ordenación;
- 3) A aquéllos que han sido constituidos en algún ministerio;
- 4) A quienes en una Misa reciben alguna misión eclesial;
- 5) A todos los que participan en Misa al final de una tanda de ejercicios espirituales (IGMR, 283).

¹³ En la Provincia Eclesiástica de Guadalajara, a la que pertenece nuestra diócesis, se ha definido la lista de aranceles, misma que ha sido confirmada en nuestro caso por la circular diocesana No. (39) 2/2011; ahí se ha estipulado las oblationes y remuneraciones por los servicios religiosos: Bautismos \$50.00; Confirmaciones \$50.00; Celebración de Matrimonios \$200; Traslados matrimoniales \$50.00; Misas manuales \$50.00; Misas gregorianas \$1,500.00; Misas de exequias, servicio gratuito.

54. Que la comunión en la mano se pueda recibir en circunstancias especiales y a quienes la soliciten, siempre y cuando la consuman frente al ministro. Catequícese al pueblo al respecto para que pueda recibirse la comunión dignamente.

55. Que todo bautizado a quien el derecho no se lo prohíba, puede y debe ser admitido a la sagrada comunión (CIC, 912.915)¹⁴.

56. Que sabiendo la persona que se encuentra en pecado grave, no se acerque a la comunión sin confesión previa.

e) Ministerios laicales al servicio de la Eucaristía

57. Que los párrocos propicien la corresponsabilidad de los fieles en la liturgia a través de los diversos servicios, ofreciéndoles la debida formación permanente y dándoles el debido reconocimiento comunitario (IGMR, 107).

f) Procesión de ofrendas

58. Que el pan y el vino sean las ofrendas principales, porque constituyen la materia del sacrificio eucarístico. Añádanse otras ofrendas que tengan como destino el culto y la caridad. Pueden incluirse, por motivos pastorales y en razón al rito que se esté celebrando, algunas ofrendas simbólicas (IGMR, 73,140).

B. Culto eucarístico fuera de la Misa

59. Que se respeten y cumplan las normas canónicas y litúrgicas establecidas para estos fines (Cfr. CIC, 934-935); el párroco cuide la dignidad, limpieza y seguridad del Sagrario y del altar.

60. Que se realice en todas las parroquias una Hora Santa Eucarística al menos semanalmente, de preferencia los Jueves.

¹⁴ No se les prohíba a los divorciados que no han establecido una convivencia con otra pareja; ni a los papás que reciben a su hijo(s) en unión libre, mientras no sean cómplices de tal situación pecaminosa. En cambio, prohíbasele al excomulgado, al que está en entredicho y a quien vive obstinadamente en una situación de pecado público notorio personal (Cfr. CIC, n. 915).



61. Que no está permitido a nadie conservar en su casa la Santísima Eucaristía o llevarla consigo en viajes.

62. Que la exposición del Santísimo siempre se haga sobre el altar. En las capillas de adoración perpetua asegúrese el manifestador donde se encuentre expuesto, a fin que no se cometa ninguna irreverencia. La Sagrada reserva renuévese cada semana.

63. Que la CDPL certifique que las capillas destinadas para la adoración continua del Santísimo Sacramento cumplan con las normas dadas por los libros litúrgicos.

C. Celebración de los Sacramentos de la Iniciación Cristiana

Normas generales

64. Que en nuestra Diócesis se mantenga el siguiente orden de administración de los Sacramentos de la Iniciación Cristiana: Bautismo, Eucaristía y Confirmación.

65. Que en la celebración de los Sacramentos se observen fielmente los libros litúrgicos aprobados por la autoridad competente (CIC, n. 846).

66. Que cada parroquia ofrezca preparación para los sacramentos de iniciación cristiana; la celebración se realice en la parroquia donde se solicite, misma que se hará responsable del aviso y registro correspondientes.

67. Que la celebración de estos sacramentos sea comunitaria, de preferencia en la propia parroquia, no en colegios u otros centros por su carácter jurídico y de pertenencia a la comunidad, salvo que las circunstancias aconsejen otra cosa.

68. Que para la normatividad complementaria de los Sacramentos de Iniciación Cristiana, se asuma el *Directorio Pastoral sobre los Sacramentos de Iniciación Cristiana* (DPSIC), publicado el 11 de enero de 1987, se deberá actualizar por la Comisión Diocesana de Pastoral Litúrgica (CDPL), en un periodo no mayor a seis meses.

69. Que los sacerdotes ofrezcan diligentemente la confesión sacramental de forma especial a los enfermos o a quienes están impedidos físicamente para asistir al templo parroquial.

D. Sacramentos de curación

a) Celebración de la Reconciliación

70. Que la CDPL elabore subsidios para difundir entre sacerdotes y fieles la dignidad y riqueza del Ritual de la Penitencia.

71. Que se establezcan, publiquen y respeten horarios fijos de confesión en las parroquias y se utilice el confesionario como lugar propio para celebrarlo, a no ser que una razón pastoral diga otra cosa.

72. Que se favorezca la celebración penitencial comunitaria, especialmente en Adviento y Cuaresma, respetada la confesión y absolución individual.

73. Que no se imparta la absolución colectiva o general, salvo en circunstancias de gravísima necesidad (cfr. CIC, 961&2; *Normas Complementarias de la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM) a la luz del nuevo Código de Derecho Canónico*, 4 de julio de 1994).

b) Celebración de la Unción de los Enfermos

74. Que los sacerdotes incluyan la atención a los enfermos como parte importante y ordinaria de la pastoral.

75. Promuévase el uso correcto y completo del ritual para la atención pastoral de los enfermos. En la atención no sacramental a los enfermos en general evítese el uso de “aceites benditos” u otros gestos que confundan a los fieles.



76. Que los párrocos promuevan en cada parroquia solo dos celebraciones anuales con la Unción de enfermos. Se haga una catequesis previa, respetando el ritual y evitando toda superstición o simonía ¹⁵.

E. Celebración del matrimonio: preparación comunitaria y participada

77. Que se tenga un especial cuidado en la “presentación pre-matrimonial”, preparación y celebración del sacramento del matrimonio. Que el Tribunal Eclesiástico, en un periodo de seis meses, revise y actualice el formato de presentación pre-matrimonial, con datos que evidencien la libertad, responsabilidad, conciencia y voluntad de los contrayentes.

78. Que la presentación pre-matrimonial la realice el párroco o el vicario en la parroquia de uno u otro de los contrayentes.

79. Que para las celebraciones de matrimonio se aproveche la riqueza de los diversos esquemas pastorales que ofrece el nuevo Ritual del matrimonio.

80. Que en las celebraciones de aniversario se aprovechen las oraciones específicas sin repetir los ritos matrimoniales.

81. Que se facilite, con ocasión de fiestas patronales u otras circunstancias, la celebración comunitaria de matrimonios, para regularizar situaciones de unión libre, o matrimonio sólo al civil, cuidando la preparación adecuada.

82. Que quienes están impedidos por el Derecho a celebrar las nupcias sacramentales, en manera alguna se les bendiga anillos y arras ni se les otorgue la bendición nupcial.

¹⁵ Los párrocos, previamente a la celebración comunitaria de este sacramento, garanticen que los fieles estén suficientemente instruidos para evitar que se acerquen al sacramento quienes no son sujetos del mismo.

F. Celebración de la Liturgia de las Horas

83. Promuévase en las parroquias y comunidades la oración de la Liturgia de las Horas como una prolongación de la celebración del misterio pascual y forma excelente de santificar el tiempo.

84. Que se instruya a los fieles de las parroquias para celebrar con dignidad y participación plena la oración comunitaria de la Liturgia de las Horas.

G. “Ceremonias” o Misas de especial solemnidad externa

a) Celebración de acción de gracias, XV años, graduaciones

85. Que la CDPL elabore, en un tiempo de tres meses, un reglamento que fije orden, decoro, y dignidad de las celebraciones festivas de todos los participantes: fotógrafos, coro, ofrendas, vestido apropiado y formas de participar de los presentes en la celebración.

86. Que cuando los fieles soliciten estos servicios en las parroquias, en las notarías se les dé a conocer este reglamento y que los párrocos velen por su fiel cumplimiento.

87. Que en cada parroquia o templo en donde se celebren varias de estas Misas, haya un equipo capacitado que acompañe las “ceremonias” de solemnidad externa.

88. Que se regule el tope máximo de ceremonias que se pueden celebrar en cada templo, teniendo en cuenta el número de Misas que puede celebrar cada sacerdote, sin detrimento del bien pastoral. Tómese en cuenta el contenido de la norma 47 de este documento.

b) Sacramentales: bendiciones, presentación al templo, etc.

89. Que, para buscar una participación más plena en la celebración de los sacramentales, los ministros ofrezcan a los fieles una breve y



oportuna catequesis próxima, respetando los rituales aprobados y vestimentas litúrgicas, y favoreciendo la participación fructuosa de los fieles.

H. Exequias, criptas y conservación de las cenizas de restos humanos

90. Que la celebración de las exequias cristianas se realice con la presencia de los despojos humanos; sin embargo, cuando sólo son presentadas las cenizas omitase la última parte del ritual marcada como última recomendación o despedida ya que esta tiene un carácter de honrar el cuerpo humano como templo del Espíritu Santo.

91. Que el Equipo Diocesano de Arte Sacro (EDAS) elabore criterios sobre la construcción, remodelación y administración de criptas en un plazo máximo de un año.

92. Que los Decanos velen para que las normas diocesanas al respecto se respeten, de manera que todo proyecto arquitectónico se apegue a las prescripciones eclesiales y civiles correspondientes.

93. Que los párrocos instruyan a los fieles cristianos, a fin de que no conserven las cenizas de sus seres queridos en sus casas, sino que las depositen en lugares dignos según la tradición cristiana, donde puedan ser venerados apropiadamente.

94. Que las parroquias que ofrezcan a los fieles el servicio de criptas para restos humanos deberán tener un reglamento, mismo que ha de ser aprobado por el EDAS.

I. Oración de enfermos y exorcismos

95. Que todo fiel practique esta obra de misericordia: orar por la salud de sus hermanos enfermos. Este ministerio les compete especialmente a los párrocos, en razón de la cura de almas.

96. Que en cada parroquia se instruya, acompañe y oriente a los grupos que promueven la oración sobre los enfermos.

97. Que el Obispo nombre una comisión que estudie cuidadosamente todos los casos comprendidos con el término generalizado de "exorcismos", y en su momento le proponga un listado de sacerdotes idóneos para practicar este ministerio tan delicado.

98. Que solamente el sacerdote que tenga autorización "*ad casum*" expresa del Obispo, realice el exorcismo mayor, apegándose a las normas de la Iglesia Universal y evitando toda superstición. No se acepte ninguna remuneración por realizar dicho ministerio.

J. Piedad Popular ¹⁶

99. Que en las parroquias se aprecie y fomente la Piedad Popular como una veta importante de evangelización, enriqueciéndola doctrinalmente como vehículo privilegiado de encuentro con Cristo y María. El culto al Sagrado Corazón de Jesús y la devoción a la Virgen son dos formas excelsas de piedad que conviene conservar y promover (Cfr. DMPO, 152b).

100. Que en todas las parroquias se favorezca con el más grande cuidado la adoración a Cristo Señor, realmente presente en la Eucaristía, incluso fuera de la Misa. Para facilitar la devoción de los fieles, las iglesias permanezcan abiertas según los usos y las posibilidades locales, cuidando al mismo tiempo la seguridad del lugar (Cfr. DMPO, 152).

¹⁶ "La piedad popular constituye un verdadero y propio tesoro de espiritualidad en la vida de la comunidad cristiana. Los fieles sean conducidos por medio de ésta al encuentro personal con Cristo, a la comunión con la bienaventurada Virgen María y con los Santos, especialmente por medio de la escucha de la Palabra de Dios, de la participación en la vida sacramental, del testimonio de la caridad y de la oración" (DMPO, n. 151).



101. Que en las iglesias se observe firmemente el uso de colocar imágenes sagradas y de representar artísticamente los misterios cristianos, porque constituye una ayuda insustituible para la piedad y la catequesis de los fieles ¹⁷.

102. Que los párrocos conserven celosamente, como precioso patrimonio espiritual, algunos ejercicios de piedad que los Pastores de la Iglesia no han cesado de recomendar ¹⁸. En el curso de los siglos el sentimiento religioso del pueblo cristiano ha dado vida a otras variadas formas de piedad como la veneración de las reliquias, las procesiones, el uso de escapularios y medallas, y otras que son expresión de una inculturación de la fe cristiana auténtica y profundamente radical (Cfr. DMPO, n. 153b).

103. Que el Equipo Diocesano de Piedad Popular (EDPP) oriente sobre eventuales desviaciones que existan en las prácticas de Piedad Popular, valiéndose del *Directorio sobre la Piedad Popular* ¹⁹.

104. Que el EDPP identifique los templos de nuestra Diócesis que puedan llenar los requisitos necesarios para que el Obispo los erija como santuarios diocesanos.

¹⁷ Que en las iglesias las imágenes piadosas se expongan en cantidad moderada y conservando el debido orden para que no susciten una desviada devoción; evitense las innovaciones vistosas, por cuanto puedan parecer artísticas, y cuanto pueda provocar maravilla más que alimentar la piedad de los fieles (Cfr. DMPO, n. 157).

¹⁸ Entre estos ejercicios de piedad sobresalen: el Santo Rosario, como una especie de compendio del Evangelio y por esto, una forma de piedad profundamente cristiana que nos hace contemplar con los ojos de María Virgen los misterios de la vida de Jesucristo; la pía meditación de la pasión del Señor, o Vía Crucis, y la recitación del Ángelus, que interrumpe las ocupaciones habituales del cristiano con la breve meditación de la Encarnación del Verbo; igualmente, merecen ser promovidas las novenas, especialmente aquellas que preceden a las solemnidades litúrgicas (por ejemplo: Pentecostés, Navidad, etc.) y las vigiliias de preparación a las grandes solemnidades (Cfr. DMPO, n. 153a)

¹⁹ Favorézcense las expresiones de la piedad radicadas en el pueblo cristiano, purificándolas, si es el caso, de eventuales excesos menos conformes a la verdad o al sentir católico y deje prudentemente abierta la posibilidad para nuevas formas de piedad popular (Cfr. DMPO n. 152b).

K. Arte sacro

a) Espacios celebrativos

105. Que procure el párroco o encargado de la comunidad que las iglesias en las que habitualmente se celebra la Eucaristía estén dedicadas, que haya un crucifijo digno que presida el presbiterio, que el altar sea fijo y dedicado, y que el ambón y la sede sean fijos, de preferencia del mismo material y estilo del altar (Cfr. IGMR, nn. 288.295-298).

106. Que el EDAS, en un período no mayor de un año, elabore instrumentos adecuados, con criterios bien claros y definidos para la adaptación, remodelación y construcción de los templos y conjuntos de pastoral de la Diócesis (Cfr. IGMR, n.291).

107. Que la celebración de la Eucaristía se realice en un lugar sagrado, con un altar dedicado o en caso de necesidad en un lugar digno (EE, 47-51). No se celebre en lugares que contradigan la comunión, la piedad de los fieles y que puedan generar escándalo (Cfr. IGMR, n. 288)²⁰.

b) Lugar de adoración y reserva del Santísimo Sacramento

108. Que se tenga un lugar digno y seguro (Capilla del Santísimo), dentro de la iglesia, para la reserva y adoración de la Sagrada Eucaristía. Nunca se conserve o exponga la Sagrada Eucaristía en casas particulares, ni se porte consigo si no es para llevar la Comunión a un enfermo (cfr. CIC, nn. 934-935).

109. Que el Sagrario en el que se reserve la Santísima Eucaristía esté *"colocado en una parte de la iglesia u oratorio verdaderamente noble, destacada, convenientemente adornada y apropiada para la oración"* (CIC, n. 938 & 2); la llave del sagrario consérvese en un lugar seguro.

²⁰ La Dedicación, antes llamada consagración, es exclusiva para los lugares dedicados permanentemente a la celebración de los divinos misterios; la bendición se referirá a oratorios privados, las capillas o los edificios sagrados que por motivos particulares son destinados al culto "solo temporalmente" o de manera previa.



110. Que la Santísima Eucaristía se reserve en un solo Sagrario de la iglesia u oratorio, que esté inamovible, hecho de "*materia sólida no trasparente, y cerrado de manera que se evite al máximo el peligro de profanación*" (CIC, n. 938 &3).

c) Bienes culturales

111. Que el EDAS elabore y aplique instrumentos que permitan inventariar y catalogar los bienes culturales de la Diócesis. Que este Equipo mantenga una constante revisión para la adecuada conservación del patrimonio diocesano.

112. Que el mismo Equipo se apoye con otras instancias no eclesiales, promueva la conservación de los archivos diocesanos y parroquiales, e inventaríe lo existente.

L. Canto litúrgico

113. Que la Escuela Diocesana de Música Sacra (EDMS) ofrezca a los coros parroquiales cursos y subsidios que favorezcan el canto litúrgico.

114. Que la parroquia destine recursos humanos y económicos para elevar la calidad del canto litúrgico, procurando una formación permanente tanto para los coros como para la asamblea.

115. Promuévase la música y el canto litúrgico como parte integral de las celebraciones litúrgicas de las comunidades.

116. Que la EDMS Intégre un equipo diocesano de música litúrgica que promueva la formación permanente de los agentes del canto y la música litúrgica en las parroquias y decanatos.

117. Que la EDMS ofrezca una formación técnica y litúrgicamente sólida para los laicos que se dediquen a la formación y dirección de coros y otros grupos dedicados a la música sagrada en nuestra diócesis.

118. A fin de evitar desorden en cuanto a la dignidad del canto litúrgico en las “ceremonias” (bodas, XV años, graduaciones) que la CDPL sea quien certifique a quienes se dedican a cantar en dichas ceremonias y que no están vinculados a ninguna comunidad parroquial.



III- PASTORAL SOCIAL Y CÁRITAS

Determino:

A. Pastoral social como vivencia de la fe

119. Que todos los agentes de la pastoral social sean conscientes de que la fe no es solamente profesar un credo sino vivirlo en la verdad, la justicia y la paz evangélicas en las situaciones concretas de la vida, puesto que para el creyente, el servicio de la caridad igual que el anuncio de la Palabra y la celebración de los sacramentos es expresión irrenunciable de su propia esencia (Cfr. DA, n. 399).

120. Que en la formación inicial como en la permanente, tanto de los presbíteros como la de los fieles laicos, se ofrezca un conocimiento cualificado de la enseñanza y de la acción pastoral de la Iglesia en el ámbito social, teniendo como base la Doctrina Social de la Iglesia (DSI) (Cfr. CIC, n. 279&2).

121. Que los párrocos promuevan programas pastorales que incluyan preferentemente a los pobres, alejados e indiferentes en la acción social de la Iglesia, para llegar a vivir una renovación profunda del Evangelio de Cristo (Cfr. CIC, 375; DA, n. 399 ss.)

122. Que los párrocos constituyan en sus jurisdicciones, el equipo parroquial de pastoral social, que incluya la promoción de la DSI, la atención a los marginados, pobres, menesterosos, ancianos, que requieren de la atención solidaria de la comunidad. Si es necesario, que organicen comedores para los pobres y las instituciones adecuadas para la atención de los más necesitados.

123. Que la Comisión Diocesana de Pastoral Social (CDPS) sea integrada por presbíteros, religiosos(as) y laicos capacitados en este campo específico, y presenten, en un período de un año, sus Estatutos y Reglamentos actualizados, comprometiéndose decidida y prudentemente, en la defensa y promoción de la dignidad humana en sus diversos sectores: viudas, migrantes,

campesinos, niños, madres solteras, familias desintegradas, enfermos, alejados, etc. (Cfr. CIC n. 528)

B. Derechos Humanos

124. Que la CDPS integre una instancia con personas bien capacitadas para tutelar la justicia, así como para difundir, promover y defender los Derechos Humanos.

125. Que en las diversas instancias eclesiales se asegure el respeto a la dignidad personal y sus derechos laborales, según las normas civiles vigentes.

126. Que todos los proyectos eclesiales se guíen con el criterio de responsabilidad permanente en el cuidado del planeta y sus recursos, para que dé origen a un buen comportamiento de todos los creyentes, a fin de que lo cuiden, no lo violenten, contaminen o destruyan.

127. Que los sacerdotes en cuyo territorio parroquial existan empresas establecidas, estén en contacto con los directivos, en la medida de lo posible, para fomentar la buena relación obrero patronal y los eventuales apoyos pastorales a su personal, en orden a generar empresas con responsabilidad social de acuerdo a la DSI.

C. Cáritas diocesana y parroquial

128. Que los agentes de la pastoral social traten a los que padecen todo tipo de pobreza, como personas creadas a imagen de Dios y redimidas por Cristo, considerándolos sujetos activos de su propia promoción integral.

129. Que las acciones pastorales en este campo superen el mero asistencialismo, procurando pasar de la asistencia social a la promoción humana y acciones transformadoras.

130. Que en cada parroquia de la Diócesis haya un grupo de Cáritas, interactuando en el Decanato y en la Diócesis con



instancias de apoyo pertinentes, tanto eclesiales como civiles y gubernamentales.

131. Que la actividad de Cáritas sea fruto de un discernimiento evangélico a partir del "estudio de casos" en favor del desarrollo integral de las personas y de la construcción de la comunidad.

132. Que las parroquias, coordinadas por la CDPS, establezcan, promuevan y apoyen redes institucionales que busquen la solidaridad y corresponsabilidad en todos los ámbitos de la producción, intercambio y comercialización de bienes y servicios.

133. Que Cáritas diocesana y Cáritas parroquiales en corresponsabilidad promuevan, coordinen y acompañen los servicios de personas y grupos que colaboren en las acciones apostólicas y voluntariado.

D. Participación de los católicos en las organizaciones civiles

134. Que los sacerdotes y en general los agentes de pastoral, impulsen y acompañen a los laicos en la formación y/o participación en organizaciones civiles y gubernamentales que luchen por solucionar los problemas más urgentes del pueblo, en tanto cuanto sus acciones concuerden con los valores del Evangelio.

E. Realidades de Marginación

135. Que todos los agentes de pastoral social, de cada parroquia, visiten y evangelicen los lugares de mayor marginación, para que con esto se genere un ambiente de integración, y la Iglesia contribuya a erradicar la exclusión social.

136. Que en cada parroquia haya un laico suficientemente capacitado y en estrecha vinculación con el ODA, para llevar a efecto censos que nos permitan acercarnos con mayor objetividad a las realidades de marginación.

137. Que la Pastoral de la Movilidad Humana (PMH), en estrecha colaboración con todas las parroquias, demás instancias eclesiales, civiles y gubernamentales, establezca, lo más pronto posible, un albergue para migrantes que les ofrezca servicios humanitarios básicos.

138. Que los encargados respectivos del proyecto "*Facenda da esperanza*" agilicen los trámites necesarios para que, a la brevedad posible, sea realidad la oferta de un espacio de formación evangélica y de atención a los jóvenes vulnerables.

139. Que la CDPS cree una comisión de acompañamiento y vigilancia a las instancias diocesanas que atienden niños, enfermos y ancianos.

140. Que la CDPS tome contactos con los Institutos religiosos que tienen como carisma especial la atención a enfermos terminales para que en un tiempo razonable puedan establecer su servicio en esta Diócesis.

F. Atención a la violencia

141. Que en todos los programas diocesanos de formación pastoral se incluyan los elementos adecuados para prevenir toda situación de violencia, marginación, prostitución, alcoholismo, drogadicción, etc., y en general toda situación que atente contra la dignidad humana y coloque a las personas en estado de vulnerabilidad²¹.

142. Que todas las parroquias, en la medida de sus posibilidades, ofrezcan alternativas para el sano esparcimiento de los jóvenes, adolescentes y niños mediante grupos pastorales, talleres, clubes deportivos, de lectura, etc.

²¹Que en los programas de pastoral familiar se incluyan formas y métodos de prevenir los diferentes tipos de violencia intrafamiliar; asimismo, en los proyectos de pastoral juvenil, se incluyan actividades sociales que ayuden a prevenir la violencia, y/o salir de ella si es el caso.



143. Que la CDPS, en sus diferentes niveles, en coordinación con instituciones civiles y gubernamentales, coadyuven a prevenir y atender conductas suicidas de la población más vulnerable, buscando su rehabilitación integral.

144. Que las parroquias, en donde el problema del pandillerismo sea grave, se impulse una pastoral específica que promueva el acercamiento y la inclusión de estos jóvenes a su familia, a la sociedad y a la Iglesia.

145. Que la Vicaría Episcopal de Pastoral vele para que todos los programas diocesanos, en un combate pedagógico, decidido y oportuno contra la violencia y la delincuencia organizada, asuman estas tres líneas: crisis de legalidad, crisis del tejido social y crisis de moralidad (Documento de la CEM, 2010: *“Que en Cristo, nuestra Paz, México tenga vida digna”*, nn. 103-105).

G. Difusión de la Doctrina Social de la Iglesia

146. Que el equipo de difusores de la DSI extienda su labor a los demás equipos pastorales difundiendo, sobre todo, los principios sociales fundamentales: dignidad de la persona humana, solidaridad, subsidiariedad, bien común y participación.

147. Que todos los agentes de la acción pastoral asuman como elemento fundamental de la evangelización la DSI: "principios, criterios y normas de acción", como punto de referencia imprescindible para su apostolado social.



IV- PRIORIDADES PASTORALES Y PASTORAL DIVERSIFICADA

Determino:

A. Prioridades pastorales

a) Pastoral Familiar

148. Que cada parroquia integre su equipo básico de pastoral familiar, que anuncie, celebre y testimonie el Evangelio del matrimonio, de la familia y de la vida (Cfr. III PDP, n. 397), atendiendo a los lineamientos que proponga la Comisión Diocesana de Pastoral Familiar (CDPF).

149. Que los equipos de pastoral familiar parroquial, brinden atención especializada para los novios y las familias en situación irregular: como el llamado matrimonio a prueba, las uniones de hecho, los católicos unidos con el rito solamente civil, el divorcio; situaciones todas que dañan gravemente a los directamente involucrados, a sus hijos y a toda la sociedad en general (Cfr. DMPO, n. 202).

150. Que los equipos de pastoral familiar parroquial ofrezcan el servicio de consultoría familiar, con personal capacitado profesional, doctrinal y espiritualmente que acompañe solícitamente a los matrimonios en crisis (Cfr. DA, n. 437).

151. Que la CDPF, elabore un programa integral de catequesis prematrimonial inmediata, en un plazo no mayor de un año²².

²² Por elaborar se entiende la posibilidad de buscar materiales y seleccionar el que mejor responda a nuestra realidad. Habrá ofertas de movimientos apostólicos que pueden implementarse como formas complementarias no sustitutivas, con la anuencia del Obispo.

152. Que el varón y la mujer que deseen contraer matrimonio canónico participen en la catequesis prematrimonial inmediata; se dará una constancia que será requisito indispensable para la presentación matrimonial²³.

153. Que la CDPF integre y ofrezca un equipo de especialistas multidisciplinario para acompañar a las familias, sobre todo en su etapa inicial, y a las que sufran situaciones críticas²⁴.

154. Que la CDPF promueva la paternidad responsable en decanatos, parroquias y en otros centros que considere oportunos, ayudándose del Centro Billings Diocesano y otros organismos especializados.

155. Que todos los movimientos de familia, desde su propio carisma e identidad, se integren y se organicen bajo la guía de la CDPF para que trabajen unidos en estos valores evangélicos fundamentales: vida, matrimonio y familia²⁵.

156. Que la CDPF integre un equipo que promueva y defienda la vida integral desde su concepción hasta la muerte natural, vinculándose a las asociaciones religiosas y otros organismos de la sociedad civil que compartan estos mismos valores.

157. Que la CDPF a la luz de estas disposiciones sinodales en su conjunto revise, actualice y dé a conocer los estatutos de la pastoral familiar, en un plazo no mayor a un año.

²³ Quedan habilitados los Decanos para dispensar esta catequesis cuando haya situaciones graves que se lo impidan; se dará constancia escrita de dicha dispensa que habrá de insertarse al expediente matrimonial. Por su parte, el Párroco queda obligado a ofrecerles una catequesis sumaria basándose en el Ritual.

²⁴ El equipo de especialistas incluirá: psicólogos, pedagogos, psiquiatras, terapeutas familiares, etc.
²⁵ Los movimientos de familia que quieran integrarse a la Diócesis deberán contar con la aprobación del Señor Obispo.



b) Pastoral de adolescentes y pastoral juvenil

158. Que la Comisión Diocesana de Pastoral de Adolescentes (CDPA) y la Comisión Diocesana de Pastoral Juvenil (CODIPAJ) privilegien en su plan de formación y capacitación de agentes procesos de educación y maduración en la fe, como respuesta de sentido y orientación de la vida y garantía de compromiso misionero, que estén vinculados a las pastorales afines como son la pastoral profética, la pastoral familiar, la pastoral vocacional, y misionera²⁶.

159. Que se les proponga en su itinerario formativo a los jóvenes, el encuentro con Jesucristo vivo y su seguimiento en la Iglesia a la luz del Plan de Dios, que les garantice la realización plena de su dignidad de ser humano, les impulse a formar su personalidad y les proponga una opción vocacional específica.

160. Que cada parroquia renovando su opción preferencial por los jóvenes y por los adolescentes, dé nuevo impulso a la pastoral de juventud, integrando su propio equipo de pastoral de adolescentes y pastoral juvenil, atendiendo los lineamientos que ofrece el actual III PDP, para unificar y favorecer procesos de formación y capacitación de agentes, integrando los distintos movimientos y asociaciones en una pastoral orgánica más dinámica y eficaz (Cfr. III PDP, n. 401).

161. Que la CDPA y la CODIPAJ a la luz de estas disposiciones sinodales en su conjunto revise, actualice y dé a conocer los estatutos de la Pastoral de Adolescentes y de la Pastoral Juvenil, en un plazo no mayor a un año.

²⁶ Cfr. III PDP, nn. 400-401. Este plan debe abarcar desde la catequesis de iniciación cristiana hasta la de adultos, insertando estas etapas en el itinerario formativo de los discípulos misioneros de Cristo en nuestra Diócesis. Además, se elaborará en base al documento "*Proyecto de revitalización de la pastoral juvenil en México*".

c) Formación de agentes laicos²⁷

162. Que la Comisión Diocesana de Formación de Agentes Laicos (CDFAL), coordine y promueva procesos de formación integral y permanente de agentes laicos en los distintos niveles: diocesano, decanal y parroquial²⁸.

163. Que el Decano, junto con el sacerdote asesor decanal, impulsen el proceso de formación para agentes laicos, de manera gradual, sistemática e integral en coordinación con los centros de formación correspondientes y la CDFAL²⁹.

164. Que los párrocos aseguren que los agentes de pastoral de su parroquia vivan la experiencia de la evangelización fundamental y, a partir de ahí, sean formados integralmente, de tal manera que les capacite para dar un servicio pastoral adecuado y eficiente, como verdaderos discípulos misioneros de Cristo, comprometidos en la transformación evangélica de su propia realidad

d) Renovación parroquial

165. Que los párrocos en sus respectivas parroquias velen por el pronto establecimiento de las estructuras básicas de organización pastoral: Consejo Pastoral Parroquial (CPP), sectores y pequeñas comunidades, para favorecer la participación y la comunión pastoral³⁰.

²⁷ De la importancia que hoy tiene la acción de los laicos surge la necesidad de proveer en amplia medida a su formación, la que debe ser una de las prioridades de los proyectos y programas diocesanos de acción pastoral. El Obispo sabrá proveer generosamente a este gran desafío, apreciando adecuadamente las autónomas iniciativas de otras instituciones jerárquicas de la Iglesia, de los Institutos de vida consagrada, de las asociaciones, movimientos y otras realidades eclesiales, así como promoviéndolas directamente, solicitando la colaboración de sacerdotes, consagrados, miembros de Sociedades de vida apostólica y laicos bien preparados en cada área, de modo que todas las instancias diocesanas y los ambientes formativos trabajen con generosidad y se pueda llegar capilarmente a un gran número de fieles: parroquias, instituciones educativas y culturales católicas, asociaciones, grupos y movimientos (Cfr. DMPO, n. 203)..

²⁸ El III PDP señala tres estrategias: sensibilizar a los agentes en la urgencia de la formación; ofrecerla en distintos centros o escuelas diocesanas, decanales y parroquiales; unificar los criterios en los itinerarios de formación (Cfr. n. 398).

²⁹ El III PDP señala que en la renovación de las parroquias se tienen que impulsar procesos de formación de discípulos misioneros involucrando a todos los movimientos y asociaciones en la misión parroquial (Cfr. n. 402).

³⁰ Nuestro III PDP insiste en la importancia en la renovación de las parroquias, centralidad de la Palabra de Dios, la Eucaristía y la promoción de la comunión y fraternidad de los agentes (Cfr. n. 404).



166. Que los CPP se rijan por los “*Estatutos Generales para la Constitución y Regulación del Consejo Pastoral Parroquial*”(una vez revisados y aprobados a la luz de estas disposiciones sinodales en su conjunto, en un plazo no mayor de un año), y por su Reglamento propio³¹.

167. Que cada CPP elabore en un plazo no mayor de un año, el Reglamento propio conforme a los Estatutos, que deberá ser aprobado por el Decano³².

168. Que la animación pastoral de las parroquias se rija por los "*Criterios Pastorales para el Sector y las Áreas*" dados por la Vicaría Episcopal de Pastoral.

169. Que la Vicaría Episcopal de Pastoral elabore los criterios pastorales para creación y promoción de las pequeñas comunidades, a fin de que sean células vivas y clave de la renovación de la vida parroquial (Cfr. IIIPDP, n. 335).

170. Que los cambios de agentes de pastoral tanto en los equipos parroquiales como en el mismo CPP, y especialmente en el cambio del Párroco, no interrumpa el proceso pastoral de renovación parroquial. Esto ha de ser supervisado por el Decano o, en su defecto, por el Vicario Episcopal de Pastoral.

171. Que cada parroquia realice anualmente la asamblea parroquial donde se evalúe, reflexione y elaboren los programas pastorales de acuerdo al Plan Diocesano de Pastoral.

172. Que cada año se realice la asamblea decanal donde se evalúe, reflexione y elabore el itinerario pastoral decanal para focalizar criterios comunes de acuerdo al Plan Diocesano de Pastoral.

³¹ Los Estatutos fueron aprobados "*ad experimentum*", el 14 de abril de 2013; el Colegio de Decanos se encargará de revisarlos para que sean aprobados debidamente.

³² Los criterios fueron aprobados "*ad experimentum*" el 24 de octubre de 2013; el Vicario Episcopal de Pastoral, consultando oportunamente a los Decanos, se encargará de revisarlos para su aprobación definitiva.

173. Que en cada Decanato se integre el Equipo de Animación Pastoral de Laicos (EAPL), coordinado por el Decano y conformado por los coordinadores y secretarios de los CPP pertenecientes al Decanato³³.

B. Pastoral diversificada

174. Que el Asesor integre el Equipo Diocesano de **Pastoral de la Cultura** en un plazo no mayor de un año. Que elabore un proyecto concreto para promover una verdadera cultura cristiana en la que se presente a la persona humana como centro de la vida social y cultural, subrayando en ella la dignidad de ser imagen de Dios.

175. Que el Asesor Diocesano de Pastoral de la Cultura promueva los valores, raíces y tradiciones de la cultura mexicana, purificando los valores cívicos y el bien común. Que en el proyecto respectivo se acerque a las manifestaciones colectivas, centros y ambientes generadores de cultura de nuestro tiempo, se humanicen y se impregnen del espíritu evangélico.

176. Que el Asesor integre el Equipo Diocesano de **Pastoral Educativa**, representativo y eclesial, en vinculación con las escuelas católicas existentes, y elaboren el ser y quehacer de la pastoral educativa siguiendo los lineamientos del reciente documento de la CEM "*Educación para una nueva sociedad*" (septiembre de 2012), que establece como principio fundamental "*educar evangelizando y evangelizar educando*"³⁴.

177. Que el Vicario Episcopal de Pastoral asegure la designación de un asesor idóneo de **Pastoral Universitaria** para que en un lapso no mayor a un año integre su equipo multidisciplinario y elabore los programas de acción para acompañar los procesos de fe de los estudiantes, maestros y personal administrativo, en vinculación con el Asesor de Pastoral Educativa.

³³ Este EAPL convocará anualmente a todos los CPP de la Diócesis en una reunión plenaria para dar seguimiento a los itinerarios pastorales; el Vicario Episcopal de Pastoral y el Coordinador del Colegio de Decanos coordinarán esta reunión.

³⁴ Las escuelas públicas y privadas no católicas deberán ser consideradas en propuestas pastorales posteriores por el mismo Equipo Diocesano de Pastoral Educativa.



178. Que se tenga en cuenta que la **Pastoral Vocacional**, vinculada estrechamente a la pastoral juvenil, encuentra su núcleo y órgano específico en la obra diocesana de las vocaciones. Por consiguiente, convendrá constituir en la diócesis, bajo la guía de un sacerdote, un servicio común para todas las vocaciones, para coordinar las diversas iniciativas, respetando siempre la autonomía propia de cada institución eclesial (cfr. DMPO, 91)

179. Que no se olvide que la promoción vocacional es responsabilidad de toda la comunidad cristiana; primordialmente compete al Obispo y a los párrocos promover la multiplicidad de vocaciones, para enriquecer la vivencia eclesial intensificando la oración y acompañando a los jóvenes para que descubran, valoren y cultiven su vocación (Cfr. CIC, 233.385).

180. Que los párrocos, puesto que juegan un papel especial en la promoción de las vocaciones al ministerio sagrado, estén atentos a acompañar a los niños y jóvenes que demuestren una particular aptitud para el servicio del altar, dándoles una guía espiritual conforme a la edad y visitando también a sus padres (Cfr. DMPO, 91).

181. Que bajo la dirección del Asesor Diocesano de Pastoral Vocacional, se integre a todos los promotores vocacionales de los institutos de la Vida Consagrada (VC) existentes en la Diócesis y establezca un equipo diocesano eclesial.

182. Que el trabajo vocacional realizado en la Diócesis por algún Instituto de la Vida Consagrada (IVC) se realice de acuerdo y en coordinación con el Asesor Diocesano de pastoral vocacional.

183. Que el Asesor Diocesano reestructure los equipos de **Pastoral Penitenciaría** con mayor número de laicos, de religiosos(as) y sacerdotes con la debida formación, se reestructuren sus programas, y se dé mayor difusión en la Diócesis de su ser y quehacer, particularmente en las parroquias donde se encuentran los centros de reclusión.

184. Que el Asesor integre el Equipo Diocesano de **Pastoral Campesina**, elabore y aplique un programa de formación integral y promoción humana, estableciendo vínculos de ayuda mutua entre instituciones sociales y públicas a favor de los campesinos.

185. Que la Vicaría Episcopal de Pastoral, hechos los debidos análisis de la realidad, elabore estrategias para la **Pastoral Urbana** en la Diócesis, apoyada en un equipo interdisciplinar.

186. Que la CDPS integre el equipo de **Pastoral de Orfanatos-Asilos** de una manera eclesial, conformado por miembros de los diferentes orfanatos y asilos católicos de la diócesis y por especialistas en la materia, y elabore su programa de trabajo en base a la realidad diocesana, el cual apoyará y respaldará lo reglamentado en cada institución y los orientará en cuestiones pedagógicas, legales y administrativas.

187. Que el Asesor de MCS establezca un Centro Diocesano de Comunicación Social, que promueva la atención **Pastoral de los Medios de Comunicación:** radio, prensa, TV, redes sociales, etc.; elaborará y dará a conocer sus estatutos y reglamentos en un plazo no mayor a un año.

188. Que el Asesor establezca el Equipo Diocesano de la **Movilidad Humana** y que elabore sus estatutos y reglamentos, en un plazo no mayor de un año, en coordinación con la CDPS.

189. Que el Asesor establezca un Equipo Diocesano de **Pastoral de la Salud** que incluya agentes profesionales en el rubro y elabore sus estatutos en un plazo no mayor de un año.

190. Que el Asesor Diocesano de pastoral de la salud coordine la atención que las propias parroquias prestan a los hospitales ubicados en sus territorios. Velará también por la capacitación de todos los agentes de pastoral involucrados en este servicio de misericordia; además, en un plazo de seis meses, restablecerá el Servicio Asistencial Nocturno a Enfermos (SANE) en la ciudad episcopal.



V- PRESBITEROS

Determino:

A. Identidad y misión de los presbíteros en el misterio de la Iglesia

191. Que los presbíteros discípulos y misioneros de Jesús Buen Pastor, vivan con ardor la renovación de su vida de fe en su servicio ministerial, asumiendo estas Normas Sinodales y las orientaciones de la Misión Continental, contenidas en nuestro III Plan Diocesano de Pastoral (DA 191-204; CIC n. 276).

192. Que los presbíteros procuren cultivar su identidad pastoral, sabiendo que el sacerdocio ministerial encuentra su razón de ser en la perspectiva de la unión vital y operativa de la Iglesia con Cristo ³⁵. *“Precisamente para desarrollar un ministerio pastoral fructuoso, el sacerdote necesita tener una sintonía particular y profunda con Jesús, el Buen Pastor, el único protagonista principal de cada acción pastoral: «Él [Cristo] es siempre el principio y fuente de la unidad de la vida de los presbíteros»”. (DMVP n. 49)*

193. Que los presbíteros, como fieles discípulos del Divino Maestro, hagan del encuentro con Jesucristo y su Palabra, de la Eucaristía, la oración, sus promesas sacerdotales y el servicio eclesial, el centro de sus vidas (Cfr. CIC, n. 276 & 2).

194. Que los párrocos, como pastores y administradores, además responsables del caminar de la parroquia junto con sus colaboradores, especialmente los presbíteros, hagan de las acciones sacramentales y litúrgicas experiencias evangelizadoras, esfuércense en ser coherentes entre lo que predicán y viven, renuncien al individualismo para acompañar permanentemente a sus comunidades, confíen en los laicos y reconozcan su valor como protagonistas de la evangelización (Cfr., CIC 528,519).

³⁵ Cfr. El DMVP, 1c.

195. Que los presbíteros y de manera especial los párrocos dediquen tiempo, y energías a escuchar las confesiones de los fieles, tanto por su oficio como por la ordenación sacramental, pues los cristianos acuden con gusto a recibir este sacramento, allí donde saben y ven que hay sacerdotes disponibles ³⁶.

196. Que los presbíteros y de manera especial los párrocos dediquen espacios largos de tiempo para la adoración en comunidad y tributen atenciones y honores, mayores que a cualquier otro rito, al Santísimo Sacramento del altar, también fuera de la Santa Misa. *«La fe y el amor a la Eucaristía no pueden permitir que Cristo se quede solo en el tabernáculo»*. Impulsados por el ejemplo de fe de sus pastores, los fieles buscarán ocasiones a lo largo de la semana para ir a la iglesia a adorar a nuestro Señor, presente en el tabernáculo”.(DMVP n. 68).

197. Que los presbíteros se alejen, puesto que viven en este “mundo”, pero no son de este “mundo”, de cualquier comportamiento que los desvíe de su camino a la santidad, o cualquier adicción que los esclavice, y en caso de ser necesario acepten ser tratados profesional y adecuadamente a sus necesidades (Cfr. CIC, nn. 277&277).

198. Que los presbíteros y de manera especial los párrocos, como hombres previsores y organizados, sean ministros de procesos no de eventos, promoviendo y organizando con sus comunidades un plan de trabajo pastoral parroquial, sujetándose a éstos, de tal manera que se puedan evaluar a corto, mediano y largo plazo en comunión con la Diócesis.

199. Que los presbíteros, como promotores vocacionales cualificados, detecten, discernan y promuevan las distintas vocaciones: laicales, a la vida consagrada y al orden sacerdotal (Cfr. CIC, n. 529).

³⁶ “No se descuide la posibilidad de facilitar a cada fiel la participación en el sacramento de la Reconciliación y la Penitencia también durante la celebración de la Santa Misa. Esto se aplica en todas partes, pero especialmente, a las zonas con las iglesias más frecuentadas y a los santuarios, donde es posible una colaboración fraterna y responsable con los sacerdotes religiosos y los ancianos”. (DMVP, n. 71 a)



200. Que los presbíteros prediquen con cordialidad y respeto a los fieles, procurando siempre el crecimiento en la fe de los mismos, utilizando un lenguaje apropiado.

201. Que los presbíteros se involucren como primeros catequistas y primeros evangelizadores en sus comunidades, directamente en la catequesis en todas las etapas de formación; niños, adolescentes, jóvenes y adultos, preferentemente de los más pobres y marginados, preparen agentes, ofrezcanles retiros espirituales a sus catequistas, estén al tanto del material didáctico de los neófitos, impartan formación a sus catequistas, etc. (Cfr., CIC, n. 528)

202. Que los presbíteros, principalmente, se esfuercen por lograr la coherencia entre fe y vida, sin olvidar su incidencia como Pastores en el ámbito político, económico y social, conservando siempre el lugar que le corresponde (Cfr. n. 279&2).

203. Que la Vicaría Episcopal del Clero realice, por lo menos cada dos años, jornadas bien programadas de actualización teológico-pastoral, para reforzar la identidad y el ministerio de los presbíteros.

204. Que la Vicaría del Clero proporcione un instrumento de evaluación de vida, para que cada sacerdote se auto examine, en relación a su vida y ministerio. Y según su prudente juicio lo comparta con quien considere oportuno, especialmente en clima de retiro espiritual.

205. Que la Vicaría Episcopal del Clero elabore un proyecto para fomentar y favorecer experiencias de vida en común, especialmente entre los presbíteros que trabajan en un mismo territorio parroquial³⁷.

³⁷ *“La vida en común, expresa una ayuda que Cristo da a nuestra existencia, llamándonos, a través de la presencia de los hermanos, a una configuración cada vez más profunda a su persona. Vivir con otros significa aceptar la necesidad de la propia y continua conversión y sobre todo descubrir la belleza de este camino, la alegría de la humildad, de la penitencia, y también de la conversación, del perdón mutuo, de sostenerse mutuamente. «Ecce quam bonum et quam iucundum habitare fratres in unum (Sal 133, 1)»” (DMVP n. 38).*

B. Formación permanente de los presbíteros³⁸

206. Que la Vicaría Episcopal del Clero, teniendo en cuenta la aportación de todos los presbíteros, elabore un plan de formación permanente con los criterios de continuidad y progresividad, completa y específica de acuerdo a las edades de ordenación y campos de trabajo, que servirá para articular los programas anuales de trabajo con el presbiterio³⁹.

207. Que la Vicaría Episcopal del Clero se apoye con sacerdotes religiosos(as) y laicos(as) suficientemente preparados y dispuestos a colaborar con el Obispo y sus hermanos sacerdotes para la formación integral del clero⁴⁰.

C. Espiritualidad propia del presbítero diocesano

208. Que cada sacerdote realice su proyecto específico de vida personal concordado con el propio director espiritual, teniendo en cuenta el plan de formación permanente dado por la Vicaría Episcopal del Clero⁴¹.

³⁸ Esta formación consiste, en la práctica, en ayudar a todos los sacerdotes a dar una respuesta generosa en el empeño requerido o la dignidad y responsabilidad, que Dios les ha confiado por medio del sacramento del Orden; en cuidar, defender y desarrollar su específica identidad y vocación, en santificarse a sí mismos y a los demás mediante el ejercicio del sagrado ministerio (DMVP, n. 89).

³⁹ Que se tenga en cuenta el nuevo *Directorio para el Ministerio y Vida de los Presbíteros* (DMPO), edición 2013, para elaborar el plan que se actualizará periódicamente; se motivará y exigirá a los presbíteros su participación en todas las reuniones programadas; el plan tendrá en cuenta que los sacerdotes recién ordenados tengan un buen acompañamiento, adecuado y suficiente, para su inserción en el Presbiterio.

⁴⁰ Cfr. El DMVP, n. 88.

⁴¹ El DMVPPPO señala en concreto estos puntos: 1) Meditación diaria sobre la Palabra o sobre un misterio de la fe; 2) Encuentro diario y personal con Jesús en la Eucaristía, a demás de la devota celebración de la Santa Misa y de la confesión frecuente; 3) La obligación diaria de rezar la Liturgia de las Horas; 4) Devoción mariana (rosario, consagración o acto de abandono, coloquio íntimo); 5) Momento de formación doctrinal y hagiográfica; 6) Descanso debido; 7) Renovado empeño sobre la puesta en práctica de las indicaciones del propio Obispo y de la propia convicción en el modo de adherirse al Magisterio y a la disciplina eclesiástica; 8) Cuidado de la comunión y de la amistad y fraternidad sacerdotales; 9) La administración cuidadosa del propio tiempo y de los propios bienes; 10) La importancia pastoral de trabajar en equipo junto con los demás (Cfr. El, n. 94d).



209. Que todos los presbíteros asistan de forma obligatoria a los ejercicios espirituales anuales en la diócesis y a los retiros espirituales mensuales, para el cultivo de su vida espiritual y de la fraternidad sacerdotal.

210. Que todos los presbíteros tengan una singular devoción a la Virgen María porque ella “*por ser Madre, es la formadora eminente de su sacerdocio, ya que Ella es quien sabe modelar el corazón sacerdotal, protegerlo de los peligros, cansancios y desánimos. Ella vela, con solicitud materna, para que el presbítero pueda crecer en sabiduría, edad y gracia delante de Dios y de los hombres*” (DMPO n. 85)⁴².

211. Que todos los presbíteros vivan su compromiso celibatario “*como don de la misericordia divina, como una novedad liberadora, como testimonio especial de radicalidad en el seguimiento de Cristo y como signo de la realidad escatológica: «el celibato es una anticipación que hace posible la gracia del Señor que nos “atrae” a sí, hacia el mundo de la resurrección; nos invita siempre de nuevo a trascender nuestra persona, este presente, hacia el verdadero presente del futuro*”, (DMVP, n. 80 a)⁴³.

212. Que todos los presbíteros tengan las facilidades para realizar sus experiencias espirituales, privilegiando los ejercicios Ignacianos mensuales, sin detrimento de sus vacaciones, especialmente en jubileos sacerdotales.

213. Que cada presbítero asuma el acompañamiento del Director Espiritual para que se acepte a sí mismo y vea la voluntad de Dios en su persona y en su ministerio, porque con la ayuda de la dirección o el consejo espiritual, es más fácil discernir la acción del Espíritu Santo en la vida de cada uno”. (DMPO, n. 73).

⁴² “No serán hijos devotos, quienes no sepan imitar las virtudes de la Madre. El presbítero, por tanto, ha de mirar a María si quiere ser un ministro humilde, obediente y casto, que pueda dar testimonio de caridad a través de la donación total al Señor y a la Iglesia” (DMPO n. 85 b).

⁴³ El ministerio sacerdotal, “como don y carisma particular de Dios, requiere la observancia de la castidad y, por tanto, de la perfecta y perpetua continencia por el Reino de los cielos, para que los ministros sagrados puedan unirse más fácilmente a Cristo con un corazón indiviso, y dedicarse más libremente al servicio de Dios y de los hombres”. (DMVP, n. 80 c)

D. Relaciones del Presbítero con su Obispo y con la Vida Consagrada

214. Que la Vicaría Episcopal del Clero programe espacios, tiempo y medios de encuentro con el Obispo y su presbiterio para que se cultive con empeño la comunicación y comunión con el fin de manifestar la verdadera fraternidad sacerdotal ⁴⁴.

215. Que la Vicaría Episcopal del Clero junto con la CIRM programen espacios tiempos y medios de conocimiento entre el presbiterio y la vida consagrada para valorar la riqueza de carismas y dones de quienes profesan los consejos evangélicos así como para la mutua cooperación en las tareas apostólicas ⁴⁵.

E. Fraternidad, solidaridad, sustento y asistencia sanitaria entre los presbíteros

216. Que la Vicaría Episcopal del Clero desarrolle un programa que facilite a los sacerdotes recién ordenados el poder encontrar las condiciones de vida y ministerio que les permitan traducir en obras los ideales forjados durante su periodo de formación en el Seminario (Cfr. DMVP, 111) ⁴⁶.

217. Que la Vicaría Episcopal del Clero, trate de prevenir y remediar las dificultades de orden humano y espiritual que puedan aquejar a los presbíteros ⁴⁷.

⁴⁴ Cfr. El DMVP, n. 89

⁴⁵ Cfr. OT. n. 19

⁴⁶ Son alentadoras las experiencias de cierta vida en común en las que los sacerdotes conviven entre sí, ayudándose de la experiencia de sacerdotes mayores y el acompañamiento ejemplar de los párrocos; es de desear que estas experiencias enriquecedoras se multipliquen en nuestras comunidades

⁴⁷ “Se requiere, poner atención en algunos casos específicos: a) Es necesario prevenir la soledad y el aislamiento de los sacerdotes, sobre todo si son jóvenes y ejercitan el ministerio en localidades pequeñas y poco habitadas; b) Se debe prestar atención al peligro de la rutina y del cansancio que los años de trabajo o las dificultades inherentes al ministerio puedan provocar.”(DMPO, n. 81).



218. Que se construya la Casa⁴⁸ del Clero con un proyecto integrador como lugar de encuentro, descanso y atención a todos los sacerdotes, particularmente a quienes requieren especiales cuidados. En un plazo de tres meses nombraré una comisión para este fin.

219. Que el Ecónomo Diocesano, junto con los Decanos, estudie cuidadosamente los casos de sacerdotes que tengan verdadera necesidad para que se provea su justo sustento⁴⁹.

220. Que el Ecónomo Diocesano junto con los Decanos reelaboren y difundan en el presbiterio los criterios que rigen la distribución y recursos del fondo sacerdotal en justicia y solidaridad, para que se dé la justa comunión de bienes en la Diócesis.

221. Que todos los presbíteros diocesanos asuman y se inscriban en la Institución: Fraterna Asistencia Sacerdotal de Aguascalientes (FASA), como la instancia oficial para la asistencia de los mismos.

222. Que FASA actualice sus Estatutos cada vez que cambie su directiva oyendo el parecer de sus asociados para que se adecuen a las circunstancias del momento.

F. Disciplina de los ministros ordenados en cuanto a licencias ministeriales, vacaciones y descanso, asistencia a reuniones programadas, modo de vestir, testamento personal

223. Que la Cancillería Diocesana se encargue de la renovación o privación temporal de las licencias ministeriales; ajustándose a un protocolo elaborado conjuntamente por la Vicaría del Episcopal Clero y el Colegio de Decanos, en un plazo no mayor de seis meses.

⁴⁸ Esta casa podría constituir un lugar de “encuentro para tener las reuniones de formación del presbiterio, y de referencia para otras muchas circunstancias. Debería, por lo mismo, ofrecer todas aquellas estructuras organizativas, que puedan hacerla confortable y atrayente” (DMPO n. 102)

⁴⁹ Cfr. PO n. 20

224. Que los Presbíteros tomen un día de descanso cada semana y un mes de vacaciones en el año, pudiéndose tomar las vacaciones en distintos periodos; no ausentándose de las reuniones sacerdotales los días libres, ni en los tiempos fuertes, ni en fiestas patronales, para que no se vea afectada la atención pastoral de los fieles.

225. Que el Decano promueva la ayuda recíproca entre los presbíteros del Decanato, favoreciendo las oportunas suplencias por vacaciones o descanso, enfermedad o situaciones imprevistas de algún sacerdote, sabiendo que en último término cada párroco o capellán es responsable de la atención pastoral de sus fieles.

226. Que los sacerdotes vistan siempre decorosamente de acuerdo a su identidad ministerial, de modo que en espacios y actividades oficiales porten la camisa clerical; para que los laicos puedan identificar fácilmente a sus pastores.

227. Que los presbíteros hagan oportunamente testamento, legalmente válido, de sus bienes estrictamente personales; lo cual se les pedirá como requisito para ejercicio de sus funciones a los párrocos y a quienes administren capellanías o instituciones diocesanas.

228. Que los presbíteros asuman llevar una vida sencilla, eliminando todo tipo de afectación y lujo, evitando concebir su ministerio como una oportunidad para obtener beneficios, favorecer a los suyos o buscar posiciones privilegiadas⁵⁰. De este modo se manifestará más claramente la configuración con Cristo y se estará más prontos para el sagrado ministerio⁵¹.

⁵⁰ Cfr. ELDMP, n. 83

⁵¹ Cfr. PO, n. 17.



G. Derechos y deberes del párroco y vicario(s) parroquial(es)

229. Que el párroco y sus vicarios residan en el territorio de la propia parroquia, cerca del templo parroquial, para favorecer la atención pastoral más cuidadosa de los fieles, viviendo preferentemente en la misma casa parroquial, a no ser que se los impida una causa grave, siempre con el expreso permiso del Obispo.

230. Que el Colegio de Decanos revise cada cinco años el “*Vademécum del Párroco*”, mismo que se ha de actualizar, dar a conocer y estudiar.

231. Que el Colegio de Decanos junto con la Vicaría de Pastoral promuevan y realicen cursos periódicos para el ministerio de los Párrocos.

232. Que los párrocos y vicarios, asignados para una determinada parroquia, ejerzan su ministerio a tiempo completo al servicio de esa comunidad parroquial.

233. Que los Párrocos y Vicarios para desempeñar otra tarea sistemática de manera personal fuera de la parroquia, deberán contar con la anuencia del Obispo.

234. Que los Párrocos y Vicarios se pongan de acuerdo en las actividades eventuales personales para que estas no vayan en menoscabo de la atención pastoral de sus propios fieles.

235. Que el Párroco o Superior facilite las tareas encomendadas por el Obispo a sus Vicarios o sacerdotes auxiliares.

H. Criterios para nombramientos, adecuada distribución de los presbíteros en la Diócesis, destinos y traslados, pérdida del oficio eclesiástico: renuncia, remoción, privación y prescripción

236. Que el Consejo Presbiteral revise y en su caso reelabore criterios para una adecuada distribución del clero en un plazo no mayor a seis meses, para que los Decanos los tengan en cuenta cada vez que ofrezcan propuestas de cambios al Obispo.

237. Que el Vicario General vigile por los usos y costumbres de esta Diócesis en cuanto a los destinos, traslados y nombramientos de los presbíteros, realizando el previo consejo de las instancias correspondientes y entrevista con los interesados.

238. Que los párrocos pidan las licencias ministeriales a los sacerdotes que acuden a su parroquia para alguna función sagrada o pastoral y en caso de duda que consulten al Canciller Diocesano.

239. Que la Vicaría Episcopal del Clero brinde un seguimiento fraterno a presbíteros en “casos especiales”, particularmente a sacerdotes recién ordenados y ancianos, que requieran una cuidadosa atención.

I. Sacerdotes provenientes de otras Diócesis o de institutos religiosos

240. Que el Vicario General vele por el proceso de incardinación del sacerdote extradiocesano, o del proveniente de un instituto religioso.

J. Solidaridad del presbiterio con otras Diócesis más necesitadas

241. Que la Vicaría Episcopal del Clero junto con el Director Diocesano de Misiones promuevan espacios formativos dentro del presbiterio para alimentar la conciencia misionera de su ser en la Iglesia para todo el mundo.



242. Que la Vicaría Episcopal del Clero, en un plazo no mayor de un año, elabore un proyecto de larga visión, para favorecer que la gran mayoría de los sacerdotes ofrezcan un servicio pastoral a la Iglesia fuera de la Diócesis, conforme a nuestro compromiso misionero (Cfr. III PDP, 187).

243. Que el servicio de cualquier presbítero o diácono en otra Diócesis sea avalado por un convenio formal no mayor de tres años entre el Obispo “*a quo*” y el Obispo “*ad quem*”.

244. Que desde la Vicaría Episcopal del Clero se designe a un sacerdote para brindar acompañamiento y seguimiento a los sacerdotes que presten algún servicio o estudio fuera de la Diócesis; atendiendo también lo concerniente al sustento económico de quienes están prestando algún servicio o estudio fuera de la Diócesis.

K. Diaconado Permanente⁵²

245. Que la Vicaría Episcopal del Clero elabore un proyecto, a la luz de los lineamientos del Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos, para el establecimiento del Orden del Diaconado Permanente en esta Diócesis, en un plazo no mayor de un año⁵³.

⁵² *"El Concilio Vaticano II, según la venerable tradición eclesial, ha definido el diaconado un "ministerio de la liturgia, de la palabra y de la caridad". El diácono, por tanto, participa según un modo propio de las tres funciones de enseñar, santificar y gobernar; que corresponden a los miembros de la Jerarquía. Proclama e ilustra la Palabra de Dios; administra el Bautismo, la Comunión y los Sacramentales; anima la comunidad cristiana, principalmente en lo que se refiere al ejercicio de la caridad y a la administración de los bienes"* (Cfr. DMPO, n. 92).

⁵³ *"La formación de los diáconos, tanto la inicial como la permanente, tiene una considerable importancia para su vida y ministerio. Para determinar cuanto se refiere a la formación de los aspirantes al diaconado permanente, es necesario observar las normas emanadas por la Santa Sede y la Conferencia Episcopal. Es bueno que los diáconos permanentes no sean demasiado jóvenes, sino que posean ya madurez humana además de la espiritual, y que se hayan formado durante tres años en una comunidad apropiada, a no ser que en algún caso concreto graves motivos aconsejen proceder diversamente"* (DMPO, n. 97).



VI- LA VIDA CONSAGRADA

Determino:

A. “Mutuas relaciones” entre la autoridad diocesana y los institutos de derecho pontificio y de derecho diocesano

246. Que el Vicario Episcopal, "procure que la vida consagrada sea conocida y apreciada por los fieles y, en particular, provea para que el clero y los seminaristas, mediante los respectivos medios de formación, sean instruidos en la teología y la espiritualidad de la vida consagrada y lleguen a apreciar sinceramente a las personas consagradas, no sólo por la colaboración que pueden ofrecer a la pastoral diocesana, sino sobre todo por la fuerza de su testimonio de vida consagrada, y por la riqueza que su vocación y estilo de vida aportan a la Iglesia, universal y particular (DMPO, n. 99).

247. Que el Vicario Episcopal para la Vida Consagrada visite periódicamente a los Institutos de Vida Consagrada (IVC) y Sociedades de Vida Apostólica (SVA) con la finalidad de acompañar y propiciar el diálogo y la cooperación de sus miembros con el Obispo y con los demás agentes de Pastoral.

248. Que el Vicario Episcopal de la Vida Consagrada, para favorecer las mutuas relaciones, conforme a las normas del Derecho universal, asegure que se realice cada seis años la visita pastoral y/o canónica a los Institutos de Vida Consagrada (IVA) y Sociedades de Vida Apostólica (SVA) establecidos en la Diócesis.

249. Que los Superiores de los IVC y SVA entreguen al Obispo un informe bienal, por escrito, para conocer los proyectos y avances pastorales y alentarlos en las dificultades de su apostolado, así como los cambios del personal efectuados durante el año en las comunidades.

B. Vicaría de la VC y la Delegación Diocesana de la CIRM

250. Que el Vicario Episcopal de VC integre un equipo eclesial con los representantes de las varias formas de VC en la Diócesis, incluyendo a sacerdotes diocesanos y laicos, con el fin de presentar un programa anual conforme al ritmo de nuestro proceso pastoral diocesano.

251. Que la Confederación de Institutos Religiosos de México (CIRM) y el Equipo de la Vicaría Episcopal de VC elaboren el manual de funciones y tareas específicas de las dos Instituciones, en un tiempo de seis meses, a fin de que se propicie la comunión y participación, efectiva y afectiva, de la presencia de la VC en la Diócesis.

252. Que todos los Superiores(as) de la VC procuren que los miembros de sus comunidades participen en las actividades promovidas por la CIRM como expresión de fraternidad y solidaridad entre los consagrados(as).

C. Identidad y participación de la Vida Consagrada en la Pastoral Diocesana y Parroquial

253. Que los miembros de la Vida Consagrada, como discípulos Misioneros de Jesús Testigo del Padre, renueven con ardor su vida de fe en nuestra diócesis y parroquias, asumiendo conforme a sus carismas, estas normas sinodales y el compromiso con la Misión Continental.

254. Que los miembros de los IVC y SVA trabajen por construir la comunión de la Iglesia, tanto al interior de su comunidad como al exterior. Son testigos del Dios de la vida, en una realidad que relativiza su valor (obediencia), son testigos de libertad frente al mercado y a las riquezas que valoran a las personas por el tener (pobreza) y son testigos de una entrega en el amor radical y libre a Dios y a la humanidad frente a la erotización y banalización de las relaciones interpersonales (castidad) (Cfr. CIC, 598; DA, n. 219)



255. Que, respetando el carisma y la espiritualidad propia de los IVC y las SVA, como fermento del Reino en un lugar determinado se les ofrezcan oportunidades para participar apostólicamente en estructuras diocesanas, decanales y parroquiales, determinadas por convenios o contratos suscritos ante la autoridad eclesiástica competente ⁵⁴.

256. Que los miembros de los IVC y SVA acepten generosamente participar en estos espacios de apostolado, involucrándose especialmente en las Misas dominicales. Como miembros vivos de la Iglesia, promuevan con su testimonio, los diferentes ministerios y carismas al interior de su propia comunidad parroquial (Cfr. CIC, n. 678).

257. Que la Vicaría Episcopal de la VC en coordinación con la Vicaría Episcopal del Clero organicen cada año, en torno a la fecha del día de la VC, un encuentro significativo entre religiosos, sacerdotes y laicos, ubicados en el mismo territorio, a fin de profundizar su identidad y valor en la vida diocesana.

258. Que al ingresar a la Diócesis todo IVC y SVA en un periodo de seis meses presente a la Vicaría Episcopal de la VC los documentos de su figura jurídica actualizada (AR o AC).

259. Que los colegios dirigidos por los IVC y SVA se integren mejor a la vida pastoral de la parroquia. Cuando se trate de los Sacramentos de la Primera Comunión y la Confirmación, solo podrán ser administrados en la respectiva parroquia; salvo razón mayor avalada por el Obispo, podrán ser admitidos en los colegios en acuerdo explícito con el párroco atendiendo a lo normado en el apartado de evangelización y catequesis. A su vez, dichos colegios, se sujetarán al proceso parroquial respectivo ⁵⁵.

⁵⁴ “El sacerdote prestará especial atención a las relaciones con los hermanos y hermanas comprometidos en la vida de especial consagración a Dios en todas sus formas; les mostrará su aprecio sincero y su operativo espíritu de colaboración apostólica; respetará y promoverá los carismas específicos. Asimismo, cooperará para que la vida consagrada aparezca cada vez más luminosa, para el provecho de toda la Iglesia, y atractiva a las nuevas generaciones”. (DMVP n. 42).

⁵⁵ La integración a la vida pastoral de la parroquia incluye todos los momentos importantes de la parroquia: presencia en el CPP, fiestas patronales, asambleas parroquiales, ejercicios espirituales, cuaresma, adviento, entre otros.

D. Pertenencia de los religiosos sacerdotes al Presbiterio diocesano

260. Que todo el clero regular presente en la Diócesis, participe activa y responsablemente en la pastoral diocesana asistiendo a las reuniones programadas para los presbíteros en la agenda de la Diócesis; en cuanto se incorporen a la pastoral diocesana, sus respectivos superiores los presenten en la Curia para solicitar las licencias ministeriales.

261. Que todos los clérigos regulares que reciban sus licencias ministeriales, se ajusten a las normas vigentes de nuestra Diócesis para practicar sus apostolados, especialmente quienes tienen cura de almas⁵⁶.

E. Institutos religiosos laicales masculinos

262. Que la Vicaría Episcopal de la VC garantice que todo Instituto Religioso Laical Masculino se integre a la CIRM, a la pastoral vocacional diocesana y, según su propio carisma, a la vida pastoral de la Diócesis (Cfr. CIC, 676).

263. Que el Vicario Episcopal para la VC y la Pastoral Vocacional, promuevan las SVA y otras formas de VC, y que a su vez se registren en el Directorio de la VC y formen parte del equipo diocesano de la Pastoral Vocacional y de la vida pastoral diocesana.

⁵⁶ Las obras diocesanas y las parroquias confiadas a Institutos religiosos o Sociedades de vida apostólica, siguen estando bajo la autoridad y la dirección del Obispo, aunque el responsable consagrado mantiene la fidelidad a la disciplina del propio Instituto y la sumisión a los propios Superiores. El Obispo se preocupe de estipular un acuerdo con el Instituto o la Sociedad, para determinar claramente todo lo que se refiere al trabajo que hay que realizar, a las personas que se dedicarán a él y al aspecto económico (Cfr DMPO, n.102b)



F. Vida Religiosa Contemplativa

264. Que la Vicaría Episcopal de la Vida Consagrada favorezca y garantice la autonomía de los monasterios contemplativos; vele para que cuenten con lo necesario para su sostenimiento, asegure una formación adecuada sin menoscabo de su carisma y promueva iniciativas para que los haga dignos de la particular estima del Obispo, del clero y del pueblo cristiano.

265. Que la Vicaría Episcopal de la Vida Consagrada, en su servicio pastoral, favorezca grandemente los Institutos de Vida Contemplativa, dado que estos Institutos, especialmente en nuestros días, constituyen un espléndido testimonio de la trascendencia del Reino de Dios por encima de cualquier otra realidad terrena y transitoria, que los hace dignos de la particular estima del Obispo, del clero y del pueblo cristiano (Cfr. DMPO, 103a)⁵⁷.

266. Que la Vicaría Episcopal de la Vida Consagrada procure también que los fieles de la diócesis puedan beneficiarse de esta escuela de oración que son los monasterios y, si fuese conforme a sus normas particulares, manteniendo las exigencias de la clausura, procure favorecer la participación en las celebraciones litúrgicas de estas comunidades (Cfr. DMPO, n. 103c).

267. Que la Pastoral Vocacional Diocesana promueva este estilo de vida en diálogo con los monasterios para que el pueblo de Dios lo considere como parte fundamental en la misión y edificación de la Iglesia.

⁵⁷ El Obispo implique a los religiosos y religiosas de vida contemplativa en la misión de la Iglesia, universal y particular, también con el contacto directo, confortándolos, por ejemplo, con visitas personales durante las cuales los empujará a perseverar en la fidelidad a su vocación, informándoles de las iniciativas diocesanas y universales, y encomiando el profundo valor de su escondido apostolado de oración y de penitencia por la difusión del Reino de Dios (Cfr. DMPO, n. 103b)

G. Admisión de nuevos institutos en la Diócesis. Institutos nacientes en la Diócesis

268. Que la Vicaría Episcopal de VC elabore criterios para la admisión de un Instituto de VC en la Diócesis, que deberán ser aprobados por el Obispo. Manténgase el valor y aprecio de la VC como don del Espíritu para esta Iglesia diocesana.

269. Que el Vicario Episcopal de la VC acompañe adecuadamente el camino espiritual, pastoral y carismático de los institutos nacientes en la Diócesis, discerniendo la autenticidad de la nueva fundación, según los criterios que la Iglesia tiene sobre el nacimiento de nuevos carismas.

H. Capellanes, confesores y directores espirituales de religiosos(as)

270. Que cada Superior(a) competente solicite por escrito al Obispo los servicios de capellán y de confesor que requiera la comunidad; los cuales serán nombrados entre los sacerdotes que conozcan y aprecien la Vida Consagrada, y sean así apoyo en la formación y acompañamiento humano y espiritual.

271. Que la Vicaría Episcopal de VC estudie y establezca, en comunicación con las casas religiosas que requieren estos servicios, la cuantía de gratificación a los capellanes, teniendo en cuenta los aranceles diocesanos y las posibilidades reales; que se procure el equilibrio y solidaridad entre las comunidades implicadas.

I. De la Formación

272. Que la Vicaría Episcopal de la VC y la CIRM favorezcan la participación de los institutos de la VC que tengan formandos, en la formación que ofrece el Instituto Interreligioso de Aguascalientes e integren conjuntamente un profesorado ejemplar y capacitado, que garantice una sólida formación integral.



273. Que la CIRM, en coordinación con los superiores competentes y la Vicaría Episcopal de VC, asegure la eficacia formativa creando un plantel de profesores que garantice la calidad, la corresponsabilidad y el espíritu sinodal diocesano del Instituto Interreligioso, y promuevala sustentabilidad económica del mismo.

274. Que el Seminario Diocesano, previo el estudio pertinente, de acuerdo a sus estatutos y según determinados criterios, acoja a los miembros de los IVC y SVA que soliciten realizar los estudios filosófico-teológicos, y que el Seminario integre en su profesorado a miembros capaces y ejemplares de los distintos Institutos Religiosos presentes en la diócesis.



VII- LOS LAICOS

Determino:

A. El apostolado de los laicos asociados

275. Que el Vicario Episcopal de Laicos integre, en un periodo de seis meses, el Equipo de la Vicaría para que impulse, con sentido eclesial y orgánico, el ser y quehacer de los laicos como discípulos misioneros de Jesús, luz del mundo, de manera que sean fermento de vida cristiana en la Diócesis y agentes protagónicos de la pastoral⁵⁸.

276. Que la Comisión Diocesana de Organismos Eclesiales de Laicos (CDOEL), al frente de la cual estará el Vicario Episcopal de Laicos, trabaje como vínculo de unión entre los diversos organismos y movimientos laicales, de apostolado seglar, incluyendo a las terceras órdenes establecidas en la Diócesis.

277. Que las actividades apostólicas de las distintas asociaciones y movimientos laicales se realicen de acuerdo al Plan Diocesano de Pastoral, según su propio carisma, para garantizar la comunión y la organicidad pastoral.

278. Que el Párroco, conforme a los Estatutos del CPP, además de los laicos representantes de la pastoral territorial y funcional, incluya en el CPP la participación y representatividad de los laicos asociados, para que la organicidad pastoral de la parroquia sea una verdadera expresión eclesial.

⁵⁸ En concordancia con los criterios generales de acción pastoral de nuestro III PDP que marcan el proceso del discipulado y el proceso misionero de la Diócesis: comunión a ejemplo de María, evangelizar prioritariamente la vida familiar, evangelizar a los propios agentes de pastoral, renovando las parroquias para transformar nuestra realidad con los valores del Reino (Cfr. nn. 390-396).

279. Que las parroquias ofrezcan a los laicos, en sus programas pastorales, diferentes espacios para que vivan fecundamente su compromiso bautismal, y según su manera particular de ser, ejerciten algún apostolado en su trabajo, barrio, familia, y fomenten así, la espiritualidad de comunión y misión, acompañados por sus pastores (Cfr. CIC, n. 225 & 1).

B. Asociaciones de laicos y nuevos movimientos eclesiales

280. Que todas las asociaciones y movimientos de laicos que soliciten establecerse en la Diócesis, presenten sus documentos referenciales y cartas episcopales de recomendación de sus lugares de origen y estén dispuestos a asumir el proceso diocesano de pastoral, según su propio carisma.

281. Que las asociaciones y movimientos laicales de índole diocesana, al renovar su directiva, presenten al Vicario Episcopal de Laicos una terna de sus candidatos a presidentes o coordinadores diocesanos y al Obispo presenten el candidato electo.

282. Que cada asociación y movimiento laical proponga candidatos para que se designe su Asesor Diocesano, nombrado por el Obispo, que conozca su carisma y misión, y acompañe su crecimiento y su labor apostólica.

283. Que el Equipo de la Vicaría Episcopal de Laicos elabore un perfil para los asesores de las diferentes asociaciones y movimientos, teniendo en cuenta el documento del Pontificio Consejo para los Laicos: *“Los sacerdotes en el seno de las asociaciones de fieles”*, para que viviendo una Iglesia de comunión, se comprometan a un trabajo de pastoral de conjunto.

284. Que los asesores diocesanos estén en relación con la CDOEL y vivan una espiritualidad de comunión que lleve al movimiento o asociación a integrarse armónicamente en la pastoral diocesana.



C. Participación de los laicos en las estructuras diocesanas

285. Que las estructuras diocesanas se abran a la participación de laicos con alta sensibilidad y compromiso eclesial de acuerdo a sus capacidades, formación y conforme al CIC, a fin de que todos los laicos encuentren un espacio favorable para que vivan de manera responsable su compromiso cristiano.

286. Que los laicos que realicen actividades pastorales a título propio, personal o grupalmente, tengan espíritu de comunión, reciban la formación de acuerdo con las actividades a realizar y un adecuado acompañamiento del párroco respectivo, dando razón a la Vicaría Episcopal de Laicos.

D. Ministerios laicales instituidos y otros ministerios reconocidos en nuestra Diócesis

287. Que el Vicario Episcopal de Laicos y el Asesor Diocesano de Formación de Agentes coordinen el instituto de formación laical en sus diferentes escuelas diocesanas, incluyendo en sus programas la formación de los laicos en vistas de los ministerios a ellos confiados.

288. Que el Vicario Episcopal de Laicos, en coordinación con la Vicaría Episcopal de Pastoral y el Colegio de Decanos, realice un estudio sobre necesidades pastorales reales y sentidas, proponiendo al Obispo una lista de diversos ministerios laicales y los requisitos para acceder a ellos, que en su momento se habrán de reconocer públicamente.

289. Que el Asesor Diocesano de Ministerios Laicales organice encuentros de Ministros Extraordinarios de la Comunión a nivel diocesano, al menos una vez al año; que propicien intercambios enriquecedores de experiencias, incrementen sus conocimientos y estimulen su misión.

290. Que el párroco y el CPP organicen una celebración de inicio del "año pastoral" en la que se ponga de manifiesto el "envío" para los servicios apostólicos que los laicos asumen como expresión de su compromiso evangélico, a favor de la edificación de la comunidad parroquial.

E. Laicos Consagrados

291. Que todo laico que quiera consagrarse lo haga en los institutos laicales reconocidos por la Iglesia, pasando por los debidos procesos de discernimiento vocacional, asesoramiento debido, preparación doctrinal y pedagógica y que se garantice la libertad del candidato(a).

F. Laicos, "Celebradores de la Palabra"

292. Que sólo en caso de verdadera necesidad, ante la posible ausencia de un presbítero, el párroco seleccione, capacite y proponga al Obispo, para que otorgue el ministerio por un tiempo no mayor a dos años, a laicos, varones y mujeres, para preparar y dirigir Celebraciones de la Palabra incluida la distribución de la Sagrada Comunión, dada la imposibilidad de la celebración de la Santa Misa. El mismo párroco considere la pertinencia de solicitar la renovación del periodo ministerial.

293. Que los ministros celebradores de la Palabra sean personas reconocidas en su comunidad por su calidad humana y moral, y que su ministerio sea por un tiempo determinado debiendo ser presentados ante los fieles en una celebración litúrgica.

294. Que el párroco proponga y envíe al Instituto de Laicos para su formación a la persona que se desempeñe como celebrador de la Palabra en su ausencia; y el mismo párroco garantice su acompañamiento espiritual.



G. Acción evangelizadora laical en las estructuras temporales como "alma" de la sociedad

295. Que el Asesor Diocesano de Formación de Agentes Laicos garantice que el Instituto Diocesano de formación para laicos elabore sus programas, en orden a los servicios eclesiales, incluya disciplinas o materias que ayuden a los laicos a ser hombres de Iglesia en el corazón del mundo.

296. Que el Vicario Episcopal de Laicos gradualmente introduzca pastorales específicas que apoyen la presencia cristiana de los laicos que se desarrollan en la vida social, cultural, política y económica, brindándoles asesoría para que realmente iluminen con la luz del Evangelio esas realidades temporales.

297. Que la Vicaría Episcopal de Laicos, teniendo en cuenta que la misión de Iglesia no puede prescindir de los laicos, que sacando su fuerza de la Palabra de Dios, de los Sacramentos y de la Oración, brinde un apoyo decidido para que vivan la fe en el corazón de la familia, de la escuela, de la empresa, del sindicato, del movimiento popular dando así un testimonio con su vida y con el ejemplo de la alegría del Evangelio.

298. Que el Vicario Episcopal de Laicos, coordinando tanto a la CDOEL como al Consejo Diocesano de Laicos (CDL), promueva en la medida de lo posible, la participación de los laicos en el pronunciamiento a favor de los derechos fundamentales del hombre (la dignidad de la vida, la integridad física, el derecho a la familia, a la procreación responsable, a la libertad de conciencia, a los derechos laborales, a una digna habitación, etc.)

H. Pertenencia de los fieles cristianos a sociedades secretas contrarias a la fe

299. Que la Vicaría Episcopal de Laicos elabore y difunda subsidios para dar a conocer lo que la Iglesia Católica piensa en relación a sociedades secretas o contrarias a la fe (new age, masonería, sortilegio, curanderismo, magias, amuletos, falsos espiritualismos, ocultismo, culto a la "santa muerte", etc.); de tal manera que todos fieles cristianos sepan que pertenecer a sociedades secretas contrarias a la fe va en contra de su misma vocación cristiana y, eventualmente, puede llegar a ser objeto de pena canónica.

I. Formación cristiana inicial y permanente de los laicos, los institutos diocesanos, escuelas diocesanas y los centros parroquiales o decanales para la formación de los laicos agentes de pastoral

300. Que el Vicario Episcopal de Pastoral, en coordinación con el Vicario Episcopal del Laicos, unifique los esfuerzos que se están haciendo en pro de la formación integral de los laicos, potenciando programas de formación permanente, con objetivos claros y precisos, en la capacitación de agentes cualificados para las pastorales prioritarias y diversificadas (Cfr. III PDP, n. 390).

301. Que el Instituto Diocesano de Laicos estudie la oportunidad de abrir centros filiales que favorezcan la formación integral en vistas a un liderazgo efectivo de los laicos en la construcción de nuestra Iglesia Diocesana, promoviendo e implementado la formación en los diversos niveles de Iglesia (Cfr. III PDP, n. 394).

302. Que los párrocos favorezcan la formación de los laicos enviándolos, incluso con apoyo económico, a los centros mencionados en la norma anterior, para que puedan ofrecer un servicio pastoral efectivo en la parroquia capacitando a los agentes de pastoral en su ser y quehacer dentro de las pequeñas comunidades de la parroquia (Cfr. III PDP, n. 395).



J. El papel de los fieles laicos en la evangelización de la cultura

303. Que la Vicaría Episcopal de Laicos promueva la participación de los laicos tanto en la difusión de la Buena Nueva de Cristo como en la construcción del orden temporal según el orden querido por Dios. Los fieles laicos, inmersos como están en todas las actividades seculares, tienen un papel importante en la evangelización de la cultura desde dentro, recomponiendo así la fractura, que se advierte en nuestros días, entre cultura y Evangelio (Cfr. DMPO, n.110).

304. Que la Vicaría Episcopal de Laicos promueva su apostolado entre los sectores que tienen mayormente necesidad de la específica contribución de los laicos, como: a) La promoción del justo orden social que ponga en práctica los principios de la doctrina social de la Iglesia. b) La participación honesta y decidida en la política; c) La evangelización de los centros de difusión cultural, utilizando los medios masivos de comunicación y las redes sociales; d) La defensa de la libertad religiosa de los ciudadanos y de la Iglesia para evangelizar⁵⁹.

⁵⁹ "Hoy se abren grandes horizontes al apostolado propio de los laicos, tanto para la difusión de la Buena Nueva de Cristo como para la construcción del orden temporal según el orden querido por Dios. a) **La promoción del justo orden social**, que ponga en práctica los principios de la Doctrina Social de la Iglesia. Especialmente quienes se ocupan de modo profesional de dicho ámbito deben ser capaces; b) **La participación en la política**, a la que los laicos renuncian a veces, movidos quizás por el desprecio del arribismo, la idolatría del poder, la corrupción de determinados personajes políticos o la extendida opinión de que la política es un lugar de inevitable peligro moral; c) **La evangelización de los centros de difusión cultural**, como escuelas y universidades, los ambientes de investigación científica y técnica, los lugares de creación artística y de reflexión humanística, y los instrumentos de comunicación social, que hay que dirigir rectamente, de modo que contribuyan al mejoramiento de la misma cultura; d) **La defensa de la libertad propia de la Iglesia** comportándose como ciudadanos a todos los efectos. En el cumplimiento de su propio fin, no sólo como enunciado teórico, sino también respetando y apreciando la gran ayuda que ella presta al justo orden social. Esto comporta, en particular, la libertad de asociación y la defensa del derecho a impartir la enseñanza según los principios católicos" (DMPO, n. 110).



VIII- LAS ESTRUCTURAS Y LA ADMINISTRACIÓN

Determino:

A. Organización pastoral

a) Curia Diocesana ⁶⁰

305. Que el Moderador de Curia, con un equipo interno elabore, edite y publique los estatutos, perfiles y manual de funciones de cada uno de los departamentos de la Curia, en un lapso de seis meses a partir de la publicación del documento sinodal. Habrá de ser revisado en el Consejo Presbiteral antes de ser aprobado.

306. Que el Canciller, auxiliado de personas competentes, asegure que el Archivo histórico de la Diócesis se conserve en un inmueble más conveniente y funcional y se organice adecuadamente, garantizando la privacidad del Archivo Secreto. Tiene un año para dicha encomienda.

Dirección de esta normatividad: En este apartado se pide que todas las instituciones diocesanas revisen y actualicen sus estatutos y reglamentos. Estas normas sinodales han de coadyuvar en su conjunto para que en esta Diócesis se asuma una perspectiva nítidamente misionera. Además, se cuiden los siguientes criterios: renuévense periódicamente los servicios, determinando tiempos de duración en su encomienda; cuídese la idoneidad, capacidad, sentido de eclesialidad y virtudes humanas de aquellos a quienes se les encomiende un servicio pastoral; realícense evaluaciones periódicas.

⁶⁰ La Curia diocesana, en general. “La curia diocesana consta de aquellos organismos y personas que colaboran con el Obispo en el gobierno de toda la diócesis, principalmente en la dirección de la actividad pastoral, en la administración de la diócesis, así como en el ejercicio de la potestad judicial”. Esta es, en efecto, “la estructura de la cual se sirve el Obispo para expresar la propia caridad pastoral en sus diversos aspectos” (DMPO, n.176)

b) Cabildo Catedralicio ⁶¹

307. Que el Cabildo renueve sus propios estatutos y el manual de funciones, en un plazo no mayor a un año a la entrada en vigor del documento sinodal para que sea aprobado por el Obispo. Manténgase en la Catedral la ejemplaridad en la liturgia y la generosa administración del sacramento de la Penitencia, que son apropiados a aquélla que es madre de las iglesias de la diócesis.

c) Seminario Diocesano ⁶²

308. Que El Rector y el Equipo Formador revise, actualice y publique el proyecto, los estatutos, el reglamento y planes formativos del Seminario. Siendo una institución indispensable para nuestra diócesis y su acción pastoral, cuídese esmeradamente, que en esta revisión se acentúe la dimensión misionera, según el proceso diocesano en la Diócesis, en la que se pretende que vivan su sacerdocio.

309. Que dicho proyecto se articule según los principios establecidos por la Ratio Fundamental Institutionis Sacerdotalis dada por la Congregación para la Educación Católica, por otros documentos de la Santa Sede y por la Ratio Institutionis Sacerdotalis dada por la Conferencia Episcopal, así como por las necesidades concretas de la Iglesia particular (n. 244).

⁶¹ “El Cabildo de canónigos, catedralicio o colegial, es un colegio de sacerdotes, al que corresponde celebrar las funciones litúrgicas más solemnes en la iglesia Catedral o en la colegiata. Para formar parte del Cabildo, el Obispo llame sacerdotes expertos que destaquen por su doctrina y vida sacerdotal ejemplar, también entre quienes ejercen oficios de importancia en la diócesis” (DMPO,n.185)

⁶² El Seminario es un ámbito privilegiado, escuela y casa para la formación de discípulos y misioneros, donde se ofrece una formación estrictamente sacerdotal, es una continuación de la íntima comunidad apostólica en torno a Jesús, en la educación de la Palabra, a la espera del don del Espíritu para la misión, es una comunidad eclesial que debe alimentar el sentido de comunión de los candidatos con su Obispo y compañeros de Ministerio (Cfr. PDV, n. 42,60; DA,n.316).



310. Que dicho proyecto formativo, de los futuros pastores, tenga como núcleo central la configuración ontológica y moral, de los seminaristas con Cristo Cabeza y Pastor, en el ejercicio de la caridad pastoral ⁶³. Que el Seminario diocesano integre en su cometido, además de ejemplares y virtuosos formadores, un profesorado integrado de distinguidos y capacitados profesores así como de laicos cualificados del clero diocesano y de los distintos institutos religiosos presentes en nuestra Diócesis.

311. Que el Rector y el Equipo Formador, cuiden esmeradamente en la formación de los futuros sacerdotes: la capacidad de trabajo en equipo, la disponibilidad para el sacrificio, la pobreza, la disponibilidad y obediencia, que los identifiquen como auténticos discípulos de Cristo, con un definido compromiso misionero. Al final de su proceso formativo, habrán de ser capaces de donar una parte de su futura vida ministerial, en diferentes ofertas misioneras, en diócesis hermanas necesitadas.

312. Que en todas las parroquias, se instaure el Equipo de Pastoral Vocacional y apoyo al Seminario Diocesano, en la que el párroco como primer responsable, vele por la promoción y cuidado de las mismas (Cfr. CIC,n. 233&1), dado que toda la comunidad diocesana en su conjunto es responsable de la promoción vocacional y del sostenimiento del Seminario con su oración y aportación económica ⁶⁴ (Cfr. CIC,nn. 264, 1266).

⁶³ “Tal objetivo se obtendrá mediante: a) la formación humana a través de la educación en las virtudes, que consientan a los seminaristas desarrollar una personalidad armónica y aumentar la propia eficacia apostólica; b) la formación espiritual, que disponga a los alumnos para conseguir la santidad cristiana a través del ministerio sacerdotal, ejercitado con fe viva y amor por las almas; c) la formación doctrinal, de modo que los alumnos logren un conocimiento integral de la doctrina cristiana que sostenga su vida espiritual y lo ayude en el ministerio de la enseñanza. Para tal fin, el Obispo deberá vigilar sobre la recta doctrina de los profesores, así como sobre los manuales y los demás libros utilizados en el seminario; d) la formación pastoral, con la cual se busque introducir a los seminaristas en las distintas actividades apostólicas de la diócesis y en la experiencia pastoral directa, a través de modalidades concretas determinadas por el Obispo. Esta formación ha de tener una natural continuidad especialmente durante los primeros años de ejercicio del ministerio presbiteral, en conformidad con cuanto disponga el plan de formación sacerdotal nacional; e) la formación misionera, que se exige por la naturaleza universal del ministerio sagrado, hace que los seminaristas sientan preocupación no sólo por la propia Iglesia particular, sino también por la Iglesia universal y estén dispuestos a ofrecer el propio trabajo a aquellas Iglesias particulares que se encuentren en grave necesidad. Los seminaristas que manifiesten el deseo de ejercitar su ministerio en otras Iglesias, sean animados y reciban una formación especial.”(DMPO, n. 249).

⁶⁴ Es de reconocer el encomiable esfuerzo que los laicos hacen al respecto en la Liga de Recíprocos Auxilios entre el Seminario y los Fieles, que callada y generosamente desempeñan esta labor valiosísima para nuestra Diócesis desde el siglo pasado.

d) Consejo Diocesano de Economía

313. Que el Consejo Diocesano de Economía se reestructure formalmente en un lapso de tres meses para que reelaboren, editen y publiquen los estatutos y lineamientos de trabajo y se presenten al Obispo para su aprobación. Cuidese que se mantenga un espíritu de solidaridad evangélica y equilibrio en la administración diocesana.

e) Consejo Presbiteral⁶⁵

314. Que el Consejo Presbiteral actualice y publique los estatutos propios en un plazo no mayor de seis meses, para que aconseje al Obispo en el gobierno pastoral de la Diócesis; sean fieles en la misión de representar a sus hermanos sacerdotes y faciliten la corresponsabilidad entre el Obispo y su presbiterio⁶⁶.

315. Que cada Decanato al elegir a sus representantes, se apegue al perfil del presbítero que debe ser elegido para participar en el Consejo Presbiteral, dado que se trata de una tarea de alta responsabilidad que se le confía.

⁶⁵ "La comunión jerárquica entre el Obispo y el presbiterio, fundada en la unidad del sacerdocio ministerial y de la misión eclesial, se manifiesta institucionalmente por medio del Consejo Presbiteral, en cuanto "grupo de sacerdotes que sea como el senado del Obispo, en representación del presbiterio, cuya misión es ayudar al Obispo en el gobierno de la diócesis conforme a la norma del derecho, para proveer lo más posible al bien pastoral de la porción del pueblo de Dios que se le ha encomendado" (DMPO, n. 182a).

⁶⁶ El Consejo debe elaborar los propios estatutos, en los que se establezcan las normas acerca de su composición, la elección de los miembros, las principales materias de estudio, la frecuencia de las reuniones, los encargos internos (moderador, secretario, etc.) y comisiones eventuales para tratar determinados argumentos, el modo de proceder en las sesiones, etc. La propuesta de los estatutos será presentada a la libre aprobación del Obispo, el cual deberá comprobar su conformidad con las prescripciones del Código y de la Conferencia Episcopal, y verificar que la estructura proyectada sea la adecuada para un órgano consultivo, sin complejidades de organización que podrían quitarle claridad" (DMPO, n. 182g).



316. Que los elegidos se muestren propositivos, fomentando la fraternidad afectiva y efectiva al interior del presbiterio y con el Obispo, a fin de que redunde en una creciente caridad pastoral hacia el pueblo de Dios. Que de buen grado asuman las responsabilidades que se les confían⁶⁷.

f) Colegio de Consultores⁶⁸

317. Que el Obispo renueve los integrantes del Colegio de Consultores. Este privilegiado órgano consultivo asuma con gran responsabilidad esta grave encomienda de asesorar al Obispo en casos de particular importancia. En forma personal, propositivamente, informen al Obispo sobre asuntos graves en la Diócesis. Los integrantes cuiden la verdadera sapiencia evangélica para que sean favorecedores al discernimiento en vistas a las mejores decisiones.

g) Consejo Diocesano de Pastoral⁶⁹

318. Que la Vicaría Episcopal de Pastoral reconstituya el Consejo Diocesano de Pastoral, conforme a Derecho, y elabore sus estatutos propios en un lapso de seis meses después de la constitución del consejo. Este Consejo coadyuve con los decanos y párrocos para que en sus territorios se constituyan los respectivos

⁶⁷ Aunque es un órgano de naturaleza consultiva, el Consejo está llamado a prestar ayuda al Obispo en lo que se refiere al gobierno de la diócesis. Es también la sede idónea para dar una visión de conjunto de la situación diocesana y para discernir lo que el Espíritu Santo suscita por medio de personas o de grupos, para intercambiar pareceres y experiencias, para determinar en fin, objetivos claros del ejercicio de los diversos ministerios diocesanos, proponiendo prioridades y sugiriendo métodos" (DMPO, n. 182d).

⁶⁸ "Entre los miembros del Consejo presbiteral, el Obispo nombra libremente algunos sacerdotes, en número no inferior a seis ni superior a doce, que constituyan durante cinco años el colegio de consultores, al que competen las funciones determinadas por el derecho". La erección del Colegio mira a garantizar una cualificada asistencia al Obispo, dando su consenso y parecer según cuanto está establecido en el Derecho, al momento de tomar disposiciones importantes de naturaleza económica y, en caso de vacación o impedimento de la sede, para asegurar la continuidad del gobierno episcopal y una ordenada sucesión" (DMPO, n. 183a).

⁶⁹ El Consejo Pastoral está compuesto por fieles, clérigos, miembros de Institutos de vida consagrada y sobre todo laicos, y a él le corresponde "bajo la autoridad del Obispo, estudiar y valorar lo que se refiere a las actividades pastorales en la diócesis, y sugerir conclusiones prácticas sobre ellas". Sus Estatutos son dados, y si es el caso, modificados por el Obispo. Si bien estrictamente no representa a los fieles, el Consejo debe ser una imagen de la porción del Pueblo de Dios que conforma la Iglesia particular, y sus miembros deben ser escogidos "teniendo en cuenta sus distintas regiones, condiciones sociales y profesiones, así como también la parte que tienen en el apostolado, tanto personalmente como asociados con otros" (DMPO, n. 184).

consejos con la debida participación de los religiosos y los laicos. Que no se descuide la mística del discipulado misionero en el proceso diocesano de planificación y programación pastoral.

h) Consejo Diocesano de Laicos ⁷⁰

319. Que los estatutos ya existentes se editen, publiquen y se den a conocer en un plazo no mayor a tres meses. Que, según su naturaleza y misión, trabajen para animar y motivar la reflexión y acción permanentes en temas de la vida social que ocupan a la Iglesia diocesana, siendo testigos de nuestra fe como laicos comprometidos.

i) Consejo Diocesano de Bioética ⁷¹

320. Que el Vicario Episcopal de Laicos, en un plazo no mayor de seis meses, proponga al Obispo un grupo de candidatos que incluya sacerdotes, médicos, abogados, profesionistas, etc., para constituir un Consejo Diocesano de Bioética.

321. Que este Consejo garantice fidelidad y respeto al Magisterio de la Iglesia sobre la vida, para que sea la instancia que investigue, estudie, discuta y actualice a la comunidad en el momento que el debate público lo requiera.

⁷⁰ Recae, por tanto, sobre los laicos el peso y el honor de difundir el mensaje cristiano, con el ejemplo y la palabra, en los diversos ámbitos y relaciones humanas en que se desenvuelve su vida: la familia, las relaciones de amistad y de trabajo, el variado mundo asociativo secular, la cultura, la política, etc. Esta misión laical no es sólo una cuestión de eficacia apostólica, sino un deber y un derecho fundado en la dignidad bautismal (DMPO, n. 109)

⁷¹ Se constituye este consejo para ayudar al Obispo en su tarea de "iluminar las conciencias en las implicaciones éticas de las intervenciones sobre el ecosistema y sobre la vida del ser humano". Sus objetivos serán: realizar una investigación interdisciplinar sobre las cuestiones éticas; estar en permanente contacto con otros centros de reflexión ética civiles y religiosos; y promover, de acuerdo con los lineamientos correspondientes de la Iglesia Católica, una cultura de la vida. La constitución de este consejo se suscribe a un ámbito de investigación y diálogo interdisciplinario que favorecerá sin duda, el diálogo entre creyentes y no creyentes así creyentes de diversas religiones sobre problemas éticos, incluso fundamentales, que afectan a la vida del hombre.



322. Que el Consejo Diocesano de Bioética, una vez constituido, elabore su programa de acción en un plazo no mayor a tres meses, para que coadyuvando con otras instancias civiles y gubernamentales, trabajen a favor de las exigencias éticas fundamentales irrenunciables que atañen al bien integral de la persona ⁷².

j) Colegio de Decanos y Decanatos

323. Que el Colegio de Decanos revise los “*Estatutos Diocesanos para los Decanatos y Decanos*” a la luz de este documento sinodal, buscando que el Decanato sea un verdadero instrumento de coordinación y de ayuda mutua a la pastoral orgánica, en lo que se refiere a la renovación pastoral y a su proyección misionera ⁷³.

324. Que el Colegio de Decanos se constituya en un órgano eficaz de la tarea pastoral del Obispo que asegure la necesaria unidad en la Iglesia particular, tendiendo a la renovación pastoral promovida por nuestros planes de pastoral ⁷⁴.

325. Que el Colegio Decanos constituya una comisión de estudio que proponga al Consejo Presbiteral la eventual erección, modificación o supresión de los decanatos de la Diócesis, en orden a la mejor organización pastoral de la misma.

326. Que el Colegio de Decanos estudie la posibilidad de crear, en el futuro, Vicarías Episcopales Territoriales cuando así lo exijan las necesidades pastorales en nuestra Diócesis ⁷⁵.

⁷² *"Es el caso de las leyes civiles en materia de aborto, eutanasia, de protección del embrión humano, de promoción y tutela de la familia fundada sobre el matrimonio monogámico entre personas de sexo diverso y protegida en su estabilidad y unidad, en la libertad de educación de los hijos por parte de los padres, de las leyes que tutelan socialmente a los menores y liberan a las personas de las modernas formas de esclavitud, así como las leyes que promueven una economía al servicio de la persona, la paz y la libertad religiosa y colectiva."* (DMPO, n. 110b).

⁷³ Estatutos publicados en julio de 2010, incluyendo aportes valiosos del documento “*Estatuto de los Decanos*” de 1987.

⁷⁴ El I PDP *promovió una evangelización nueva e integral en comunión y participación*. El II PDP pedía intensificar eclesialmente una Nueva Evangelización Integral, gradual y encarnada a ejemplo de María. Por cierto, nuestro III PDP busca dinamizar el proceso del discipulado misionero en comunión y ejemplo de María (Cfr. n 376).

⁷⁵ Análogamente se puede proceder con otros oficios con cura de almas, como por ejemplo capellanes de hospitales, escuelas, grupos específicos de fieles, indígenas, Ejército, migrantes, etc., de manera que se produzca un necesario desarrollo en los sectores pastorales.

327. Que se organicen los Decanatos como verdaderos espacios de comunión, creando las necesarias comisiones que faciliten la acción pastoral de las parroquias, atendiendo, sobre todo, a la formación permanente de los agentes, la fraternidad del clero, de la vida consagrada y de los laicos, la dignidad del culto y la recta administración de los bienes eclesiásticos.

328. Que al Decano, *"en cuanto estrecho colaborador del Obispo en el cuidado pastoral de los fieles y diligente hermano mayor de los sacerdotes en su Decanato, sobre todo si se encuentran enfermos o en situaciones difíciles, corresponde coordinar las actividades pastorales que las parroquias realizan en común, vigilar que los sacerdotes vivan de acuerdo a su propio estado y que se respete la disciplina parroquial, sobre todo, litúrgica"* (DMPO, n. 218).

329. Que los Decanos tengan reuniones periódicas con el Obispo, para que esté debidamente informado de la situación pastoral de las parroquias.

330. Que la elección de los Decanos recaiga sobre los sacerdotes más sobresalientes en doctrina y celo apostólico, y así pueda promover adecuadamente y dirigir el trabajo pastoral común en el territorio a ellos encomendado.

331. Que el Coordinador del Colegio de Decanos, juntamente con la Vicaría Episcopal de Pastoral, aseguren la formación constante de aquellos que sean nombrados como Decanos.

332. Que el EAPL sea un órgano representativo de todas las parroquias del Decanato en orden a facilitar el encuentro y ayuda mutua en la organización de los servicios pastorales.

k) Parroquias

333. Que los párrocos, teniendo en cuenta que la parroquia sigue siendo el núcleo fundamental en la vida cotidiana de la Diócesis,



renueven sus parroquias con ayuda de sus CPP para hacer de ellas auténticas comunidades donde se viva la fraternidad cristiana, se propicie la máxima participación de los fieles, verdaderas plataformas del discipulado misionero (cfr. III PDP, nn. 332-333).

334. Que la Comisión Diocesana de Renovación de Parroquias ofrezca orientación y dé seguimiento a las estructuras básicas para que sean operativas en las diferentes parroquias.

I) Consejos Pastorales Parroquiales

335. Que el Colegio de Decanos, en coordinación con la Vicaría Episcopal de Pastoral, revise los estatutos del CPP, entregados “*ad experimentum*”, y se promulguen oficialmente ⁷⁶.

336. Que el párroco, respetando el Derecho canónico, constituya el Consejo de Asuntos Económicos en su parroquia con fieles ejemplares y honestos, de probada competencia pastoral y técnica, conforme a los estatutos que elabore el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, para ayudar al párroco en la administración de los bienes de la parroquia, en un plazo no mayor a seis meses ⁷⁷.

337. Que entre las competencias del Consejo de Asuntos Económicos, se incluya la elaboración de los inventarios, bienes inmuebles, objetos de culto, objetos artísticos y fondos económicos.

338. Que el Coordinador del Colegio de Decanos establezca un curso anual para notarios (as) parroquiales, en orden a la organización de los archivos parroquiales y la eficacia de su servicio.

⁷⁶ La Vicaría de Pastoral anexe el debido mecanismo para que anualmente cada CPP evalúe su trabajo con los enunciados estatutos.

⁷⁷ En la administración de los bienes supuesta siempre la observancia de la justicia, el párroco debe ocuparse en primer lugar de las necesidades del culto, sostenimiento de los ministros sagrados, del apostolado y de la caridad, subordinando a ellas cualquier otra finalidad (Cfr. DMPO, n. 188).

339. Que, además de los libros prescritos por el Derecho y la Conferencia Episcopal Mexicana, en nuestra Diócesis se lleve el "Libro de Registro de Primeras Comuniones" en cada Parroquia y se expida constancia debidamente certificada ⁷⁸.

B. Administración de bienes

a) Administración económica de la Diócesis ⁷⁹

340. Que el Ecónomo Diocesano proponga al Obispo, en un término de tres meses, un elenco de personas, clérigos y laicos, que sean honestas y competentes en este campo, para que se reconstituya cuanto antes el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos (CDAE), que sea ejemplo de transparencia para las demás instituciones eclesíásticas análogas (DMPO, n. 189).

341. Que el CDAE estudie las distintas realidades económicas diocesanas para implementar los mecanismos adecuados a fin de que del fondo común se distribuyan, con espíritu de comunión y solidaridad, los medios económicos a personas o instituciones que lo necesiten para su honesta sustentación y funcionamiento.

⁷⁸ No se trata de un registro canónico pero sí lo haremos para unificar la práctica administrativa en nuestra Diócesis, ejemplar en varias parroquias, y favorecer la misma práctica que se lleva en otras diócesis, donde incluso se pide como requisito.

⁷⁹ Principales criterios que deben guiar la administración de bienes: a) El criterio de competencia pastoral y técnica: "La administración económica de la diócesis se confie a personas que, además de honestas, sean competentes, de manera que sea ejemplo de transparencia para las demás instituciones eclesíásticas análogas"; b) El criterio de participación: El Obispo, a través del Consejo Presbiteral, debe hacer partícipe al clero diocesano de las decisiones importantes que desee adoptar en materia económica, y pedirle su parecer. Es igualmente oportuno que la comunidad diocesana esté al corriente de la situación económica de la diócesis; c) El criterio ascético, que, según el espíritu evangélico, exige que los discípulos de Cristo usen del mundo como si no lo usaran (Cfr. 1 Co 7, 31), debiendo por lo tanto ser moderados y desinteresados, confiar en la divina providencia y ser generosos con los necesitados, conservando siempre el vínculo del amor; d) El criterio apostólico, que induce a utilizar los bienes como instrumento al servicio de la evangelización y la catequesis. Esta regla debe guiar el uso de los medios de comunicación y de la informática, la organización de las exposiciones y muestras de arte sagrada, las visitas guiadas a monumentos religiosos, etc.; e) El criterio del buen padre de familia en el modo diligente y responsable de conducir la administración. Como expresiones específicas de este criterio, el Obispo: cuidará de asegurar la propiedad de los bienes eclesíásticos en modo civilmente válido; al confiar los trabajos observará y hará cumplir con cuidado las leyes civiles sobre el trabajo y la vida social, teniendo en cuenta los principios de la Iglesia; hará observar lo establecido por el derecho civil, especialmente en lo relativo a los contratos y a las disposiciones mortis causa en favor de la Iglesia; proveerá a inculcar en los pastores y en los custodios de los bienes un fuerte sentido de responsabilidad para su conservación, de tal modo que empleen todas las medidas de seguridad para evitar los robos; promoverá la realización y actualización de los inventarios, también fotográficos, en los cuales estén claramente enumerados y descritos los bienes inmuebles o muebles preciosos o de valor cultural (DMPO, n. 189).



342. Que los responsables de cada institución, que se rige como persona jurídica pública, en un plazo máximo de un año a partir de la promulgación de este Sínodo, elaboren los estatutos que regulen la administración de los bienes de esas instituciones.

343. Que cada persona jurídica constituya su consejo de asuntos económicos, o al menos dos consejeros, a partir de la promulgación del Sínodo en un plazo no mayor de seis meses (Cfr. CIC, n. 1280).

344. Que cada una de las instituciones diocesanas con administración de bienes temporales, rindan informes de administración económica a la autoridad competente, por lo menos una vez al año.

345. Que el Ecónomo Diocesano establezca un departamento de apoyo administrativo y contable, con personas competentes y buena relación con los presbíteros, para brindar asesoría a las parroquias.

346. Que el CDAE renueve el formato de los informes mensuales y anuales, en un tiempo máximo de tres meses.

347. Que el CDAE busque las formas y medios más eficaces para facilitar a los fieles el cumplimiento del precepto del diezmo ⁸⁰.

348. Que el CDAE elabore un estudio, con prudencia y justicia, del número de colectas específicas y eventuales porcentajes para que no se grave tanto a las parroquias.

349. Que el Ecónomo Diocesano conforme un bufete jurídico en la Diócesis, integrado por personas competentes, que asesoren a los párrocos e instituciones diocesanas en asuntos de seguridad social y legales, en las parroquias.

⁸⁰ *Esta cooperación diocesana, a la que están obligados los fieles para el sostenimiento de la Iglesia, se rige conforme a las circulares anuales respectivas en nuestra Diócesis.*

b) Administración económica de la Parroquia

350. Que los párrocos, en eventos de administración extraordinaria en su parroquia, se atengan a lo que el Derecho dicta, siempre con la licencia del Ordinario (Cfr. CIC, n. 1281); se tenga en cuenta siempre el bien pastoral de la comunidad parroquial.

351. Que ningún Párroco o Administrador se exima de dar los informes periódicos pertinentes, tanto a la economía diocesana como al Consejo Parroquial de Asuntos Económicos.

352. Que los Párrocos acaten lo que el Obispo diocesano determine con respecto a los tiempos y modos para reunir los diezmos de sus parroquias y la entrega oportuna a la Economía Diocesana.

353. Que los párrocos se solidaricen con el Obispo en las colectas especiales que mande.

354. Que los mismos párrocos informen a la Economía Diocesana de las posibles o eventuales colectas parroquiales extraordinarias que realicen en su parroquia, justificando las necesidades que las originan y el destino real de lo colectado conforme a la intención de los donantes.



OBISPADO DE AGUASCALIENTES
APARTADO 07
TELÉFONO 2470 718341 FAX 2470 815711
CALLE 10000 AGUASCALIENTES, AGS.
MÉXICO

DECRETO DE ARTICULACIÓN PASTORAL

Hemos vivido, durante la cuidadosa preparación del Tercer Sínodo Diocesano, un tiempo de gracia; hemos realizado, en un clima de oración y fraterna alegría, con responsabilidad e ilusiones, las cuatro Sesiones Sinodales; hemos llegado, felizmente, a la promulgación de las Constituciones y Decretos. En todo ello reconocemos la presencia del Espíritu Santo; agradecemos profundamente a Dios sus abundantes dones en el contexto sinodal.

Por lo mismo, miramos el futuro de nuestra Diócesis con optimismo y esperanza. Vienen tiempos mejores para mayor gloria de Dios y provecho humano y espiritual de todos. Esto será posible si sumamos fuerzas y organizamos la pastoral con espíritu y alma sinodal.

Así pues, en virtud de las facultades que el Derecho Universal de la Iglesia me confiere (CIC 29), al concluir el Tercer Sínodo Diocesano, buscando el mayor bien pastoral para la Diócesis y en la esperanza de que todos los agentes de pastoral colaboren con generosidad en los servicios que prestan y desde los diferentes carismas

DECRETO

QUE LOS RESULTADOS DEL SÍNODO INSPIREN Y ARTICULEN TODA LA VIDA DIOCESANA

Con la experiencia de que es mejor avanzar juntos en espíritu de comunión y solidaridad, reconociendo que el Sínodo Diocesano es un evento eclesial para renovar la Iglesia Particular, en el presente Decreto señalo las instrucciones que siguen, mismas que han de entenderse como prescripciones obligatorias:

1. A corto y mediano plazo las normas sinodales serán la guía para caminar como peregrinos hacia la casa del Padre.
2. Los Vicarios Episcopales, Decanos y Párrocos son los primeros responsables para articular sus respectivos trabajos con el espíritu del Sínodo.
3. Especialmente a los presbíteros se dará la tarea inmediata de dar a conocer y explicar a los fieles las Constituciones y Decretos Sinodales.
4. El Plan Diocesano de Pastoral deberá tener como inspiración la letra y el espíritu de las normas del Sínodo.
5. Los programas de pastoral, consecuentemente, tanto decanales como parroquiales, se guiarán por las normas sinodales.
6. Los programas de formación permanente para los agentes, presbíteros consagrados y laicos, no podrán caminar en otro rumbo que el marcado por el Sínodo; no es bueno hacer trabajos paralelos sino armonizarlos en sintonía con el espíritu sinodal.
7. Los responsables de las estructuras eclesíásticas buscarán su gradual renovación y puesta al día, cumpliendo, en tiempo y forma, lo que, al respecto, señala el Sínodo.
8. Todos tratarán de mantener las aplicaciones de las prescripciones sinodales con el talante discipular y misionero.



Colocamos en manos de María, nuestra Patrona y Modelo, todos estos anhelos. Con ella estamos seguros que caminaremos y avanzaremos juntos buscando únicamente hacer la santa voluntad de Dios. Esta es la hora de cumplir con la delicada responsabilidad de unir fuerzas para renovar a nuestra Iglesia diocesana de tal manera que ésta sea en nuestro mundo y para la sociedad, verdadero signo e instrumento de la presencia del Reino de Cristo.

Con mis mejores augurios para todos y mi bendición de Obispo.

Dado en las oficinas del Obispado de Aguascalientes, el día 15 de Agosto del año del Señor 2014, Solemnidad de Nuestra Señora de la Asunción, en el marco del 150 Aniversario de la erección canónica del Arzobispado de Guadalajara.

P. Juan Carlos Tostado
Pbro. Lic. Juan Carlos Tostado
Secretario Canciller



José María de la Torre Martín
JOSÉ MARÍA DE LA TORRE MARTÍN
VII Obispo de Aguascalientes

SIGLAS

c.= Canon

cc.= Cánones

CD = *Christus Dominus*, sobre el deber pastoral de los obispos en la Iglesia

CDAE = Consejo Diocesano de Asuntos Económicos

CDFAL= Comisión Diocesana de Formación de Agentes Laicos

CDL = Consejo Diocesano de Laicos

CDM= Comisión Diocesana de Misiones

CDOEL= Comisión Diocesana de Organismos Eclesiales Laicales

CDPA= Comisión Diocesana de Pastoral de Adolescentes

CDPF= Comisión Diocesana de Pastoral Familiar

CDPJ= Comisión Diocesana de Pastoral Juvenil

CDPL= Comisión Diocesana de Pastoral Litúrgica

CDPS= Comisión Diocesana de Pastoral Social

CEM= Conferencia del Episcopado Mexicano

CIC= Código de Derecho Canónico

CIRM= Confederación de Institutos Religiosos de México

CPP= Consejo Pastoral Parroquial

CT= Exhortación apostólica *Catechesi Tradendae* sobre la catequesis

DMPO = Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos

DMVP = Directorio para el Ministerio y Vida de los Presbíteros

DPSIC = Directorio Pastoral Sobre los Sacramentos de Iniciación

DSI= Doctrina Social de la Iglesia

EAPL= Equipo de Animación Pastoral de Laicos

EDAS= Equipo Diocesano de Arte Sacro

EDEC= Equipo Diocesano de Evangelización y Catequesis

EDMS= Escuela Diocesana de Música Sacra

EDPP= Equipo Diocesano de Piedad Popular

EE= Encíclica Ecclesia de Eucharistia sobre la Eucaristía

EG= *Evangelii Gaudium*, exhortación apostólica sobre el anuncio del Evangelio

EN=*Evangelii Nuntiandi*, exhortación apostólica sobre la evangelización

FASA= Fraterna Asistencia Sacerdotal de Aguascalientes

GS = *Gaudium et Spes*, constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual

IGMR= Instrucción General del Misal Romano

IIIPDP= Tercer Plan Diocesano de Pastoral

IIPDP= Segundo Plan Diocesano de Pastoral

IPDP= Primer Plan Diocesano de Pastoral

IVC= Instituto de Vida Consagrada

LG= *Lumen Gentium*, constitución dogmática sobre la Iglesia

n.= Número

nn.= Números

ODA= Observatorio Diocesano de Aguascalientes

PMH= Pastoral de Movilidad Humana

SANE= Servicio Asistencial Nocturno a Enfermos

SVA= Sociedades de Vida Apostólica

VC= Vida Consagrada

RFIS= *Ratio Fundamentalis Institutionis Sacerdotalis*

INDICE

Presentación	3
Introducción	7
Decreto de Aprobación y Promulgación	11
El nuevo contexto sociocultural	15
El proyecto eclesial diocesano	27
Normativa Sinodal	47
I Evangelización y Catequesis	49
II Liturgia y Piedad Popular	55
III Pastoral Social y Caritas	69
IV Prioridades Pastorales y Pastoral Diversificada .	75
V Presbíteros	83
VI La Vida Consagrada	95
VII Los Laicos	103
VIII Las Estructuras y la Administración	111
Decreto de Articulación Pastoral	123
Siglas	127



*¡Vida y esperanza de nuestro pueblo!
En tus manos maternales ofrecemos al Señor,
con humildad y gratitud, los frutos del
Tercer Sinodo Diocesano*

"Es mejor avanzar juntos, siguiendo los pasos de María Misionera"